

Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

De: Nicolás Lozada Pimiento <nicolas@1493.co>
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2015 11:58
Para: Eloisa Fernandez
CC: Roberto Rojas; Hanny Paola Andrade Tobías; Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont; Luciano Chaparro; Camilo Andres Barrera Sanchez - Cont
Asunto: Respuesta a Cuestionario de Exportadores Beitai - Investigación AD Almabron de Hierro y Acero
Datos adjuntos: Anexo 5 - Diagrama de Flujo del Proceso de Producción (Final).pdf; Anexo 7 - Muestra de Documento de Ventas v.2-2.PDF; Tabla I - Ventas Totales de la Compañía (1) - UNO.xls; Tabla IV - Desglose de Ventas de Exportaciones hacia Colombia Limited v.2 - UNO.xls; Anexo 1 - Tabla Organizacional.xls; Anexo 2 - Diagrama de Flujo de Ventas Nacionales y de Exportación.xls; Anexo 3 - Lista de Categorías del Producto.xls; Anexo 8 - Estado de Resultados y Reconciliación.xls; Tabla II Capacidad Instalada, Producción y Cantidad de Inventario.xls; Tabla III - Cantidad y Valor de Ventas Mensuales.xls; Anexo 4 - Folleto de producto.pdf; Anexo 6 - Muestra de Certificado de Calidad.pdf; Cuestionario Beitai Traducido al español - 1493 Final (Pública).pdf; Cuestionario Beitai Traducido al español - 1493 Final (Confidencial).pdf

Versión Pública: _____
Folio No. 1106

Apreciada doctora Eloísa:

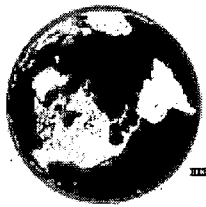
Actuando en mi calidad de agente oficioso procesal de BENSÍ BEITAI GAOSU STEEL WIRE ROD CO., LTD. ("Beitai"), BEIFANG GAOSU STEEL WIRE ROD CO., LTD ("Beifang"), BENXI BEIYING IRON AND STEEL GROUP IMP. AND EXP. CORP. LTD. ("Beiyong"), en los términos del artículo 57 del Código General del Proceso, atentamente me permito remitirle mediante los archivos adjuntos la **respuesta de Beitai, Beifang y Beiyong, en versiones pública y confidencial, al cuestionario para exportadores extranjeros** formulado dentro de la investigación de antidumping de la referencia.

Conforme al párrafo 2° del artículo 24 y el artículo 100 del Decreto 2550 de 2010, les ruego tener por presentada la respuesta al cuestionario dentro del término dispuesto en la Resolución 149 del 14 de Agosto de 2015. El día de mañana presentaremos los soportes en físico de la misma.

Quedamos a la disposición de la Subdirección de Prácticas Comerciales para lo que se ofrezca.

Reciba un muy cordial saludo,

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. _____



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Consultoría Legal Internacional
International Legal Consulting

Nicolás E. Lozada
Socio / Partner

☎ +57 (1) 7968627 - 7968665

☎ +57 (317) 6566432

✉ nicolas@1493.co

🌐 www.1493.co

📍 Calle 28 # 13 A-24 Of. 403

Bogotá D.C., Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. _____

Nota: Este correo electrónico y todo archivo adjunto pueden contener información privilegiada y confidencial. Si Usted no es el destinatario, no reenvíe, copie o use este correo electrónico. Sírvase también contactar inmediatamente al remitente y borrar totalmente este correo electrónico. No se renuncia el derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. 1493 no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico y puede contactar, conservar o revisar el mismo.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1107

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1108



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2015.

Doctora
ELOISA FERNANDEZ
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad



MINCIT

1-2015-014384 ANE:104 FOL:1
2015-09-02 05:06:48 PM
TRA:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Referencia: Investigación de antidumping a productos de alambón de
acero de bajo carbono
Expediente D-215-33-82

Asunto: Presentación en físico de físico las respuestas al
cuestionario de Beitai y Beiyong.

En mi calidad de agente oficioso de Bensi Beitai Gaosu Stell Wire Rod Co., Ltd. ("Beitai") y Benxi Beiyong Iron And Steel Group Imp. And Exp. Corp. Ltd. ("Beiyong"), dando alcance a la radicación realizada el día martes 01 de septiembre de 2015 mediante correo electrónico, me permito allegar en medio físico las respuestas al cuestionario para productores y/o exportadores extranjeros presentadas en nombre de mis representadas.

De igual forma, me permito manifestar que en razón a que los documentos relativos al anexo 8 se encuentran en idioma mandarín, estos se encuentran en proceso de traducción y legalización, por lo cual serán adjuntados en el transcurso del mes de septiembre.

Agradezco la consideración que ustedes puedan dar a los argumentos allí contenidos.

De ustedes, muy atentamente,

NICOLÁS E. LOZADA PIMIENTO

C.C. No. 91.514.326

T.P. No. 158.113 del C. S de la J.



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

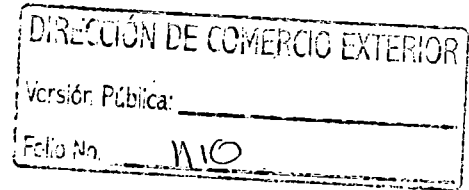
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1109

**CUESTIONARIO PARA
PRODUCTORES Y/O
EXPORTADORES EXTRANJEROS**

Beitai



Versión Pública

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

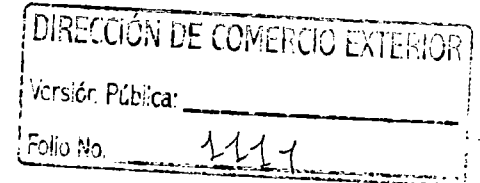
**INVESTIGACION POR DUMPING
CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES Y/O EXPORTADORES EXTRANJEROS**

**PRODUCTO: ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR O DE LOS DEMÁS
ACEROS ALEADOS, DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM,
CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0.45% EN PESO, CLASIFICADAS
EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 713.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 Y
7227.90.00.90.**

PAÍS DE ORIGEN: República Popular China

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	4
1.1. Productos objeto de investigación	4
1.2. Confidencialidad de la información	4
1.2 Generalidades	5
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
2.1 Generalidades	6
2.3 Otros aspectos	8
2.4 Sistemas de Distribución	9
3. PRODUCTO INVESTIGADO	10
4. VALOR NORMAL	13
5. PRECIO DE EXPORTACION HACIA COLOMBIA	19
7. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE	21
8. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	21
9. GLOSARIO DE TÉRMINOS	¡Error!
Marcador no definido.	



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No	4112

Versión Pública

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es obtener información para la investigación por supuesto "dumping" en las importaciones de **alambroón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados**, abierta mediante **Resolución No. 126 del 03 de Julio de 2015**, de la Dirección de Comercio Exterior. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

Por favor responda este cuestionario exclusivamente para el producto del cual usted es exportador.

1.1. Productos objeto de investigación

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones originarias de **República Popular China** del siguiente producto.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	SUBPARTIDAS
Alambroón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45%	7213.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.90,

1.2. Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1113

Versión Pública

tachaduras marcadas en el texto, o en su defecto, justificar el por qué ésta no puede resumirse.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la autoridad investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.2 Generalidades

- Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y en versión confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.
- Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la república de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser la de uso común en las estadísticas de comercio internacional. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto.
- Para efectos del cálculo del **valor normal** se determinó como **período de análisis** el comprendido entre el **06 de Mayo de 2014 y el 06 de Mayo de 2015**, período que se enmarca dentro de los doce (12) meses anteriores al inicio de la investigación.
- Si la respuesta no procede, indicar N.A. en el espacio correspondiente.
- En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	1114

Versión Pública

- La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivos Excel, PDF o Word, compatibles. Si la información es de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público.
- En caso de requerir aclaraciones sobre el diligenciamiento de éste cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 6069315 o 6067676 extensiones 1694; fax: 6069944, dirigirse a la Calle 28 13A-15, piso 16°, Bogotá D.C., Colombia, Sur América; en el correo rrojasr@mincit.gov.co; o consultar la página web.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Generalidades

Sírvase encontrar abajo cierta información presentada para permitirle a la autoridad investigadora un mejor entendimiento de las actividades de BENXI BEIYING IRON AND STEEL (GROUP) CORP. LTD. (en adelante, "Grupo Benxi Beijing"), en conexión con la producción y ventas del producto investigado.

El proceso de la producción y ventas de exportación a Colombia del producto investigado incluye 3 compañías, las cuales son filiales del Grupo Benxi Beijing. A continuación presentamos un resumen de las funciones de las compañías dentro del Grupo:

1. Bensi Beitai Gaosu Steel Wire Rod Co., Ltd.. (en adelante, "Beitai Gaosu"). Beitai Gaosu es un productor del Producto Bajo Investigación (en adelante, PBI) y el PBI manufacturado por Beitai fue exportado a Colombia durante el periodo de la investigación.
2. Benxi Beifang Gaosu Steel Wire Rod Co., Ltd.. (en adelante, "Beifang Gaosu"). Beifang Gaosu es un productor del PBI y el PBI manufacturado por Beifang fue exportado a Colombia durante el periodo de la investigación.
3. Benxi Beijing Iron and Steel Group Imp. and Exp. Corp. Ltd. (en adelante, "Beiyong Imp. And Exp"). Benxi Imp. And Exp, funcionó como una ventana de exportación para el Grupo Benxi Beijing.

Así, en orden a cooperar completamente con la autoridad investigadora y para mejor entendimiento y conveniencia en esta investigación, las respuestas a las preguntas encontradas abajo serán contestadas en conjunto por Beitai Gaosu, Beifang Gaosu y Beiyong Imp. And Exp (en adelante, conjuntamente denominadas simplemente como "Beitai").

RESPUESTA:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1115

Versión Pública

Suministramos información general de Beitai Gausu:

[Por favor téngase en cuenta que Beitai Gausu también usa el nombre de su compañía matriz, Benxi Beiyong Iron&Steel(GROUP) Co., Ltd. en su certificado de calidad para sus exportaciones a Colombia.]

- Razón Social:** Bensi Beitai Gausu Steel Wire Rod Co., Ltd. Por favor, téngase en cuenta que Beitai también usa el nombre de su empresa matriz en sus documentos de certificado de calidad en sus exportaciones a Colombia por propósitos de mercado: Benxi Beiyong Iron&Steel (GROUP) Co., Ltd.
- Número Tributario:** 201502794804827
- Tipo de sociedad:** Compañía de responsabilidad limitada.
- Actividad económica principal:** Industria del acero.
- Objeto Estatutario principal:** Producir y vender alambón de hierro y acero de alta calidad.
- Objeto social:** Producir y vender alambón de hierro y acero de alta calidad.
- Condición Actual de la empresa:** En condiciones de funcionamiento normal permanente.

Suministramos también información general de Beifang Gausu:

- Razón Social:** Benxi Beifang Gausu Steel Wire Rod Co., Ltd.
- Número Tributario:** 201502794804827
- Tipo de sociedad:** Compañía de responsabilidad limitada.
- Actividad económica principal:** Industria del acero.
- Objeto Estatutario principal:** Producir y vender alambón de hierro y acero de alta calidad.
- Objeto social:** Producir y vender alambón de hierro y acero de alta calidad.
- Condición Actual de la empresa:** En condiciones de funcionamiento normal permanente.

Suministramos también información general de Beiyong Imp. And Exp:

- Razón Social:** BENXI BEIJING IRON AND STEEL GROUP IMP. AND EXP. CORP. LTD.
- Número Tributario:** 201504686628969
- Tipo de sociedad:** Compañía de responsabilidad limitada.
- Actividad económica principal:** Vender productos del acero que son suministrados por compañías nacionales y extranjeras.
- Objeto Estatutario principal:** Producir y vender alambón de hierro y acero de alta calidad por medio de consignación.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Versión Pública

- Objeto social:** La Compañía será orientada al mercado y basada en el sistema moderno de empresa, para maximizar los beneficios, operará de acuerdo con las leyes, pagará impuestos de acuerdo con la normativa, proporcionará productos y servicios de alta calidad a los consumidores, mejorará la capacidad de la base, y salvaguardará el interés de contribuyentes y acreedores.
- Condición Actual de la empresa:** En condiciones de funcionamiento normal permanente.

Adicionalmente suministramos **información de contacto** para las tres empresas:

Dirección: 315 Room, 56 Beifu Street, Beitai Town, Pingshan District, Benxi, Liaoning Province.

Teléfono: [Confidencial]

Correo Electrónico:[Confidencial]

2.2 Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (% o cuantías)
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos
- Razón social, dirección, teléfono y fax del representante en Colombia.

RESPUESTA: No aplica, Beitai Gaosu, Beifang Gaosu y Beiyong Imp. And Exp no representan los intereses comerciales de ninguna otra empresa..

2.3 Otros aspectos

Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 117

Versión Pública

RESPUESTA: Como se mencionó anteriormente, Beiyong Imp. and Exp. es un agente exportador del producto bajo investigación, y Beitai Gaosu y Beifang Gaosu son productores y actuales exportador del producto.

Ninguna de estas compañías participa en los capitales de otras compañías dedicadas a la producción, exportación o comercialización del producto investigado.

Para mayor información respecto de sus accionistas y las actividades de las compañías relacionadas, por favor véase el Anexo 1 – Tabla Organizacional.

2.4 Sistemas de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Incluya un diagrama de flujo.

RESPUESTA: Para el mercado de exportación, Beitai Gaosu produce el producto bajo investigación y exporta el mismo a través de Beiyong Imp. and Exp. en modalidad de mercancías en consignación, a los clientes colombianos o a través de un comerciante afiliado registrado en Hong Kong **[Confidencial]**

La mayoría del producto bajo investigación exportado por Beitai Gaosu es producido por el mismo Beitai Gaosu, mientras que otra parte es comprada por Beitai Gaosu de **[Confidencial]**

Para el mercado local, Beitai Gaosu vende producto similar al investigado a **[Confidencial]**, quien revende dicho producto en el mercado local.

Por favor, véase el Anexo 2 – Diagrama de Flujo de las ventas nacionales y de exportación, para información detallada de los canales de distribución de Beitai.

Si sus exportaciones a Colombia transitan a través de otro país, describa también los canales de distribución en dicho país. Incluya un diagrama de flujo.

RESPUESTA: Beitai no exporta el producto investigado hacia Colombia a través de un tercer país.

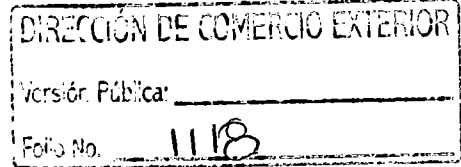
Señale si los precios y términos de venta diferente por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique las condiciones de venta por tipo de cliente y por mercado.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





Versión Pública

RESPUESTA: Los precios y términos de venta se basan normalmente en el costo de producción. Puesto que los productos fabricados por Beitai se basan en los requerimientos del cliente, el precio puede ser diferente para cada uno, puesto que depende de tres factores importantes: (1) Tamaño; (2) Tecnología de fabricación para el material base; (3) Especificaciones del producto.

Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

RESPUESTA: Como ya se mencionó, Beitai exporta a través de **[Confidencial]**. Los precios y/o términos de venta son los mismos para [Benxi HK] en comparación con los precios a clientes no relacionados.

Beitai no reporta información específica de **[Confidencial]**, por encontrarse esta última compañía ubicada en un territorio aduanero por fuera de la República Popular China.

3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1 Describa las características técnicas del producto fabricado por su empresa y que es objeto de investigación, tanto para el mercado doméstico como para el mercado de exportación hacia Colombia. Incluya una explicación de las diferencias y la similitud entre estos, (referencias, usos, características físicas, químicas etc.).

RESPUESTA: Por favor, véase el Anexo 3 – Categorías del Producto.

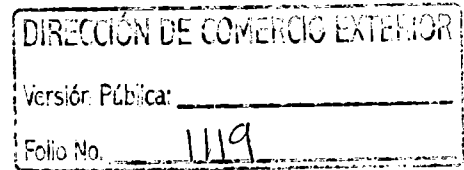
3.2 Anexe catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

RESPUESTA: Por favor, véase el Anexo 4 – Folleto del Producto.

3.2 Describa los procesos productivos del producto o productos investigados.

RESPUESTA: Por favor, véase el Anexo 5 – Diagrama de flujo del Proceso de Producción, para información detallada de los procesos productivos.





Versión Pública

3.3 Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia o hacia otros países. Anexe los certificados de conformidad con las normas correspondientes.

RESPUESTA: Hay muchos estándares internacionales con respecto al producto bajo investigación, incluido el estándar GB (Guobiao), que es el estándar nacional aplicable en China.

Por consideraciones comerciales con clientes extranjeros, el Grupo Beixi Beijing actualmente adopta estándares empresariales, como los estándares SWR y SAE, que pueden ser especificados por el cliente.

Por favor, véase el ejemplo de Certificado de Calidad suministrado en el Anexo 6 – Muestra de *Certificado de Calidad*.

3.4 Anexe catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

RESPUESTA: Por favor, véase el Anexo 4 – Folleto del Producto.

3.5 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

RESPUESTA: No aplica. La medida internacionalmente aceptada para el producto bajo investigación es la Tonelada Métrica.

3.6 Indique el volumen de ventas del producto investigado destinado al mercado doméstico y para cada uno de los países de exportación.

RESPUESTA: Por favor, véase la Tabla I – Ventas Totales de la Compañía.

3.7 Indique la capacidad instalada total de la compañía y la capacidad instalada y utilizada para el producto investigado. Durante el período de la investigación.

RESPUESTA: Por favor, véase la Tabla II – Capacidad Instalada, Producción y Cantidad de Inventario.

3.8 Indique el nivel del inventario inicial y final del producto investigado y describa la política de inventarios practicada para esta mercancía.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



Versión Pública

RESPUESTA: Por favor, véase la Tabla II – Capacidad Instalada, Producción y Cantidad de Inventario.

3.9 Relacione las solicitudes de venta pendientes de despacho al mercado interno especificando:

- Fecha prevista de despacho
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pago en días
- Términos de despacho (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)

RESPUESTA: Esta pregunta no es aplicable. Esta clase de ventas pendientes no pueden ser identificadas porque han pasado cerca de cuatro meses desde la remisión de este cuestionario. Beitai proveerá gustosamente la información solicitada si la autoridad investigadora le da una fecha actualizada de corte para el envío de las ventas pendientes.

3.10 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

- Fecha prevista de embarque
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pago en días
- Términos de despacho (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)

RESPUESTA: No aplica.

3.11 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia otros países diferentes de Colombia especificando:

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1121

Versión Pública

- Fecha prevista de embarque
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pago en días
- Términos de despacho (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)

RESPUESTA: No aplica.

4. VALOR NORMAL

Para el cálculo del valor normal, la información se refiere al periodo comprendido entre el 06 de Mayo de 2014 y el 06 de Mayo de 2015.

4.1 Información General sobre ventas

Indique el valor y el volumen del total de sus ventas al mercado interno, al mercado Colombiano y a otros mercados de exportación durante el periodo de investigación. Presente los datos en forma mensual y especifique las fuentes de información empleadas en cada caso. Las cifras que presente podrán ser comparadas con su información contable durante el proceso de verificación.

RESPUESTA: Para información detallada que contenga el valor y volumen de las ventas nacionales, el mercado Colombiano y otros mercados de exportación, por favor véase la Tabla III – Cantidad y valor de Ventas Mensuales.

4.2 Valor normal para países con economía de mercado

RESPUESTA: La sección 4.2 no aplica puesto que China no es considerada una economía de mercado por Colombia.

4.2.1 Para el cálculo del valor normal en operaciones comerciales normales^{1/}



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	1122

Versión Pública

Reporte individualmente todas las ventas del producto objeto de investigación, efectuadas en el mercado interno durante el periodo de investigación.

Anexe el estado de costos de producción para el producto objeto de investigación (materias primas, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación) para el periodo de análisis especificado.

Suministre la información referente a gastos administrativos y gastos de ventas unitarios, así como el monto de la utilidad bruta y operacional unitaria, para el producto objeto de investigación.

Indicar si se han efectuado ventas del producto investigado en el mercado interno a precios inferiores a los costos de producción unitarios, incluidos los gastos administrativos, de venta y de carácter general, durante del periodo objeto de la presente investigación.

Anexe copia del reporte de los libros auxiliares, debidamente registrados, en donde se evidencien las ventas, el volumen vendido, los costos y gastos generales de venta, de los productos objeto de investigación. Se requiere que tales registros estén de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en su país.

De no ser posible obtener los registros directamente de su contabilidad, estos pueden ser asignados al producto objeto de investigación. En tal caso, emplee un método de reconocido valor técnico indicando cual fue y aportando la prueba documental pertinente.

4.2.2 Calculo del valor normal cuando no se presente operaciones comerciales normales en el país de origen o de exportación ²

Reporte individualmente el precio de las ventas para los tres mercados de exportación más grandes, comparables en términos de volumen con las realizadas al mercado colombiano durante el periodo de investigación.

Cada transacción incluida en los listados debe contener la siguiente información:

- Descripción (código) del producto,
- Número y fecha de la factura de venta,
- Fecha de embarque,



Versión Pública

- Plazo para pago (30, 60, 90 días etc.)
- Fecha en que se realizó el pago de la factura,
- Términos de la venta (FOB planta, CIF frontera etc.)
- Nombre del cliente,
- Existencia o no vínculos corporativos con este (relacionado / no relacionado)
- Tipo de cliente (empresa manufacturera / distribuidor)
- Valor (en la moneda en que se efectuó la transacción)
- Cantidad (en la unidad en que se efectuó la transacción)
- Factor de conversión, de ser necesario
- Precio unitario en términos de dólares por kilogramo neto

Anexe el estado de costos de producción y de resultados correspondientes al producto objeto de investigación, presentados al mayor nivel de detalle posible. Las cifras deben referirse a las ventas realizadas durante el periodo de investigación.

Precio calculado

- Determine el precio calculado unitario en el país de origen
- Proporcione información por tipo (código) de producto
- Especifique las cifras en dólares y en las unidades originales
- Identifique el tipo de cambio a dólares y el factor de conversión utilizados para las unidades, si es del caso.
- Anexe las pruebas documentales correspondientes
- Explique la metodología empleada para la asignación de costos y gastos al producto de que se trate

4.3 Valor normal países con economía centralmente planificada

Determine el precio calculado unitario en terceros países con economía de mercado, para las ventas internas relativas a los productos exportados a Colombia.

En caso de que no disponga de la información relativa al numeral anterior, proporcione referencias de precios representativos en terceros países con economía de mercado para productos que correspondan a las mercancías exportadas a Colombia. Clasifique dichas referencias de acuerdo con los mismos códigos de producto empleados para reportar las ventas de exportación.

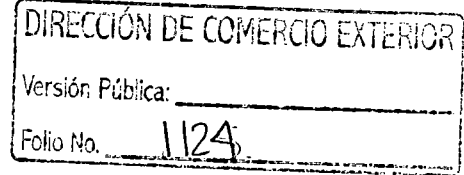
Explique de manera detallada los criterios empleados en cada caso para seleccionar el tercer país con economía de mercado. Se tienen en cuenta entre otros, los siguientes criterios: Proceso de producción en el país con economía de mercado y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





Versión Pública

el país con economía centralmente planificada, escala de producción y calidad de los productos. Artículo 15 Decreto 2550 de 2010.

Señale las fuentes de información utilizadas para obtener las referencias de precios (encuestas de mercado, listas de precios, cotizaciones, etc.). Suministre las razones por las cuales las referencias de precios aportadas son representativas de cada mercado.

RESPUESTA:

Aunque las autoridades no reconocen China como una economía de mercado, Beitai solicita que sea calculada una márgenes de dumping individuales para las empresas chinas participantes, con base en el literal a) del numeral 15 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC ("Protocolo de Adhesión") y en lo Artículo 15 del Decreto 2.550/2010 ("Decreto Antidumping").

Cabe señalar que, de ninguna manera, ni el artículo 15 del Protocolo de Adhesión ni el artículo 15 del Decreto 2550 son incompatibles con la determinación de márgenes individuales de dumping para los productores chinos, tal como puede comprobarse en los textos de dichas normas:

Artículo 15 del Protocolo de Adhesión

"ii) El Miembro de la OMC importador podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto." (Énfasis nuestro)

Decreto 2550 de 2010

"Artículo 15. Valor normal En las importaciones originarias de países con economía centralmente planificada, el valor normal se obtendrá con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno -país sustituto-, o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

La mercancía sobre la cual se determine el valor normal deberá ser originaria del país sustituto.

Cuando el valor normal se determine según el precio de exportación en un país sustituto, dicho precio deberá referirse a un mercado distinto a Colombia.

Para la selección y evaluación de la pertinencia de seleccionar un determinado país con economía de mercado del que se obtendrá el valor normal, la autoridad investigadora deberá tener en cuenta, entre otros criterios: Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada.

La escala de producción.

La calidad de los productos" (Énfasis nuestro).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Versión Pública

El Órgano de Apelación de la OMC, autorizado para interpretar al más alto nivel los acuerdos de la OMC incluido el de antidumping, interpretó de manera concluyente que, tanto el artículo 15 del Protocolo de Adhesión como la Nota al artículo VI: 1 del GATT, permiten **flexibilidad únicamente en cuanto al cálculo del valor normal, mas no constituyen una excepción a las normas relativas a la determinación del precio de exportación o el cálculo del margen de dumping.**

CE — Elementos de fijación (China), Informe del Órgano de Apelación

328. Dicho esto, no encontramos en los acuerdos abarcados ninguna disposición que permita a los Miembros importadores apartarse de la obligación de determinar márgenes de dumping individuales únicamente con respecto a las importaciones procedentes de economías que no son de mercado. Hemos explicado más arriba que la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China permite una desviación en lo que concierne al aspecto de la comparabilidad de los precios relacionado con el precio interno o el valor normal, pero no aborda el aspecto de la comparabilidad de los precios relacionado con el precio de exportación. Así pues, no tiene ninguna consecuencia para la obligación de determinar márgenes de dumping individuales que se establece en el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping. Por tanto, en nuestra opinión, **la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China no proporciona un fundamento jurídico a la flexibilidad con respecto a los precios de exportación ni justifica una excepción a la prescripción del párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de determinar márgenes de dumping individuales.**

329. A la luz de las consideraciones anteriores, interpretamos el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping en el sentido de **que expresa una obligación, y no una preferencia, que se impone a las autoridades, de determinar márgenes de dumping individuales.** Se trata de una obligación condicionada, que no sólo está sujeta a la excepción relativa al muestreo que se especifica en la segunda frase del párrafo 10 del artículo 6, sino también a otras excepciones a la regla de determinar márgenes de dumping individuales previstas en los acuerdos abarcados.

(...)

366. (...) La sección 15 a) del Protocolo de Adhesión de China no contiene un fundamento jurídico para la presunción de que no se pueden utilizar los precios de exportación individuales de un exportador y de que, por consiguiente, deben utilizarse precios de exportación para todo el país y por ende deben determinarse márgenes para todo el país y deben establecerse derechos para todo el país. Tampoco puede interpretarse que la sección 15 d) autorice a los Miembros de la OMC a tratar a China como una economía que no es de mercado para cuestiones distintas de la determinación del valor normal. (...) En vista de lo anteriormente expuesto, llegamos a la conclusión de que en los acuerdos abarcados **no hay fundamento jurídico alguno para una presunción general de que, en una economía que no es de mercado, el Estado y todos los exportadores están lo suficientemente vinculados para constituir una entidad única, respecto de la cual puede determinarse un precio de exportación único y por tanto un único derecho.** (Énfasis nuestro).

De la misma forma, el artículo 15 del Decreto 2550 se limita a mencionar los procedimientos específicos para la determinación del valor normal para países con economía centralmente planificada, pero no menciona procedimientos en relación al cálculo de precios de exportación ni al cálculo de márgenes de dumping.

De lo anterior se deduce que, en las normas internacionales y nacionales aplicables a la presente investigación, no existen reglas que impongan un cálculo generalizado del margen de dumping para los



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. <u>1128</u>

Versión Pública

productores chinos. Tanto el Protocolo de Adhesión, como el Decreto 2550, se refieren a excepciones en cuanto a la determinación del valor normal. En todo lo demás – incluido el margen individual – prevalecen las demás obligaciones previstas por el Derecho de la OMC.

De esta manera, aunque la Autoridad Investigadora escoja un país sustituto para el cálculo del valor normal, es perfectamente posible comparar dicho valor normal con los precios de exportación de las partes interesadas (Shagang, por ejemplo) según están reportados a la autoridad investigadora o a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, 'la DIAN'), en orden a conferir un margen individual para estas empresas.

Así, lo que Beitai pretende es que se verifique el precio de exportación de las empresas chinas que participan activamente en la presente investigación, sea con base en los cuestionarios presentados o en los datos estadísticos de la DIAN. En otras palabras, el precio de exportación individual ha de compararse con el valor normal determinado que será el mismo valor normal para todos los exportadores chinos.

Así, lo que Beitai pretende es que se verifique el precio de exportación de las empresas chinas que participan activamente en la presente investigación, sea con base en los cuestionarios presentados o en los datos estadísticos de la DIAN. En otras palabras, el precio de exportación individual ha de compararse con el valor normal determinado que será el mismo valor normal para todos los exportadores chinos.

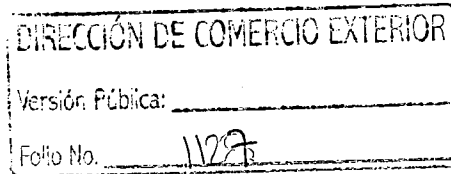
De la misma forma en que la determinación de un margen individual no se relaciona con el reconocimiento o no de China como una economía de mercado; para conceder márgenes individuales a favor de las empresas chinas tampoco se requiere presentar datos de producción, ventas o costos internos, ya que esta información no es necesaria o relevante para comparar el precio de exportación de esa empresa con el valor normal calculado a partir de una fuente diferente a las ventas internas de China.

Por esto Beitai no presenta datos de producción, ventas o costos internos (similar a la práctica de las autoridades investigadoras de Brasil), pero si la SPC lo considera necesario, Beitai puede presentar información adicional a solicitud de la autoridad.

La lógica de este razonamiento consiste en que aquel exportador que participa activamente en una investigación está colaborando con la autoridad de manera transparente y prestando su ayuda para construir la mejor información disponible. Por lo tanto, aquellas empresas que colaboran y exportan con precios más altos que otras deberían ser beneficiadas por márgenes de dumping más bajos, ya que incurren en la práctica desleal en menor medida que otras empresas que exportan a precios más bajos y deberían tener un margen de dumping más alto.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Versión Pública

Ahora bien, es importante mencionar que existen otros países que, si bien no consideran a la China como un país de economía de mercado, aun así calculan márgenes individuales para los productores chinos, como es el caso de Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea, por mencionar algunos.

Estos países utilizan un único valor normal calculado a partir de datos de un tercer país con economía de mercado, comparándolo con los precios reales de exportación de las empresas chinas según constan en los cuestionarios de las empresas chinas que participan en la investigación, lo que posibilita el cálculo de un margen de dumping individual.

Los ejemplos de márgenes individuales calculados en Brasil se pueden observar en varias investigaciones, a saber: tubos de plástico para la extracción de sangre al vacío³, neumáticos para camiones⁴, pirofosfato ácido de sodio (SAPP)⁵, vidrio para uso en electrodomésticos de línea fría⁶, neumáticos de bicicleta⁷, neumáticos de vehículos de pasajeros⁸, entre otros.

Solicitamos, pues que la SPC calcule una margen individual para las exportaciones de Beitai.

En relación con el cálculo del valor normal y el análisis del país análogo, solicitamos a la autoridad referirse a los argumentos que presentarán nuestros apoderados, mediante memorial aparte, en su debida oportunidad.

5 PRECIO DE EXPORTACION HACIA COLOMBIA

5.1 Reporte individualmente todas las operaciones de exportación a Colombia efectuadas en el periodo de investigación del dumping, comprendido entre 06 de Mayo de 2014 y el 06 de Febrero de 2015.

³ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de Resolución No. 26, de 29 de abril de 2015, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1377>.

⁴ La prórroga de derecho antidumping definitivo en sede de revisión de final de periodo se dio por medio de la Resolución No. 32, de 29 de abril de 2015, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1384>.

⁵ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 67, de 14 de agosto de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1259>.

⁶ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 46, de 3 de julio de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1231>.

⁷ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 5, de 18 de febrero de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1185>.

⁸ La prórroga de derecho antidumping definitivo en sede de revisión de final de periodo se dio por medio de Resolución No. 56, de 24 de julio de 2013, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1100>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1128

Versión Pública

Clasifique sus ventas hacia Colombia de acuerdo con los mismos códigos de producto empleados para reportar las ventas internas o las estimaciones de precio calculado.

Si el producto objeto de investigación se clasifica en varios tipos (códigos) de producto, el punto anterior debe responderse independientemente.

RESPUESTA: Por favor, véase la Tabla IV – Desglose de Ventas de exportación hacia Colombia.

5.2 AJUSTES AL VALOR NORMAL Y AL PRECIO DE EXPORTACIÓN

Para el cálculo del margen de "Dumping" tanto en el caso del valor normal como en el del precio de exportación deben utilizarse los precios efectivamente pagados por el comprador, netos de descuentos sobre precios de lista y de reembolsos.

Precise descuentos por cantidades, lugar de entrega u otros conceptos e indique la mitología utilizada para el cálculo de los descuentos y / o comisiones, respalde los mismos con la documentación relacionada.

RESPUESTA: Esta pregunta no aplica. La compañía nunca ha ofrecido descuentos y/o comisiones a clientes.

5.3 Anexe listas de precios del producto, tanto para el mercado local como de exportación, lo mismo que las tablas de descuentos y rebajas establecidas durante el periodo de investigación.

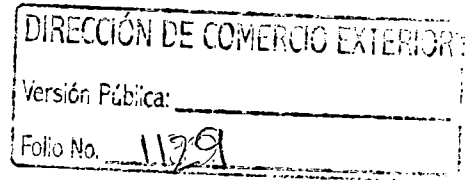
RESPUESTA: Esta pregunta no aplica. Beitai no tiene tal lista de precios para el mercado local y el mercado de exportación. En el curso del comercio, los precios de ventas determinados pueden depender en las demandas de mercado reales, así como de las negociaciones con varios clientes.

La compañía nunca ha ofrecido descuentos o devoluciones a los clientes.

5.4 De acuerdo con lo establecido en los artículo 11 a 13 del decreto 2550 de 2010, al comparar el valor normal con el precio de exportación, la autoridad investigadora debe realizar ajustes con el fin de neutralizar las diferencias relativas a términos y condiciones de venta, cargas impositivas, características físicas y cantidades. Las partes interesadas deben aportar los sustentos probatorios que resulten relevantes para justificar estos ajustes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Versión Pública

RESPUESTA: Para información detallada concerniente a los contratos de venta, facturas comerciales, lista de embalaje, conocimiento de embarque, por favor, véase el Anexo 7 – Muestra de Documentos de Ventas..

5.5 En general, los ajustes por diferencias en términos y condiciones de venta deben efectuarse tanto sobre el valor normal como sobre el precio de exportación. Por su parte, los ajustes por diferencias de cantidades, diferencias físicas y diferencias en cargas impositivas deben efectuarse exclusivamente sobre el valor normal. Utilice formatos separados para ajustes al valor normal con economía de mercado, para economía de no mercado y para ajustes al precio de exportación.

RESPUESTA: Los ajustes necesarios para alcanzar el precio Ex – Factory con respecto a las exportaciones hacia Colombia se han hecho en la Tabla IV – de Ventas de Exportación hacia Colombia.

En vista de reconciliar los ingresos por ventas reportados en esta Tabla y otra información relevante estipulada en otras tablas, el investigado suministra el estado de resultados que cubre el periodo de investigación y el estado de reconciliación en el Anexo 8 – Estados de Resultados y Reconciliación.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los efectos de la investigación.

RESPUESTA: Beitai no posee ninguna otra información que no esté incluida en el presente cuestionario que tenga relevancia para la investigación.

7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Relacione las pruebas que aporta y las que solicitan se practiquen en la investigación.

RESPUESTA: El Investigado confirma que las pruebas suministradas a la Autoridad, cumplen con todos los requisitos que se exponen en el presente cuestionario, por favor, véase la lista de Anexos y Tablas:



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1130

Versión Pública

Anexo No.	Descripción	Confidencial Público	Razones para el Trato Confidencial
1	Tabla Organizacional (Estructura e Información)	Confidencial	Este documento incluye la estructura corporativa mundial de la compañía. Esta información es naturalmente confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
2	Diagrama de Flujo de las ventas Nacionales y de Exportación	Confidencial	Este documento incluye el diagrama de flujo de ventas nacionales y de exportación hacia Colombia de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
3	Lista de Categorías del Producto	Confidencial	Este documento incluye las categorías del producto principal de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
4	Folleto del Producto	Público	
5	Diagrama de Flujo del Proceso de Producción	Confidencial	Este documento incluye las técnicas de fabricación de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
6	Muestra de Certificado de Calidad	Confidencial	Este documento incluye las técnicas de fabricación de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
7	Muestra de Documentos de Ventas	Confidencial	Este documento incluye los precios de venta de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



Versión Pública

			competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
8	Estados de Resultado y Reconciliación	Confidencial	Este documento incluye los ingresos de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.

Tabla No.	Descripción	Confidencial o Público	Razones para el Trato Confidencial
I	Ventas Totales de la Compañía	Confidencial	Esta tabla incluye los ingresos por ventas de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
II	Capacidad Instalada, Producción y Cantidad de Inventario	Confidencial	Esta tabla incluye la producción e inventario del producto. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
III	Cantidad y Valor de ventas Mensuales	Confidencial	Esta tabla incluye los ingresos por ventas de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1132

Versión Pública

IV	Desglose de Ventas de Exportaciones hacia Colombia	Confidencial	Esta tabla incluye los precios de venta de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
----	--	--------------	--



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1133-1136



Anexo 1

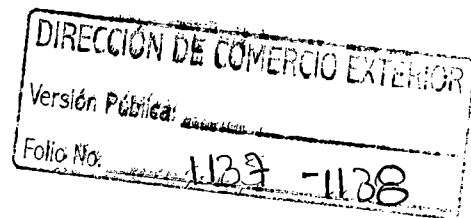
Tabla organizacional de las compañías afiliadas

Confidencial



1493

mil cuatrocientos noventa y tres



**Anexo 2 –
Diagrama de Flujo de las
ventas Nacionales y de
Exportación**

Confidencial



Anexo 3 –
Lista de Categorías del
Producto

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 11-A1



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 4 – Folleto del Producto

高速线材产品

High Speed Steel Wire Rod Products

本钢共有四条高速线材机组，高速线材年生产能力为350万吨，分别于1999年10月-2008年1月建成投产，生产 $\phi 5.5$ - $\phi 16$ 规格的热轧盘条及盘螺，为东北地区最大的高速线材生产基地。精轧机、吐丝机、夹送辊、打包机等主要设备均为进口，具有完善的控轧控冷和检测功能，风冷线均采用斯太尔摩冷却线，能够保证产品尺寸精度并可获得良好的金相组织和性能。高线品种包括低碳拉丝用材、建筑用材、焊条及焊丝用材、冷镦用材、PC钢棒用材、硬线、预应力及钢绞线用材、弹簧钢、盘螺、帘线钢等，广泛用于金属制品行业，产能及产品质量均达到国内前列水平。高线产品销往全国各地，并大量出口到日本、韩国、东南亚、印度、欧美等世界各地，产品实物质量得到用户的认可和好评。本公司将通过技术改造和装备升级，进一步提升产品实物质量，满足用户更高要求，同时，提高产品档次，拓展产品范围，逐步打造精品线材基地。

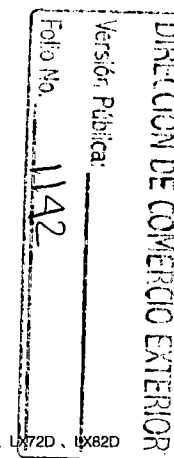
高速线材产品

High Speed Steel Wire Rod Products

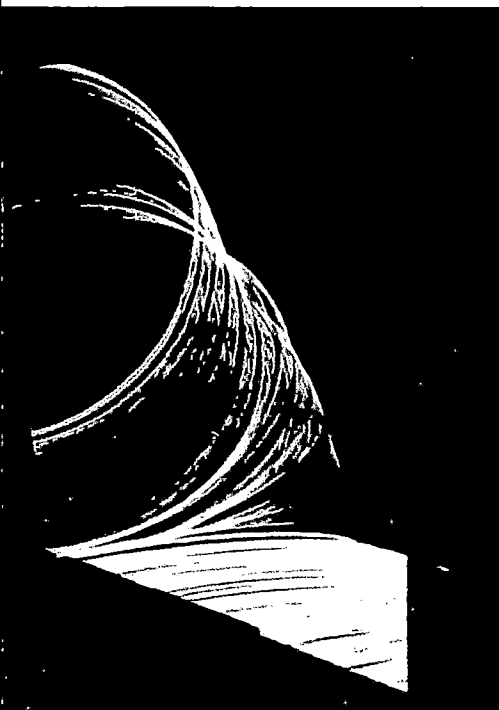
牌号及执行标准

Designation and implementation of standards

品 种	牌 号	执行标准
	BYLD-1	BYL001-2010
	SWRCH8A-SWRCH22A、SWRCH10K-SWRCH45K、 ML08Al-ML20Al、ML18Mn、ML22Mn	Q/BYBZ 012*2011 Q/BYBZ 005-2011
冷镦钢	10B08 10B08A 10B21A 10B33A	BYL026-2010 BYL027-2010 BYL021-2010 BYL022-2010
低碳钢热轧盘条	Q195、Q215、Q235 SAE1006-SAE1084 SAE1006-SAE1022	GB/T 701-2008 Q/BYBZ 019-2011 BYL 048-2011
建筑用盘条	HPB235、HPB300 HRB335、HRB400	GB1499.1-2008 GB1499.2-2007
盘螺	460B H08A、H08C、H08E、H09MnCr、H09MnCrNi、H10Mn2Ti、ER50-6、H08MnTi、 H08Mn2NiMo、H12MnNi	Q/BYBZ021-2011 Q/BYBZ003-2011
焊条及焊丝用盘条	H08C H08MnCrTi H08Mn2E TH550-NQ-II ER55-Ti ER60-Ti 45 # -80 #	BYL016-2010 BYL047-2010 BYL038-2010 BYL042-2010 BYL050-2010 BYL037-2010 Q/BYBZ 015-2011 Q/BYBZ 013-2011
硬线	SWRH42A-SWRH82A	GB1222-2007
弹簧钢	65Mn、60Si2Mn、60Si2MnA 20MnSi 30MnSi	BYL 049-2011 BYL033-2010
预应力钢棒用	SWRH77B、SWRH82B	Q/BYBZ008-2011
预应力钢绞线用盘条	LX72A LX82A、LX72B、LX82B、LX72C、LX82C、LX72D、LX82D	BYL-041-2011
帘线钢		
链用钢	20Mn2A	Q/BYL029-2010



计划开发品种、牌号
Q/BYL029-2010



Benxi iron&steel group has four production line,the annual production capacity is 3.5 million tons,built from oct 1999 to jan 2008 for producing wire rod and debars of $\phi 5.5$ mm to $\phi 6$ mm.it's the biggest production plant in north east of china.all the finishing machine,spinning machine,pinch roll are imported with detection.air cold line use the steyr motor colling lines to make sure the dimensionl accuracy and performanc.hot rolled wire rod included low carbon drawing,constraction wire,welding rod,cold heading rod,pc steel bar,hard line,spring steel etc.it's widely sued for steel products industry.it's performance and quality sold all over our country and also abroad such as japan,korea ,india.the products and quality are well acceptance by customrrs.our factory will improve product quality through technical improvement and product upgrades.at the same time,expand product range ,built the high quality hot rolled wire rod plant base.

冷镦用钢 Steel For Cold Heading

用途：产品适用于生产各种标准件和非标件等。

产品规格：Φ5.5mm - Φ16mm

产品介绍：产品具有成分稳定、有害元素低、钢质纯净度高、表面缺陷少等优点，拉拔性能好、冷镦开裂率低，广泛应用于相关螺钉和紧固件领域。已销往东北、华北、山东、江浙、广东、福建等全国各区域，部分产品已出口日本、韩国、东南亚、欧美、中东等国家和地区。

Application

Size: Φ5.5mm-Φ16mm

Features: This steel has stable compositions, less harmful chemicals, high purity, less surface defects, boasting good drawing quality and low rate in cold heading crack. This product has been widely used in bolts, nails, nuts and various fasteners. This product line has been supplying wire rod to Northeast China, North China, Shandong, Jiangzhe, Guangdong, Fujian and exporting to Japan, S.Korea, SE Asia, Americas, Europe and Middle East.

企业标准Q/BYBZ 012-2011牌号与化学成分

Corporate Standard Q/BYBZ 012-2011 Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					
	C / %	Si / %	Mn / %	P / %	S / %	Al / %
SWRCH8A	≤0.10		≤0.60			
SWRCH10A	0.08-0.13					
SWRCH12A	0.10-0.15		0.30-0.60			
SWRCH15A	0.13-0.18	≤0.10				0.02-0.055
SWRCH16A	0.13-0.18		0.60-0.90			
SWRCH18A	0.15-0.20		0.60-0.90			
SWRCH22A	0.18-0.23		0.70-1.00	≤0.025	≤0.025	
SWRCH10K	0.08-0.13					
SWRCH12K	0.10-0.15		0.30-0.60			
SWRCH15K	0.13-0.18					
SWRCH18K	0.15-0.20	0.10-0.35				
SWRCH35K	0.32-0.38		0.60-0.90			
SWRCH45K	0.42-0.48					

企业标准Q/BYBZ 005-2011牌号与化学成分

Corporate Standard Q/BYBZ 005-2011 Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition						性能	
	C / %	Si / %	Mn / %	P / %	S / %	Al / %	Rm/MPa	Z%
ML04Al	≤0.06	≤0.10	0.20-0.40	≤0.035	≤0.035	≥0.020	≤440	≥60
ML08Al	0.05-0.10	≤0.10	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	≥0.020	≤470	≥60
ML10Al	0.08-0.13	≤0.10	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	≥0.020	≤490	≥55
ML15Al	0.13-0.18	≤0.10	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	≥0.020	≤530	≥50
ML15	0.13-0.18	0.15-0.35	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	-	-	-
ML20Al	0.18-0.23	≤0.10	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	≥0.020	≤580	≥45
ML20	0.18-0.23	0.15-0.35	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035	-	-	-

Iron & Steel

其它冷镦钢牌号及化学成分

Other CHQ Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					
	C / %	Si / %	Mn / %	P / %	S / %	Al / %
10B08	≤0.09	≤0.12	0.25-0.45	≤0.030	≤0.030	
10B08A	≤0.10	≤0.10	0.30-0.50	≤0.030	≤0.030	
10B22A	0.19-0.23	≤0.10	0.80-1.00	≤0.020	≤0.020	0.15-0.30
10B33A	0.32-0.36	0.15-0.35	0.60-1.00	≤0.020	≤0.020	0.20-0.40

Folio No. 1143
 Versión Publica:
 DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

低碳钢热轧盘条用钢 Hot Rolled Low Carbon Steel Wire rod

用途：冷轧带肋钢筋、钢筋焊接网、一般用途冷成型件、各类丝网、制钉以及建筑等。

产品规格：Φ5.5mm - Φ16mm

Application: Low carbon steel wire rod is widely used in cold ribbing bars, welded mesh, cold formworks, mesh fabricating, nails and construction.

Size: Φ5.5mm-Φ16mm

国标GB/T 701-2008牌号及化学成分 GB/T 701-2008 Grade and Chemical Composition

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					
	C	Si	Mn	P	S	B
Q195	≤0.12	≤0.30	0.25-0.50	≤0.035	≤0.040	-
Q215	0.09-0.15	≤0.30	0.25-0.60	≤0.045	≤0.045	-
Q235	0.12-0.20	≤0.30	0.30-0.70	≤0.045	≤0.045	-

企业标准Q/BYBZ 019-2010牌号及化学成分 Q/BYBZ 019-2010 Grade and Chemical Composition

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition				
	C / %	Si / %	Mn / %	P / %	S / %
SAE1006	≤0.08	≤0.30	0.20-0.45	≤0.035	≤0.035
SAE1008	≤0.10	≤0.30	0.30-0.50	≤0.035	≤0.035
SAE1010	0.07-0.13	≤0.30	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035
SAE1012	0.10-0.16	≤0.30	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035
SAE1015	0.13-0.18	≤0.30	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035
SAE1017	0.12-0.20	≤0.30	0.30-0.60	≤0.035	≤0.035
SAE1018	0.14-0.22	≤0.30	0.60-0.90	≤0.035	≤0.035
SAE1022	0.18-0.23	≤0.30	0.60-0.90	≤0.035	≤0.035

企业标准BYL048-2011牌号及化学成分 BYL048-2011 Grade and Chemical Composition

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					Rm/MPa	Al / %	备注
	C / %	Si / %	Mn / %	P / %	S / %			
SAE1006	≤0.08	≤0.02	0.25-0.45	≤0.035	≤0.035	≤390	≥30	
SAE1008	≤0.10		0.30-0.50			≤400	≥30	5.5mm规格
						≤410	≥27	6.5mm规格
SAE1010	0.08-0.13		0.30-0.60			390-450	≥27	
SAE1012	0.10-0.15		0.30-0.60			400-460	≥25	
SAE1015	0.13-0.18		0.30-0.60			410-480	≥25	
SAE1017	0.15-0.20		0.30-0.60			430-500	≥25	
SAE1018	0.15-0.20		0.60-0.90			440-510	≥25	
SAE1022	0.18-0.25		0.70-1.00			500-600	≥23	

建筑用热轧盘圆用钢 Steel Wire Rod For Construction

用途：一般用于建筑材。
产品规格：Φ5.5mm~Φ16mm
企业标准：GB1499.1-2008
产品介绍：产品质量稳定，包装质量好，在国内享有较好的声誉。

Application: Mainly for construction.
Size: Φ5.5mm~Φ16mm
Standard: GB 1499.1-2008
Features: This products has stable quality and good packaging and enjoys high popularity in domestic and International market.

牌号、化学成分、力学性能 Grade, Chemical Composition and Mechanical Properties

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					性能			
	C	Si	Mn	P	S	ReL (MPa)	Rm (MPa)	A (%)	Alt (%)
HPB235	≤0.22	≤0.30	≤0.65	≤0.045	≤0.050	≥235	≥370	≥25	≥10
HPB300	≤0.25	≤0.55	≤1.50	≤0.045	≤0.050	≥300	≥420	≥25	≥10

盘螺用钢 Hot Rolled Deformed Reinforcing Bar in Coil

用途：钢筋混凝土用热轧带肋钢筋。
产品规格：Φ8.0mm~Φ16mm
产品介绍：螺纹钢具有成分稳定，性能稳定，强度高，冷弯性能好，焊接性能良好等特点。
Application: Mainly for concrete reinforcing.
Size: Φ8.0mm~Φ16mm
Features: Rebar product has stable compositions, sound mechanical properties, high strength, very good cold bending and welding properties.

牌号及执行标准 Grade and Standard

牌号 Grade	执行标准
HRB400	GB 1499.2-2007
460B	Q/BYBZ021-2011

焊条及焊丝钢 Steel Wire Rod For Welding Electrode

用途：主要用于生产各种规格焊条及0.8-1.6mm各种不同规格CO₂气体保护焊丝、氩弧焊丝、埋弧焊丝等。
产品规格：Φ5.5mm、Φ6.5mm
产品介绍：有害元素低、表面缺陷少，通过合理的控制钢的成分、优化轧制工艺，保证了拉拔性能及焊接性能，H08A、H08E大量用于生产高质量要求的出口焊条的母材。
Application: This steel is widely used for welding electrode and Φ0.8mm and Φ1.6mm CO₂ GMAW electrode, AW electrode, submerged arc welding wire etc.
Size: Φ5.5mm, 6.5mm
Features: This wire rod has low harmful compositions, less surface defects. It is made from optimized control in compositions and hot rolling process to ensure sound drawing and welding properties; H08A and H08E have been widely used in making high quality welding wire in domestic and International market.

企业标准 Q/BYBZ 003-2011牌号、化学成分 Corporate Standard Q/BYBZ 003-2011 Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition								其他
	C	Si	Mn	P	S	Cr	Ni	Cu	
H08A	≤0.10	≤0.03	0.35-0.60	≤0.03	≤0.03	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H08E	≤0.10	≤0.03	0.35-0.60	≤0.02	≤0.02	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H08C	≤0.10	≤0.03	0.35-0.60	≤0.015	≤0.015	≤0.10	≤0.10	≤0.10	
H08MnA	≤0.10	≤0.07	0.80-1.10	≤0.03	≤0.03	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H10MnSiA	0.06-0.15	0.45-0.75	0.90-1.40	≤0.025	≤0.03	-	-	≤0.20	
H15A	0.11-0.18	≤0.03	0.35-0.65	≤0.03	0.03	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H15Mn	0.11-0.18	≤0.03	0.80-1.10	≤0.035	0.035	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H08MnSi	≤0.11	0.40-0.70	1.20-1.50	≤0.035	0.035	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H10MnSi	≤0.14	0.60-0.90	≤0.80	≤0.035	0.035	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H11MnSi	0.07-0.15	0.65-0.85	1.00-1.50	≤0.035	0.035	-	-	≤0.20	
H11MnSiA	0.07-0.15	0.65-0.85	1.00-1.50	≤0.03	0.03	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H08SiMoA	≤0.05	0.40-0.70	0.40-0.70	≤0.025	0.025	1.20-1.50	≤0.02	≤0.20	Mo:0.40-0.65
H08MnSiTiA	0.06-0.09	0.60-0.80	1.60-1.80	≤0.025	0.025	-	-	-	Ti:0.080-0.120 V:0.040-0.070
H10Mn2SiTi	0.08-0.11	0.70-0.90	1.85-2.10	≤0.025	0.025	-	-	-	Ti:0.080-0.140
H08Mn2Si	≤0.11	0.65-0.95	1.70-2.10	≤0.035	0.035	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H08Mn2SiMoA	0.07-0.10	0.50-0.70	1.60-1.90	≤0.025	0.025	0.25-0.40	0.50-0.70	-	Mo:0.30-0.45 Ti:0.080-0.120 Als≤0.030
H10MnSiMo	≤0.14	0.70-1.10	0.90-1.20	≤0.03	0.03	≤0.20	≤0.30	≤0.20	Mo:0.15-0.25
H10Mn2A	≤0.17	≤0.05	1.80-2.20	≤0.03	0.03	≤0.20	≤0.30	-	
H11Mn2SiA	0.08-0.15	0.80-1.15	1.40-1.85	≤0.025	0.025	≤0.20	≤0.30	≤0.20	
H13SiMoA	0.11-0.16	0.15-0.35	0.40-0.70	≤0.025	0.025	0.60-1.10	≤0.30	≤0.20	Mo:0.40-0.60
H13SiCrNiMoA	0.09-0.12	0.60-0.80	1.85-2.15	≤0.025	0.025	0.45-0.65	0.50-0.70	0.30-0.40	Mo:0.10-0.25; Ti:0.070-0.120; Als≤0.030
H10Mn2CrTiA	0.09-0.12	0.60-0.80	1.85-2.15	≤0.025	0.025	0.45-0.65	-	-	Ti:0.070-0.120
H10MnCrTiA	0.09-0.12	0.45-0.65	1.85-2.15	≤0.025	0.025	0.50-0.70	0.25-0.35	-	Ti:0.080-0.120
H10MnSiNiA	0.08-0.13	0.60-0.80	1.20-1.50	≤0.025	0.025	-	1.30-1.50	-	Als≤0.015

其他焊接用钢牌号化学成分 Other Welding Wire Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition									
	C	Si	Mn	P	S	Cu	Ni	Cr	Ti	V
H08Mn2E	≤0.10	≤0.07	1.50-1.90	≤0.015	≤0.010	-	0.35-0.45	-	-	-
H08MnCrTi	0.7-0.10	0.6-0.8	1.75-2.0	≤0.017	≤0.012	-	-	0.3-0.45	0.08-0.12	-
TH550-NQ-II	≤0.12	≤0.35	1.0-2.0	≤0.025	≤0.020	0.2-0.5	0.2-0.8	0.3-0.9	-	-
ER55-Ti	≤0.11	0.5-0.8	1.4-1.7	≤0.025	≤0.025	-	-	0.2-0.4	0.4-0.8	-
ER60-Ti	0.06-0.10	0.6-0.9	1.50-1.80	≤0.025	≤0.025	-	-	0.35-0.5	0.08-0.17	0.02-0.06

Folio No. 1144
Version Publica

硬线用钢 High Carbon Steel Wire Rod

用途: 用于制作各种钢钉、钢丝绳、钢索、胶管钢丝、胎圈钢丝、弹簧钢丝等。

产品规格: $\Phi 5.5\text{mm}-\Phi 12.5\text{mm}$

产品介绍: 表面质量优良、通条性能稳定, 索氏体化率高, 夹杂物含量低, 晶粒度适中, 拉拔性能优良。

Application: This wire rod is used in nails making, steel wire ropes, suspension ropes, plastic hose lining, tire cord etc.

Size: $\Phi 5.5\text{mm}-\Phi 12.5\text{mm}$

Features: This wire rod has good surface condition and the whole piece has stable quality and high sorbite rate, low inclusions, fine grains and sound drawing quality.

企业标准Q/BYBZ 015-2011牌号及化学成分

Corporate Standard Q/BYBZ 015-2011 Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition							
	C	Si	Mn	P	S	Cu	Ni	Cr
45	0.42-0.50	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20
55	0.52-0.60	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20
60	0.57-0.65	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20
65	0.62-0.70	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20
70	0.67-0.75	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20
80	0.77-0.85	0.17-0.37	0.50-0.80	≤ 0.030	≤ 0.030	≤ 0.25	≤ 0.30	≤ 0.20

企业标准Q/BYBZ 013-2011牌号及成分

Corporate Standard Q/BYBZ 013-2011 Grade and Chemical compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition						
	C	Si	Mn	P	S	Cu	
SWRH42A	0.39-0.46	0.15-0.35	0.30-0.60	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.20$	
SWRH72A	0.69-0.76	0.15-0.35	0.30-0.60	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.20$	
SWRH72B	0.69-0.76	0.15-0.35	0.60-0.90	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.20$	
SWRH77A	0.74-0.81	0.15-0.35	0.30-0.60	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.20$	
SWRH82A	0.79-0.86	0.15-0.35	0.30-0.60	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.025$	$\leq 3d0.20$	

Iron & Steel

弹簧系列用钢 Wire Rod for Steel Spring

主要用途: 65Mn主要用于制造座垫弹簧、发条弹簧、油泵调速弹簧、柱塞弹簧、减振器和离合器簧、制动弹簧等。60Si2Mn主要用于弹簧钢丝、减振弹簧用圆簧、车用弹簧配件。

产品规格: $\Phi 5.5\text{mm}-\Phi 12\text{mm}$

执行标准: GB1222-2007或协议

产品介绍: 65Mn具有高的纯度和均匀性和良好的表面质量, 良好的力学性能及精确的外形和尺寸; 60Si2Mn是高性能弹簧钢种, 产品具有成分稳定、有害元素低、钢质纯净度高、抗弹减性能好、表面缺陷少、脱碳层小、拉拔性能优良等优点, 显微组织以索氏体为主; 淬火及中温回火处理后, 力学性能和疲劳性能优良。

Application: 65Mn wire rod is used in cushion spring, winding spring, oil pump adjustment spring, cylinder spring, shock absorber, clutch spring, brake spring etc. 60Si2Mn is mainly used in spring wire, shock absorber, automobile spring.

Size: $\Phi 5.5\text{mm}-\Phi 12\text{mm}$

Standard: GB1222-2007 or mutual agreement

Features: 65Mn has high purity and good homogeneity and good surface quality with sound mechanical properties and precise sizes; 60Si2Mn is highly durable with stable chemical composition, low contaminants, high purity, anti-elasticity attenuation, less surface defects, low decarburization layer and good drawing quality. The micro structure is mainly sorbite; it achieves good mechanical properties and anti-fatigue property after quenching and mild tempering.

牌号及化学成份 Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition								
	C	Si	Mn	Cr	V	Ni	Cu	P	S
65Mn	0.62-0.70	0.17-0.37	0.90-1.20	≤ 0.25		≤ 0.25	≤ 0.25	≤ 0.035	≤ 0.035
60Si2Mn	0.56-0.64	1.5-2.00	0.70-1.00	≤ 0.35		≤ 0.35	≤ 0.25	≤ 0.035	≤ 0.035
60Si2MnA	0.56-0.64	1.6-2.00	0.70-1.00	≤ 0.35		≤ 0.35	≤ 0.25	≤ 0.025	≤ 0.025

预应力钢棒用盘条用钢 PC Rod Wire

用途: 30MnSi主要用于生产各类预应力混凝土管桩用钢棒。20MnSi主要用于生产双钢筋。

产品介绍: 产品具有成分稳定、有害元素低、钢质纯净度高、脱碳层小, 表面缺陷少及力学性能稳定、晶粒细小、索氏体化比率高等优点。

Application: 30MnSi wire rod is widely used in various concrete pipes and piles. 20MnSi is mainly used for double-decking.

Features: This product has stable chemical composition, low contaminants, high purity, small decarburization layer, less surface defects and stable mechanical properties, fine grain, high sorbite ratio.

牌号、规格及执行标准 Grade, Size and Standards

牌号	规格范围/mm	执行标准
20MnSi	$\Phi 5.5-\Phi 14$	BYL 049-2011
30MnSi	$\Phi 8.0, \Phi 10, \Phi 12$	BYL 033-2010

牌号、化学成分及力学性能 Grade, Chemical Compositions and Mechanical Properties

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					力学性能 Chemical Composition		
	C	Si	Mn	P	S	Rm(Mpa)	A(%)	Z(%)
20MnSi	0.17-0.25	0.40-0.80	1.20-1.60	≤ 0.040	≤ 0.040	-	≥ 12	-
30MnSi	0.28-0.33	0.70-1.10	0.90-1.30	≤ 0.025	≤ 0.025	650-750	≥ 14	≥ 50

Versión Pùblica:
 DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
 1145

预应力钢绞线用盘条用钢

Wire Rod for PC Wire

用途: 主要用于生产各种规格和级别的高强度低松弛预应力光面钢丝、刻痕钢丝、阴螺纹钢丝和钢绞线, 广泛应用于铁路枕、高速公路、桥梁、城市立交、大型水泥输水管、高层抗震建筑、矿山支护等各个领域。

Application: This steel wire rod is widely used in various sizes of low relaxation pc wire, etching wire, PC bar. The finished products are mainly used in railway blocks, express way, bridges, flyovers, large concrete pipes, high rising anti-quake buildings, mining site support parts etc.

产品规格: $\Phi 8\text{mm} \sim \Phi 12.5\text{mm}$

Size: $\Phi 8\text{mm} \sim 12\text{mm}$

执行标准: Q/BYBZ008-2009

Standard: Q/BYBZ008-2009

产品介绍: 产品具有成分稳定、有害元素低、钢质纯净度高、脱碳层小, 表面缺陷少及索氏体化比率高, 具有良好的拉拔性能。

Features: This product has stable chemical composition, low contaminants, high purity, minimal decarburization layer, minimal surface defects and high sorbite ratio and sound drawing quality.

牌号及化学成份

Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					
	C	Si	Mn	P	S	Cu
SWRH77B	0.75-0.80	0.12-0.32	0.60-0.90	≤ 0.025	≤ 0.025	≤ 0.20
SWRH82B	0.80-0.85	0.12-0.32	0.60-0.90	≤ 0.025	≤ 0.025	≤ 0.20

备注: 根据用户性能要求, 可添加微量合金Cr。

帘线钢用钢

Tire Cord Wire Rod

用途: 钢帘线作为汽车轮胎的增强材料, 并大量用于运输带、齿形带、高压胶管、自动扶梯扶手等橡胶制品, 较之棉纺纤维、聚酯纤维、尼龙丝、粘胶丝等织物具有显著的优点。

主要规格: $\Phi 5.5\text{mm}$

产品介绍: LX72A已通过了全球帘线钢生产与检测权威企业贝卡尔特的品质评分要求, 目前最高得分已超过890分(满分为1000分), 通过贝卡尔特试用, 拉拔性能良好, 并已逐渐扩大批量生产。LX72A盘条表面质量优良, 脱碳层深度小, 夹杂物含量及氧、氮气体含量低, 盘条抗拉强度的通条性能好, 索氏体化比率高, 具有优良的塑性和延展性能。

Application: Tire cord as reinforcing material for car tire is also widely used in conveyor belt, jaw belt, high pressure hose, escalator etc. This cord has obvious advantages against nylon, pvc, cotton fiber.

Size: $\Phi 5.5\text{mm}$

Features: LX72A wire rod has been approved by Bekaert, achieving 890 points in their trial order assessment (total 1000 points). After passing Bekaert test, the trial order has been increased and mass production is in sight. LX72A wire rod has good surface quality, minimal decarburization layer, minimal inclusions and oxygen, argon, and boasts of high tensile strength in full piece, high sorbite rate, plasticity and elongation.

牌号及力学性能

Grade and Mechanical Properties

牌号	规格范围/mm	执行标准
LX72A	980~1120	$\geq 3d40$

牌号及化学成份

Grade and Chemical Compositions

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					
	C	Si	Mn	P	S	Ceq
LX72A	0.70-0.75	0.15-0.30	0.46-0.60	≤ 0.020	≤ 0.015	0.73-0.79

链用钢

Steel Wire rod for Chains

用途: 适用于生产链条、吊装捆绑带、组装手拉葫芦吊具等起重机械。

产品规格: $\Phi 6.5\text{mm} \sim \Phi 12.0\text{mm}$

执行标准: BYL029-2010

产品介绍: 20Mn2A是生产链条及吊具常用的钢种, 产品具有成分稳定、有害元素低、钢质纯净度高, 表面缺陷少等优点, 使用时易进行退火, 热处理质量稳定。

Application: Widely used in making chains, binding strands, heavy lifting chains etc.

Sizes: $\Phi 6.5\text{mm} \sim 12\text{mm}$

Standard: BYL029-2010

Features: 20Mn2 is a regular grade for chains and slings. This wire rod has stable chemical composition, low contaminants, high purity, less surface defects, and has good properties for annealing and heat treatment.

牌号、化学成分及力学性能

Grade, Chemical Compositions and Mechanical Properties

牌号 Grade	化学成分 Chemical Composition					力学性能 Chemical Composition		
	C	Si	Mn	P	S	Als	Rm	A
20Mn2A	0.18-0.24	0.17-0.37	1.40-1.80	≤ 0.025	≤ 0.025	0.015-0.04	$\leq 3d670$	$\geq 6d20$

钢筋混凝土用热轧带肋钢筋用钢

Hot Rolled Deformed Reinforcing Bar

生产能力: 150万吨年生产能力

产品规格: $\Phi 12\text{mm} \sim \Phi 32\text{mm}$

牌 号: HRB335、HRB400、HRB500、HRB335E、HRB400E、HRB500E、英标460B、500B

执行标准: GB1499.2-2007, Q/BYBZ021-2011, BS4449

产品介绍: 产品尺寸和重量偏差严格控制标准范围内, 并留有适当的强度余量, 包装质量好。高强度HRB400获国家“金杯奖”。460B大量销往东南亚及中东等国家和地区。

Annual Capacity: 1.5 million metric tons

Size: $\Phi 12\text{mm} \sim 12\text{mm}$

Grade: HRB335, HRB400, HRB500, HRB335E, HRB500E, BS4449-G460B, 500B.

Standard: GB1499.2-2007, Q/BYBZ021-2011, BS4449.

Features: Size and tolerance are controlled strictly to standard with certain strength bonus. The packaging is nicely done. HRB400 has been awarded National Trophy for Premium Quality. G460B rebar has been exported to SE Asia, Middle East and other countries.

REGIÓN DE COMERCIO EXTERNO
 146



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1147 - 1148

Anexo 5 –

Diagrama de Flujo del Proceso de Producción

Confidencial



**Anexo 6 –
Muestra de Certificado de
Calidad**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 11501-11163



Anexo 7 – Documentación de Ventas

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1164 - 1163



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 8 – Estado de Resultado y Reconciliación

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1166-1167



**Tabla I -
Ventas totales de la
compañía**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1168 - 1169



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Tabla II -
Capacidad Instalada,
Producción y Cantidad de
Inventario**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1170 - 1171



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Tabla III -
Cantidad y Valor de ventas
Mensuales**

Confidencial



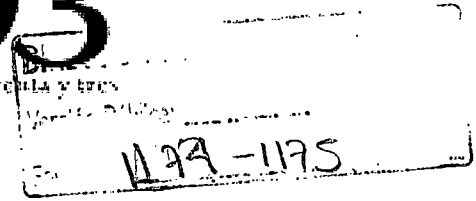
**Tabla IV -
Desglose de Ventas de
Exportaciones hacia
Colombia**

Confidencial



1493

mil cuatrocientos noventa y tres



Anexo 1

Tabla organizacional de las compañías afiliadas

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 11761-1183



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

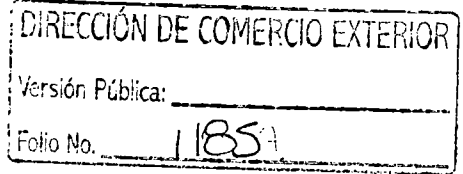
**Anexo 2 –
Lista de Categorías de
Productos**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1184-113



Anexo 3 – Folletos de los productos



三、 线材产品目录 Product mix of wire rod

1、 预应力钢丝、 钢绞线用盘条 PC Wire Rod for Steel Wire and Strands

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SWRH77B、SWRH82B	8~13	Q/320582 SG6-2010	各种规格和级别的高强度低松弛预应力光面钢丝、刻痕钢丝、阴螺纹钢丝和钢绞线等。 High-strength low-slackness PC smooth-surface steel wire, indented wire, inside thread steel wire and steel strands of various specifications and
SWRH77BCr、SWRH82BCr	11~13	Q/320582 SG6-2010	
SG82B	5.5~8	SGJX-009-2005	
SWRH82B-1	11~13	SGJX-001-2006	

2、 冷镦用热轧盘条 Hot-Rolled Rod for Cold Heading

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SWRCH6A~SWRCH22A、 SWRCH10K~SWRCH50K、 SG35K、SCM435-1、SCr440、 ML08Al、ML20MnTiB、 ML40Cr	5.5~45	Q/320582 SG7-2009	4.8~12.9各个强度级别的法兰螺栓、内六角螺栓、气缸螺栓等螺栓及螺母、连杆、轴、销子、顶杆等标准件和非标件。 Standard and non-standard products like bolts (flange bolts, hexagon bolts and gas cylinder bolts, etc.) and nuts, screws, axles, spindles and mandrels, etc. of various grades in strength from 4.8 to 12.9.
ML35CrMo、ML42CrMo	5.5~45	GB/T 6478-2001	
SWRCH6A~SWRCH22A、 SWRCH10K~SWRCH50K	5.5~45	JIS G 3507-1:2005	
SG1008、SG195、SG215、SG235	16~45	Q/320582 SG302-2009	
SWRCHB323	16~45	JIS G3508-1:2005	
SG40K	6.5~45	SGJX-011-2007	
4140	16~45	SGJX-008-2007	
40ACr	6.5~45	SGJX-017-2007	
15CrNiCu	16-36	SGJX-009-2008	

3、 中高碳钢盘条 Medium-and-high Carbon Steel Wire Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SWRH27~SWRH37、 SWRH42A(B)~SWRH82A (B)、SG72A、72B-1	5.5~20	Q/320582 SG6-2010	碳素弹簧钢丝、优质碳素结构钢丝、制绳钢丝、镀锌钢丝、低合金镀锌钢绞线、预应力钢丝和钢绞线等。 Carbon spring steel wire, quality carbon structural wire, rope-making steel wire, galvanized steel wire, low-alloy galvanized steel strands, PC steel wire and steel strands, etc.
SWRH27~SWRH37、 SWRH42A(B)~SWRH82A(B)	5.5~20	JIS G3506:2004	

棒线系列 wire rod and bar

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1186

4、优质碳素钢盘条 Quality Carbon Steel Wire Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
08~85、15Mn~70Mn	5.5~20	GB/T 4354-2008	碳素弹簧钢丝、预应力钢丝、高强度 优质碳素结构钢丝、镀层钢丝、镀锌 绞线、钢丝绳、各类五金工具等。 Carbon spring steel wire, PC wire, high-strength quality carbon structural steel wire, coated steel wire, galvanized steel strands, steel wire rope and various hardware tools, etc..
1006、1008~1095	5.5~20	Q/320582 SG17-2010	
45	20~32	Q/320582 SG17-2010	
SAE1006~SAE1095	5.5~20	ASTM A510-08	

5、预应力钢棒用盘条 Wire Rod for PC Steel Bar

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
30MnSi、30Si2Mn	8~14	Q/320582 SG15-2010	预应力混凝土管桩用钢棒 Steel PC bar for concrete tubular pile

6、制丝用非合金钢盘条 Wire-making Non-alloy Steel Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
C4D~C38D、C42DA (B) ~ C92DA (B)、C2D1~C4D1、 C3D2~C40D2、C42D2A (B) ~ C98D2A (B)	5.5~20	YB/T 170.1-2000 YB/T 170.2-2000 GB/T 24242.1-2009 GB/T 24242.2-2009	制丝用 For wire-making

7、橡胶骨架类钢丝用盘条 Wire Rod Coil for Reinforcement Fibre Materials in Rubber Products

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
C70DA、C72DA、C80DA、 C82DA、SG72A	5.5、6.5	Q/320582 SG19-2009	胎圈钢丝、胶管钢丝 Bead wire and hose wire
SGLX72A、SGLX82A	5.5、6.5	Q/320582 SG19-2009	轮胎子午线、钢帘线 Tire meridian line and tire cord



DIRECCION DE COMERCIO EXTERNO

Versión Pública: _____

Folio No. 1187

8、重要用途弹簧钢丝用盘条 Wire Rod for Spring Steel Wire for Important Applications

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
65、70、65Mn、60Si2MnA、 55SiCrA、50CrVA	5.5~20	GB/T 1222-2007	悬架簧和气门簧、减震器和离合器 簧、制动弹簧等重要用途弹簧钢丝 Springs for important applications, including suspension spring, air valve spring, spring for shock absorber and clutch spring, brake spring, etc.
65Mn、60Si2MnA、55SiCrA	5.5~20	YB/T 5365-2006	
65Mn、55SiCrA、60Si2MnA	5.5~20	Q/320582 SG16-2009	

9、气体保护焊丝用盘条 Wire Rod for Gas Shielded Welding Wire

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
ER70S-3、ER70S-4、 ER70S-5、ER70S-6、SG70S-6	5.5、6.5	Q/320582 SG18-2009	气体保护焊丝 Gas shielded welding wire
H08A	5.5、6.5	SGJX-002-2006	焊条 Welding rod

10、镀锌钢丝、钢绞线用盘条 Wire Rod for Galvanized Steel Wire and Strands

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SWRS82B	11~13	Q/320582 SG31-2009	预应力镀锌钢丝、钢绞线 PC galvanized steel wire and strands

11、钢棉钢盘条 Steel Wool Wire Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SGM	6.5	Q/320582 SG9-2009	钢棉线 Steel wool

12、合金结构钢盘条 Alloy Structural Steel Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
30CrMnTi、40Cr、35CrMo等(etc.)	5.5~32	GB/T 3077-1999	齿轮、轴类、活塞类零配件 parts like gears, axles and pistons

13、光圆钢筋盘条 Wire Rod for reinforcement with plain surface

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
HPB235、HPB300	6~16	GB 1499.1-2008	工业和民用建筑用钢 Industrial and civil constructional steel

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR 棒线系列 wire rod and bar

Versión Pública:

Folio No. 1188

14、带肋钢筋盘条 Rebar

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
HRB335、HRB335E、HRB400、 HRB400E、HRB500、HRB500E	6、8、10、 12	GB 1499.2-2007	工业和民用建筑用钢 Industrial and civil constructional steel

15、低碳钢圆盘条 Low-carbon Steel Round Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
Q195、Q215、Q235	5.5~20	GB/T 701-2008	拉丝 Drawing wire

16、轴承钢盘条 Bearing Steel Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
GCr15	5.5~20	GB/T 18254-2002	轴承滚动体及套圈 Bearing rolling part and ferrule

17、易切削钢盘条 Free-cutting Steel Rod

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
Y12、Y12Pb、Y15、Y40Mn等	5.5~20	GB/T 8731-2008	电器产品、金属器具等零部件 Spare parts of electric equipment and metal appliances
1215	5.5~14	SGJX-016-2007	

18、低碳钢纤维用盘条 Wire Rod for Low-carbon Steel Fiber

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
D42D/006	5.5	SGJX-005-2005	钢棉纤维 Steel wool fiber

19、铜包钢丝用盘条 Wire Rod for Copper-clad Steel Wire

产品代表牌号 Typical Product Grade	直径, mm Diameter	产品执行标准 Executive Standard	产品主要用途 Main Application
SWRM6/8	5.5-20	JIS G3505-2004	铜包钢丝 Copper-clad steel wire
SG06、SG15、SG55等(etc.)	5.5~8	Q/320582 SG101-2009	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 1189-1190



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 4 - Organigrama de Manufactura

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1191 - 1199



**Anexo 5 –
Documentación de Ventas
sobre la Primera Venta a
Colombia durante el
Período de Investigación**

Confidencial



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	1211-1217.1

**Anexo 6 –
Estados financieros
durante el período de
investigación**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1218



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

**Anexo 7 –
Tasa de cambio mensual
durante el período de
investigación**

Confidencial

Anexo 7 - Tasa de cambio durante período de investigación

Período 1 US\$ = ? RMB

may-14	6.158
jun-14	6.1695
jul-14	6.1523
ago-14	6.1681
sep-14	6.1680
oct-14	6.1525
nov-14	6.1461
dic-14	6.1369
ene-15	6.1190
feb-15	6.1370
mar-15	6.1475
abr-15	6.1434

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1249



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1220-1221

**Tabla I -
Ventas totales de la
compañía**

Confidencial



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Tabla II -
Capacidad instalada y
producción de la compañía**

Confidencial



Tabla III -

Valor y volumen total de
ventas en China, al mercado
colombiano y a otros
mercados de exportación
durante el período de
investigación.

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1226 - 1227



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Tabla IV -
Precios de exportación a
Colombia (Mayo 2014 hasta
Abril 2015)**

Confidencial

Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont

De: Nicolás Lozada Pimiento <nicolas@1493.co>
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2015 11:04 p.m.
Para: Eloisa Fernandez
CC: Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont; Camilo Andres Barrera Sanchez - Cont; Luciano Chaparro; Roberto Rojas; Jose Leon Chavez; Hanny Paola Andrade Tobías
Asunto: Respuesta a cuestionario y anexos Shagang - Investigación AD Alambrón de Hierro y Acero
Datos adjuntos: 20150901 - Cuestionario Shagang (V. Pública).pdf; 20150901 - Cuestionario Shagang (Confidencial).pdf; Anexo 1-estructura corporativa mundial y filiales.xls; Anexo 2-Lista de categorías de producto.xls; Anexo - 3 Folleto producto 0816 v.1.pdf; Anexo 4 - Organigrama de manufactura.pdf; Anexo 5 Documentación de Ventas.pdf; Anexo 6- Estados financieros per. invest. (1) (1).zip; Anexo 7 Tasa de cambio durante período de investigación Hoja1.pdf; Tablas I-IV Shagang.xls

Apreciada doctora Eloísa:

Actuando en mi calidad de agente oficioso procesal de ZHANGJIAGANG RONGSHENG STEEL CO., LTD., ZHANGJIAGANG SHAJING STEEL CO., LTD Y JIANGSU SHAGANG INTERNATIONAL TRADE CO., LTD (en adelante 'Shagang'), en los términos del artículo 57 del Código General del Proceso, atentamente me permito remitirle mediante los archivos adjuntos la **respuesta de Shagang, en versiones pública y confidencial, al cuestionario para exportadores extranjeros** formulado dentro la investigación de antidumping de la referencia.

Conforme al párrafo 2° del artículo 24 y el artículo 100 del Decreto 2550 de 2010, les ruego tener por presentada la respuesta al cuestionario dentro del término dispuesto en la Resolución 149 del 14 de Agosto de 2015. El día de mañana presentaremos los soportes en físico de la misma.

Quedamos a la disposición de la Subdirección de Prácticas Comerciales para lo que se ofrezca.

Reciba un muy cordial saludo,



Consultoría Legal Internacional
International Legal Consulting

Nicolás E. Lozada

Socio / Partner

☎ +57 (1) 7968627 - 7968665

☎ +57 (317) 6566432

✉ nicolas@1493.co

🌐 www.1493.co

📍 Calle 28 # 13 A-24 Of. 403

Bogotá D.C., Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1227

Nota: Este correo electrónico y todo archivo adjunto pueden contener información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario, no reenvíe, copie o use este correo electrónico. Si usted cree haber recibido equivocadamente este correo electrónico, le rogamos que nos lo informe inmediatamente al remitente y borre totalmente este correo electrónico. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. 1493 no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico y puede contactar, conservar o revisar el mismo.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 11228



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2015.

Doctora
ELOISA FERNANDEZ
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad



MinCIT

1-2015-014393 ANE: 105 FOL: 1
2015-09-02 04:58:04 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Referencia: Investigación de antidumping a productos de alambón de
acero de bajo carbono
Expediente D-215-33-82

Asunto: Presentación en físico de físico las respuestas al
cuestionario de Shagang.

En mi calidad de agente oficioso de Zhangjiagang Rongsheng Steel Co., Ltd., Zhangjiagang Shajing Steel Co., Ltd y Jiangsu Shagang International Trade Co., Ltd. (en adelante "Shagang"), dando alcance a la radicación realizada el día martes 01 de septiembre de 2015 mediante correo electrónico, me permito allegar en medio físico las respuestas al cuestionario para productores y/o exportadores extranjeros presentadas en nombre de mis representadas.

De igual forma, me permito manifestar que en razón a que los documentos relativos al anexo 6 se encuentran en idioma mandarín estas se encuentran en proceso de traducción y legalización, por lo cual serán adjuntados en el transcurso del mes de septiembre.

Agradezco la consideración que ustedes puedan dar a los argumentos allí contenidos.

De ustedes, muy atentamente,

NICOLÁS E. LOZADA PIMIENTO

C.C. No. 91.514.326

T.P. No. 158.113 del C. S de la J.



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	12-29

**CUESTIONARIO PARA
PRODUCTORES Y/O
EXPORTADORES EXTRANJEROS
Grupo Shagang**

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	<u>1230</u>

INVESTIGACIÓN DE DUMPING
CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES Y/O EXPORTADORES EXTRANJEROS

Producto: Alambrón de hierro no aleado, alambrón de acero u otro alambrón de acero aleado de corte circular con medidas menores a 14 mm en diámetro, con un contenido de carbono de menos de 0.45% en peso, clasificado bajo subpartidas 713.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 and 7227.90.00.90.

País de Origen: REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

CONTENIDOS

1. INSTRUCCIONES PARA RESPONDER EL CUESTIONARIO

- 1.1. Productos bajo investigación
- 1.2 Confidencialidad de la información
- 1.3 Asuntos generales

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

- 2.1 Asuntos generales
- 2.2 Otros asuntos
- 2.3 Sistemas de distribución

3. PRODUCTO BAJO INVESTIGACIÓN

4. VALOR NORMAL

5. PRECIO DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

7. SOLICITUD PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1281

1. INSTRUCCIONES PARA RESPONDER EL CUESTIONARIO

El propósito del presente cuestionario es recoger información de la investigación de las supuestas importaciones a precios dumping de alambón de acero o hierro no aleado u otros aceros aleados, iniciada con la Resolución N. 126 del 3 de Julio de 2015 de la Dirección de Comercio Exterior.

Por ello, todas las preguntas deben ser respondidas de manera completa y toda la documentación que fundamente tal información debe ser proporcionada para que pueda ser tomada como evidencia dentro de un proceso en desarrollo.

Por favor responda este cuestionario exclusivamente para el producto del cual usted es exportador.

1.1. Productos Bajo Investigación

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones del siguiente producto provenientes de la República Popular de China

Descripción del producto	Subpartidas
Alambrón de hierro no aleado, alambrón de acero u otro alambrón aleado de corte circular, midiendo menos de 14 mm en diámetro, con un contenido menor a 0.45% en peso. Pueda ser acero de carbono o acero aleado.	713.91.90.10
	7213.91.10.10
	7227.90.00.11
	7227.90.00.90

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1232

1.2. Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial todos los datos que, por ley o por su propia naturaleza, no puedan ser revelados a terceros, dado que su revelación implica una ventaja significativa para un competidor, o causa un efecto desfavorable para la parte que provee dicha información, dañando la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quien presente documentos confidenciales debe decirlo expresamente en su presentación. También deben presentarse resúmenes no confidenciales de tales documentos y la respectiva justificación de su solicitud de confidencialidad.

Los resúmenes deben ser lo suficientemente detallados para permitir un entendimiento razonable del contenido sustancial de la información presentada. Los resúmenes deben ser presentados en forma de índice de las figuras y datos suministrados en la versión confidencial; o en forma de tachado en el texto. Si esto no es posible, la parte interesada debe justificar por qué la versión confidencial no puede ser resumida.

Los documentos confidenciales presentados sin sus respectivos resúmenes no serán tenidos en cuenta dentro de la investigación. Así mismo, la presentación puede ser rechazada si la parte interesada se rehúsa a revelar o autorizar la revelación en forma resumida y la autoridad investigadora encuentra que la solicitud para que no se realice la revelación es injustificada.

La información confidencial no debe ser revelada sin la autorización expresa de la parte que la provee. Cuando una de las partes presenta la información considerada confidencial, todas las páginas deben incluir la leyenda "CONFIDENCIAL".

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puede tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información que se solicitó y la documentación que la fundamenta no son presentadas dentro de los términos legales.

1.3 Asuntos generales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1232

Versión pública

- Toda información, datos, evidencia y otra documentación debe ser presentada tanto en la versión pública como la confidencial. La información contable y financiera debe estar certificada por un contador público o auditor externo.
- Las respuestas al cuestionario deben ser presentadas en español o acompañadas por una traducción oficial. Los documentos públicos expedidos en el exterior deben estar debidamente autenticados por un cónsul o agente diplomático de la República de Colombia, cuya firma debe ser reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Cuando se utilicen números de cantidades o volúmenes, la unidad de medida que debe usarse será la unidad de medida de uso común en comercio internacional. La información debe ser presentada de forma separada para cada tipo de producto.
- Para los propósitos del cálculo del valor normal, el período bajo investigación es del **6 de mayo de 2014 al 6 de febrero de 2015**. Este período corresponde a los 12 meses anteriores al inicio de la investigación.
- Si una respuesta no es aplicable para una pregunta en particular, por favor indique N.A. en el espacio respectivo.
- Cuando se presente un cálculo, la parte interesada debe precisar la metodología utilizada para obtener dicha figuras, detallando todos los cálculos realizados.
- Toda la información debe ser presentada electrónicamente en archivos compatibles con Excel, PDF o Word. Si la presentación contiene información confidencial, deben proveerse dos archivos: uno con la información confidencial y otra con un resumen público.
- Si usted necesita mayor clarificación de cómo responder este cuestionario o acerca de cualquier otro asunto relacionado a esta investigación, puede contactar la Subdirección de Prácticas Comerciales a los números de teléfono: 6069315, 6067676 ext. 1694, fax 6069944. También puede visitarnos en la Calle 28 No 13A-15, piso 16, Bogotá, Colombia, Sudamérica. Puede mandarnos un correo electrónico a rojasr@mincit.gov.com; o consulte nuestra página web.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

RESPUESTA:

Atención especial:

Sírvase encontrar abajo cierta información presentada para permitirle a la autoridad investigadora un mejor entendimiento de las actividades del Jiangsu Shagang Group Co., Ltd. (en adelante, "Grupo Shagang"), en conexión con la producción y ventas del producto investigado.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	12313

Versión pública

El proceso de la producción y ventas de exportación a Colombia del producto investigado incluye 3 compañías, las cuales son filiales del Grupo Shagang. A continuación presentamos un resumen de las funciones de las compañías dentro del Grupo Shagang:

1. Zhangjiagang Rongsheng Steel Co., Ltd. (en adelante, "Rongsheng"). Rongsheng es un productor del Producto Bajo Investigación (en adelante, PBI) y el PBI manufacturado por Rongsheng fue exportado a Colombia durante el período de la investigación.
2. Zhangjiagang Shajing Steel Co., Ltd. (en adelante, "Shajing"). Shajing es otro productor del PBI y el PBI manufacturado por Shajing fue exportado a Colombia durante el período de la investigación.
3. Jiangsu Shagang International Trade Co., Ltd. (en adelante, "Shagang International"). Durante el período de la investigación, Shagang International actuó como ventana de exportación del Grupo Shagang. Shagang International compró el PBI de Rongsheng y Shajing, y luego lo exportó a Colombia y a otros países durante el período de investigación.

Además, aunque estas 3 compañías tienen personería jurídica independiente, funciona como departamento de manufactura o de departamento de ventas respectivamente. Todas operan como una sola empresa bajo el control y operación del Grupo Shagang.

Todas las funciones de manufactura, administración y mercadeo del Grupo Shagang se realizan en el mismo lugar: el pueblo de Jinfeng en la ciudad de Zhangjiagang, provincia de Jiangsu. Adicionalmente, todos los documentos que sustentan esta información, así como los archivos de estas compañías relacionadas y sus ventas relevantes son preservados en la misma ubicación.

Así, en orden a cooperar completamente con la autoridad investigadora y para mejor entendimiento y conveniencia en ésta investigación, las respuestas a las preguntas encontradas abajo serán contestadas en conjunto por Rongsheng, Shajing y Shagang International (en adelante, conjuntamente denominadas simplemente como "Shagang").

2.1. Asuntos generales

- Nombre comercial
- Número de Identificación Tributaria
- Tipo de compañía
- Principal actividad económica: industria, comercio, servicios, minería, agricultura, otro. Si es una compañía comercial, debe indicarse cuales compañías y los productos que comercia.
- Principal objetivo estatutario (e.g. "producir y exportar alambrón de acero no aleado u otros aceros aleados").
- Propósito corporativo
- Nombre, dirección, número de teléfono, fax, y correo electrónico del representante legal de la compañía o su abogado
- Condición actual de la compañía.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

RESPUESTA:

Versión Pública: _____

Productor:

Folio No. _____

17034

- **Nombre corporativo:** Zhangjiagang Rongsheng Steel Co., Ltd.
 - **Tipo de compañía:** Compañía de Responsabilidad Limitada (Joint Venture)
 - **Actividad económica principal:** Producción de alambón de acero
 - **Propósito corporativo:** Producir acero de bajo aleado, acero al carbono en general, vender el producto auto-producido.
 - **Persona a quien contactar:** Feng Xiaoyi
 - **Dirección:** Pueblo de Jinfeng, Ciudad de Zhangjiagang, Provincia de Jiangsu
 - **Teléfono:** [Confidencial]
 - **Fax:** [Confidencial]
 - **Correo electrónico:** [Confidencial]
 - **Condición de la compañía:** Bajo operaciones normales desde enero 3, 2003 hasta enero 2, 2053.
-
- **Nombre corporativo:** Zhangjiagang Shajing Steel Co., Ltd.
 - **Tipo de compañía:** Compañía de Responsabilidad Limitada (joint venture china – extranjera)
 - **Actividad económica principal :** Producción de alambón de acero
 - **Propósito corporativo:** producir y vender palanquillas y acero con una estufa eléctrica de alto voltaje de 80 toneladas.
 - **Persona a quien contactar:** Feng Xiaoyi
 - **Dirección:** Jinfeng Town, Zhangjiagang, Jiangsu
 - **Teléfono:** [Confidencial]
 - **Fax:** [Confidencial]
 - **Correo electrónico:** [Confidencial]
 - **Condición de la compañía:** Bajo operaciones normales desde enero 12, 1999 hasta enero 11, 2029

Exportador:

- **Nombre corporativo:** Jiangsu Shagang International Trade Co., Ltd.
- **Tipo de compañía:** Compañía de Responsabilidad Limitada (la única propietaria es una persona jurídica).
- **Actividad económica principal:** Comercialización de alambón de acero
- **Propósito corporativo:** Venta al por mayor y minorista de comida antes de ser empacada y sin empacar. Administración y agente de importación y exportación de mercancía y tecnología; compraventa de carbón; venta al por mayor de productos comestibles agrícolas; venta de material para la construcción, acero, metal, partes para autos, partes mecánicas, productos químicos, cosméticos, textiles; servicios de consultoría y servicios de exhibición.
- **Persona a quien contactar:** Feng Xiaoyi
- **Dirección:** Piso 5, Edificio Shagang, Pueblo de Jinfeng, Ciudad de Zhangjiagang, Provincia de Jiangsu

- Teléfono: **[Confidencial]**
- Fax: **[Confidencial]**
- Correo electrónico: **[Confidencial]**
- Condición de la compañía: Bajo operaciones normales desde septiembre 2, de 2002.

2.2. Si la compañía representa el interés comercial de otra firma por favor indique lo siguiente:

- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (porcentaje o cuotas fijas)
- Acuerdos concluidos incluyendo sus condiciones comerciales
- Nombre del negocio, dirección, número de teléfono y número de fax de su representante en Colombia.

RESPUESTA:

N/A No es aplicable. Shagang sólo representa los intereses de negocios del Grupo Shagang.

2.3 Otros aspectos

Distribución del capital de la compañía: indique la relación de los socios con la compañía y su participación en el capital de la compañía.

Indique si la compañía participa en el capital de otras compañías dedicadas a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuales compañías y la proporción del capital del que se es propietario.

Describa la estructura comercial de la compañía, mencionando las compañías subsidiarias o filiales, si es el caso. También describa todas las personas naturales y jurídicas asociadas y/o relacionadas con la compañía, y provea una descripción de cada una de ellas.

RESPUESTA:

Los socios de Rongsheng son dos compañías chinas y una de hongkonesa:

[Confidencial]

Los socios de Shajing son: una compañía china y una compañía extranjera:

[Confidencial]

La socia de Shagang International es una compañía china:

[Confidencial]

Rongsheng y Shajing son los productores y Shagang International es el exportador del PBI y ellos no participan en el capital de otra compañía dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado.

Dentro de las compañías filiales, **[confidencial]** se encuentra incluida en las ventas de exportación a Colombia. **[confidencial]**

Sírvase dirigirse al *Anexo 1 – Estructura corporativa mundial y filiales* para más detalles sobre las filiales de las tres compañías.

2.4 Sistemas de distribución

Explique en detalle sus canales de distribución para, tanto el mercado interno y el mercado externo. Incluya un organigrama.

Si sus exportaciones a Colombia transitan por otro país, describa los canales de distribución.

Indique si los términos y precios de venta son varían según el tipo de cliente y/o el mercado. Explique las razones para esta diferenciación. Indique en términos generales las condiciones de ventas de cada tipo de cliente y/o mercado.

RESPUESTA:

Los términos y precios respetan la situación del mercado y no varían según el cliente.

Si usted vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta son diferentes para este cliente en comparación con los precios aplicados a otros clientes no relacionados.

RESPUESTA:

En el mercado interno el organigrama de los canales de distribución es así:

[Confidencial]

La misma política de precios es aplicada a clientes diferentes en diferentes mercados. Shagang realiza negociaciones específicas con sus clientes respecto del precio, cantidad, términos de entrega y términos de pago, teniendo en cuenta cada caso concreto, considerando el costo de producción y la situación de mercado al momento de la transacción.

3. PRODUCTO BAJO INVESTIGACIÓN

3.1 Describa las características técnicas del producto bajo investigación producido por su compañía, tanto desde su mercado local, así como para exportación a Colombia. Incluya

una explicación de las diferencias y similitudes entre el producto local y el producto exportado a Colombia (referencias, usos, características físicas y químicas, etc.)

RESPUESTA:

Las características técnicas del PBI producido por Rongsheng y Shajing, ambos del mercado local, y del mercado de exportaciones a Colombia son las mismas.

El alambroón manufacturado por Rongsheng y Shajing está dividido en tres categorías en su sistema de contabilidad de acuerdo con los usos:

- alambroón de acero normal,
- alambroón de acero de calidad y
- alambroón de acero de calidad bajo en carbono

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	1237

Las tres categorías pueden seguir siendo subdivididas en grados específicos de acero. Para la relación entre las tres categorías en el sistema de contabilidad, grados específicos de acero y PBI, por favor revise el *Anexo 2 - Lista de categorías del producto* para su referencia.

Adicionalmente, sírvase ver el *Anexo 3 - Folleto del producto*.

3.2. Anexe los catálogos técnicos y/u hoja técnicas del producto bajo investigación conteniendo las características mencionadas en el numeral 3.1.

RESPUESTA:

Favor referirse al *Anexo 3 - Folleto del producto*.

3.3 Describa el proceso productivo del producto bajo investigación.

RESPUESTA

El proceso productivo del producto bajo investigación se presenta como *Anexo 4 - Organigrama de manufactura*

3.3 Indique las regulaciones técnicas de los productos bajo investigación cuando son exportados a Colombia o a cualquier otro país. Anexe los certificados de conformidad y una copia de la regulación respectiva.

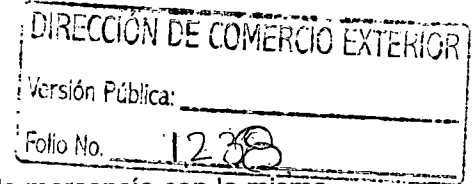
RESPUESTA:

No es aplicable. No hay regulaciones técnicas aplicables al PBI cuando se exporta a Colombia o a cualquier otro país.

3.4. Anexe los catálogos técnicos y/u hoja técnicas del producto bajo investigación conteniendo las características mencionadas en el numeral 3.1.

RESPUESTA:

Favor referirse al *Anexo 3 – Folleto del producto*.



3.5. Especifique el valor de conversión necesario para evaluar la mercancía con la misma base de comparación cuando se vende en un mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades desde las cantidades y unidades de la mercancía vendida en Colombia.

RESPUESTA:

No es aplicable. La unidad de medida aceptada internacionalmente para el producto bajo investigación es toneladas métricas (MT).

3.6. Indique el volumen de ventas del producto bajo investigación destinado para su mercado local y el volumen de las ventas para cada país donde es exportado.

RESPUESTA:

Favor referirse a la *Tabla I – Ventas Totales de la Compañía*

3.7. Indique el total de capacidad instalada de la compañía, así como la capacidad usada e instalada del producto durante el período de investigación.

RESPUESTA:

Favor referirse a la *Tabla II – Capacidad Instalada y Producción*

3.8. Indique los niveles iniciales y finales del producto bajo investigación. Describa la política de inventario aplicada al producto.

RESPUESTA:

Favor referirse a la *Tabla II – Capacidad Instalada y Producción*

Rongsheng y Shajing adoptan el método del promedio ponderado como política de inventario. Rongsheng y Shajing organizan el plan de producción de acuerdo con las órdenes de compra de nuestros clientes.

3.9. Provea una lista de solicitudes de venta esperando envío desde su mercado local, especificando:

- Fecha esperada de envío
- Nombre del cliente

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	11239

Versión pública

- Cantidad de mercancía que se envía y su valor
- Porcentaje de descuento, si es el caso
- Descuento de valor absoluto, si es el caso
- Valor neto de la transacción
- Período de pago en días
- Términos de envío (C.I.F, F.A.S., F.O.B.)

RESPUESTA:

Esta pregunta no es aplicable. Esta clase de ventas pendientes no pueden ser identificadas porque han pasado cerca de cuatro meses desde la remisión de este cuestionario. Shagang proveerá gustosamente la información solicitada si la autoridad investigadora le da una fecha actualizada de corte para el envío de las ventas pendientes.

4. VALOR NORMAL

Para el cálculo del valor normal, la información debe referirse al período desde el 6 de mayo de 2014, hasta el 6 de febrero de 2015.

4.1. Información general de ventas

Indique el valor y volumen totales de las ventas en su mercado local, el mercado colombiano y otros mercados de exportación durante el período de investigación. Presente los datos con una frecuencia mensual y especifique las fuentes de la información durante el período de verificación.

RESPUESTA:

Para información detallada conteniendo el valor y volumen de las ventas nacionales, las del mercado colombiano, así como de los otros mercados, por favor ver la Tabla III – Ventas Mensuales: Valor y volumen total de ventas en China, al mercado colombiano y a otros mercados de exportación.

Los datos son tomados del sistema de contabilidad de Rongsheng y Shajing.

4.2. Valor normal para países con economías de mercado

RESPUESTA:

La sección 4.2 no es aplicable, ya que China no es considerada una economía de mercado por Colombia.

4.2.1. Para el cálculo del valor normal en operaciones comerciales normales¹

Reporte individualmente todas las ventas del producto bajo investigación hechas en el mercado interno durante el período de investigación.

Incluya el estatus común de sus costos de producción para el producto bajo investigación (materias primas, costos laborales directos, costos de producción indirectos) durante el período de investigación.

Presente la siguiente información sobre el producto: costos administrativos, costos de ventas unitarias, ganancias netas, ganancias operacionales unitarias.

Indique si, dentro del período de investigación, el producto ha sido vendido en el mercado local a precios menores que los costos de producción unitaria, incluyendo costos administrativos, costos de ventas y costos generales.

Anexe una copia del reporte de los libros de contabilidad debidamente registrados donde se evidencien las ventas, el volumen de ventas, costos y gastos generales de las ventas de los productos bajo investigación. Se requiere que dichos archivos estén en concordancia con principios contables generalmente aceptados en su país.

Si usted no puede obtener el reporte de esta información directamente en sus libros de contabilidad, puede que esté asignada al producto bajo investigación.

4.2.2 Cálculo o valor normal cuando no hay operaciones comerciales normales en el país de origen de las exportaciones.²

¹ En la determinación del valor normal podrán excluirse todas aquellas ventas en el mercado interno del país exportador o las ventas a un tercer país que no constituyan operaciones comerciales normales y específicamente aquellas que reflejen pérdidas sostenidas. Entre otros factores, se considerará que no corresponden a operaciones comerciales normales, las ventas realizadas a perdido en los términos del presente decreto, así como las realizadas entre partes vinculadas o asociadas que no reflejen los precios y costos comparables con operaciones celebradas entre partes independientes. Se entenderá por ventas realizadas a pérdidas sostenidas aquellas que se hayan efectuado durante un período de tiempo entre 6 meses y 1 año en las cuales el promedio ponderado de los precios es inferior al promedio ponderado de los costos unitarios. Las mismas podrán ser consideradas por la autoridad investigadora si representan un volumen significativo. Si el 80% del total de las ventas se sitúan por encima del costo, la autoridad investigadora podrá utilizar todas las ventas para determinar el valor normal. – Artículo 9 Decreto 2550 de 2010.

² 2.2. Cuando el producto similar no está sujeto a ventas a través de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador; o cuando una situación especial en el mercado o el bajo volumen de ventas en el mercado interno de los países exportadores no permitan una comparación adecuada; el margen de dumping será determinado a través de la comparación del precio comparable de un producto similar cuando sea exportado a un tercer país relevante, con la condición que este precio sea representativo; o cuando el costo de la producción en el país de origen con un monto razonable de gastos administrativos alocados, gastos y costos de generales de ventas, así como beneficios - Artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Una cantidad suficiente para determinar el valor normal debe ser considerada como las ventas del producto similar destinadas para el consume en el mercado interno del país exportador representando el 5% o más de

Reporte individualmente el precio de venta durante el período de investigación de los tres mercados de exportación más grandes comparables, en términos de volumen, con las exportaciones hechas al mercado colombiano.

Cada transacción incluida en las listas debe contener la siguiente información.

- Descripción (código) del producto
- Número y fecha de las facturas de ventas
- Fecha de envío
- Término de pago (30, 60, 90 días, etc.)
- Fecha del pago de la factura
- Términos de envío/ventas (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)
- Nombre del cliente
- Si el cliente tiene relaciones corporativas/ lazos con la compañía (relacionado /no relacionado)
- Tipo de cliente (compañía manufacturera/ distribuidor)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1241

Incluya el balance de los costos de producción y los resultados del balance correspondiente al producto bajo investigación con tanto detalle como sea posible. Las cifras deben referirse a las ventas hechas durante el período de investigación.

Precio calculado³

- Determine el precio unitario calculado en el país de origen
- Presente información por tipo (código) de producto
- Especifique las cifras en dólares estadounidenses y en la moneda original
- Identifique la tasa cambiaria en dólares y el factor de conversión para otras monedas si es necesario
- Incluya la evidencia documental correspondiente
- Explique la metodología utilizada para la asignación de costos y gastos del producto bajo investigación.

las ventas a Colombia de dicho producto. Lo arriba mencionado no previene a las partes de demostrar que las ventas en el mercado interno del país exportador, cuando son de una proporción menor, son lo suficientemente significativas para permitir una comparación adecuada. – Parágrafo del artículo 8 del Decreto 2550 de 2010.

³ “...el precio se obtendrá del costo de producción en el país de origen, más un margen razonable de gastos administrativos y de ventas, sumadas la utilidad y el beneficio. En este caso, se tendrán en cuenta los datos del productor del producto objeto de investigación, o los suministrados por los otros productores de bienes similares al que es objeto de investigación o, se empleará cualquier otro método confiable que determine la autoridad investigadora para obtener los datos. La utilidad o beneficio no será superior al habitualmente obtenido en la venta de productos de la misma categoría en el mercado interno en el país de origen”. Artículo 8.2 del Decreto 2550 de 2010.

4.3. Valor normal para países con economías centralmente planificadas⁴.

Determine el precio unitario calculado en países terceros con economías de mercado para ventas internas relacionadas a los productos bajo investigación exportados a Colombia.

En caso de que no se tenga la información mencionada en el párrafo anterior, presente referencias de precios representativos en países terceros con economías de mercado para productos correspondientes a los exportados a Colombia. Clasifique esas referencias usando los códigos de venta usados para reportar las ventas de exportación.

Explique en detalle los criterios usados en cada caso para seleccionar el país tercero con economía de mercado. Entre los criterios considerados, incluya los siguientes: proceso de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planeada; escala de producción; y calidad del producto. Artículo 15 del Decreto 2550 de 2010.

Indique las fuentes de información utilizadas para obtener las referencias de los precios (estudios de mercado, listas de precios, cotizaciones, etc.). Comunique la razón por la cual las referencias de precio dadas son representativas de cada mercado.

RESPUESTA:

Aunque la autoridad investigadora no reconoce normalmente a China como una economía de mercado, Shagang solicita que el valor normal sea calculado con márgenes de dumping individuales para las empresas chinas participantes, con base en el literal a) del artículo 15 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC ("Protocolo de Adhesión") y en el artículo 15 del Decreto 2.550/2010 ("Decreto Antidumping").

Cabe señalar que, de ninguna manera, ni el artículo 15 del Protocolo de Adhesión ni el artículo 15 del Decreto 2550 son incompatibles con la determinación de márgenes individuales de dumping para los productores chinos, tal como puede comprobarse en los textos de dichas normas:

Artículo 15 del Protocolo de Adhesión

"ii) El Miembro de la OMC importador podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto."
(Énfasis nuestro)

⁴ Esta sección sólo debe ser llenada si el producto bajo investigación proviene de países cuya economía es centralmente planeada, en transición o economía que no es de mercado. También debe llenarse por países cuya economía de mercado ha estado sujeta a discusión en investigaciones previas.

Decreto 2550 de 2010

“Artículo 15. Valor normal En las importaciones originarias de países con economía centralmente planificada, **el valor normal se obtendrá** con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno -país sustituto-, o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

La mercancía sobre la cual se determine el valor normal deberá ser originaria del país sustituto.

Cuando el valor normal se determine según el precio de exportación en un país sustituto, dicho precio deberá referirse a un mercado distinto a Colombia.

Para la selección y evaluación de la pertinencia de seleccionar un determinado país con economía de mercado del que se obtendrá el valor normal, la autoridad investigadora deberá tener en cuenta, entre otros criterios:

Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada.

La escala de producción.

La calidad de los productos” (Énfasis nuestro).

El Órgano de Apelación de la OMC, autorizado para interpretar al más alto nivel los acuerdos de la OMC incluido el de antidumping, interpretó de manera concluyente que, tanto el artículo 15 del Protocolo de Adhesión como la Nota al artículo VI: 1 del GATT, permiten **flexibilidad únicamente en cuanto al cálculo del valor normal, mas no constituyen una excepción a las normas relativas a la determinación del precio de exportación o el cálculo del margen de dumping.**

CE – Elementos de fijación (China), Informe del Órgano de Apelación

328. Dicho esto, no encontramos en los acuerdos abarcados ninguna disposición que permita a los Miembros importadores apartarse de la obligación de determinar márgenes de dumping individuales únicamente con respecto a las importaciones procedentes de economías que no son de mercado. Hemos explicado más arriba que la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China permite una desviación en lo que concierne al aspecto de la comparabilidad de los precios relacionado con el precio interno o el valor normal, pero no aborda el aspecto de la comparabilidad de los precios relacionado con el precio de exportación. Así pues, no tiene ninguna consecuencia para la obligación de determinar márgenes de dumping individuales que se establece en el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping. Por tanto, en nuestra opinión, **la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China no proporciona un fundamento jurídico a la flexibilidad con respecto a los precios de exportación ni justifica una excepción a la prescripción del párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de determinar márgenes de dumping individuales.**

329. A la luz de las consideraciones anteriores, interpretamos el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping en el sentido de **que expresa una obligación, y no una preferencia, que se impone a las autoridades, de determinar márgenes de dumping individuales.**

Se trata de una obligación condicionada, que no sólo está sujeta a la excepción relativa al muestreo que se especifica en la segunda frase del párrafo 10 del artículo 6, sino también a otras excepciones a la regla de determinar márgenes de dumping individuales previstas en los acuerdos abarcados.

(...)

366. (...) La sección 15 a) del Protocolo de Adhesión de China no contiene un fundamento jurídico para la presunción de que no se pueden utilizar los precios de exportación individuales de un exportador y de que, por consiguiente, deben utilizarse precios de exportación para todo el país y por ende deben determinarse márgenes para todo el país y deben establecerse derechos para todo el país. Tampoco puede interpretarse que la sección 15 d) autorice a los Miembros de la OMC a tratar a China como una economía que no es de mercado para cuestiones distintas de la determinación del valor normal. (...) En vista de lo anteriormente expuesto, llegamos a la conclusión de que en los acuerdos abarcados **no hay fundamento jurídico alguno para una presunción general de que, en una economía que no es de mercado, el Estado y todos los exportadores están lo suficientemente vinculados para constituir una entidad única, respecto de la cual puede determinarse un precio de exportación único y por tanto un único derecho.** (Énfasis nuestro).

De la misma forma, el artículo 15 del Decreto 2550 se limita a mencionar los procedimientos específicos para la determinación del valor normal para países con economía centralmente planificada, pero no menciona procedimientos en relación al cálculo de precios de exportación ni al cálculo de márgenes de dumping.

De lo anterior se deduce que, en las normas internacionales y nacionales aplicables a la presente investigación, no existen reglas que impongan un cálculo generalizado del margen de dumping para los productores chinos. Tanto el Protocolo de Adhesión, como el Decreto 2550, se refieren a excepciones en cuanto a la determinación del valor normal. En todo lo demás – incluido el margen individual – prevalecen las demás obligaciones previstas por el Derecho de la OMC.

De esta manera, aunque la autoridad investigadora escoja un país sustituto para el cálculo del valor normal, es perfectamente posible comparar dicho valor normal con los precios de exportación de las partes interesadas (Beitai, por ejemplo) según están reportados a la autoridad investigadora o a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, 'la DIAN'), en orden a conferir un margen individual para estas empresas.

Así, lo que Shagang pretende es que se verifique el precio de exportación de las empresas chinas que participan activamente en la presente investigación, sea con base en los cuestionarios presentados o en los datos estadísticos de la DIAN. En otras palabras, el precio de exportación individual ha de compararse con el valor normal determinado que será el mismo valor normal para todos los exportadores chinos.

De la misma forma en que la determinación de un margen individual no se relaciona con el reconocimiento o no de China como una economía de mercado; para conceder márgenes individuales a favor de las empresas chinas tampoco se requiere presentar datos de producción, ventas o costos internos, ya que esta información no es necesaria o relevante para comparar el precio de exportación de esa empresa con el valor normal calculado a partir de una fuente diferente a las ventas internas de China.

Por esto Shagang no presenta datos de producción, ventas o costos internos (similar a la práctica de las autoridades investigadoras de Brasil), pero si la SPC lo considera necesario, Shagang puede presentar información adicional a solicitud de la autoridad.

La lógica de este razonamiento consiste en que aquel exportador que participa activamente en una investigación está colaborando con la autoridad de manera transparente y prestando su ayuda para construir la mejor información disponible. Por lo tanto, aquellas empresas que colaboran y exportan con precios más altos que otras deberían ser beneficiadas por márgenes de dumping más bajos, ya que incurren en la práctica desleal en menor medida que otras empresas que exportan a precios más bajos y deberían tener un margen de dumping más alto.

Ahora bien, es importante mencionar que existen otros países que, si bien no consideran a la China como un país de economía de mercado, aun así calculan márgenes individuales para los productores chinos, como es el caso de Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea, por mencionar algunos.

Estos países utilizan un único valor normal calculado a partir de datos de un tercer país con economía de mercado, comparándolo con los precios reales de exportación de las empresas chinas según constan en los cuestionarios de las empresas chinas que participan en la investigación, lo que posibilita el cálculo de un margen de dumping individual.

Los ejemplos de márgenes individuales calculados en Brasil se pueden observar en varias investigaciones, a saber: tubos de plástico para la extracción de sangre al vacío⁵, neumáticos para camiones⁶, pirofosfato ácido de sodio (SAPP)⁷, vidrio para uso en electrodomésticos de línea fría⁸, neumáticos de bicicleta⁹, neumáticos de vehículos de pasajeros¹⁰, entre otros.

⁵ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de Resolución No. 26, de 29 de abril de 2015, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1377>.

⁶ La prórroga de derecho antidumping definitivo en sede de revisión de final de periodo se dio por medio de la Resolución No. 32, de 29 de abril de 2015, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1384>.

⁷ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 67, de 14 de agosto de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1259>.

⁸ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 46, de 3 de julio de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1231>.

Solicitamos, pues, que la SPC calcule un margen individual para las exportaciones de Shagang.

En relación con el cálculo del valor normal y el análisis del país análogo, solicitamos a la autoridad referirse a los argumentos que presentarán nuestros apoderados, mediante memorial aparte, en su debida oportunidad.

5. PRECIO DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA¹¹

5.1. Reporte individualmente, cada operación de exportación a Colombia hecha durante el período de investigación, entre el 6 de mayo de 2014 y el 6 de febrero de 2015.

Clasifique sus ventas a Colombia de acuerdo con los mismos códigos de productos utilizados para reportar ventas internas o estimaciones del precio calculado.

Si el producto bajo investigación es clasificado en varios tipos (códigos) de producto, el punto anterior debe ser respondido independientemente.

RESPUESTA:

Favor referirse a la *Tabla IV: Precios de exportación a Colombia*

5.2. Para el cálculo del margen de dumping, tanto para el valor normal, como para el valor de exportación, deben usarse los precios efectivamente pagados por el comprador, descuentos netos sobre la lista de precios y devoluciones gratis.

⁹ La aplicación de derecho antidumping definitivo se dio por medio de la Resolución No. 5, de 18 de febrero de 2014, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1185>.

¹⁰ La prorrogación de derecho antidumping definitivo en sede de revisión de final de período se dio por medio de Resolución No. 56, de 24 de julio de 2013, que puede ser consultada en <http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1100>.

¹¹ Donde no hay precio de exportación o donde la autoridad competente determina que el precio de exportación no es confiable porque existe una sociedad o acuerdo compensatorio entre el exportador y el importador o una tercera parte, el precio de exportación puede construirse sobre la base del precio sobre el cual el producto importado se revendió por primera vez a un comprador independiente o si los productos no se revendieron a un comprador independiente, o no se hizo en la misma condición de la importación, en una base razonable que determine la autoridad." Artículo 2 del Acuerdo sobre la Implementación del Artículo VI Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Al calcular el precio de exportación, los ajustes necesarios deberán hacerse para tomar en consideración todos los gastos en los que se incurrió hasta las ventas, incluyendo, entre otros: costos de transporte, seguros, carga y descarga, derechos de importación, tributos causados después de las exportaciones desde el país de origen, un margen razonable de costos generales, costos administrativos y costos de ventas; así como el margen de beneficios/ganancias, y cualquier comisión pagada o acordada.

Presente información detallada acerca de los descuentos por cantidades, lugar de entrega u otros conceptos. Explique la metodología usada para calcular los descuentos y/o comisiones. Fundamente esto con la documentación relacionada.

RESPUESTA:

Esta pregunta no aplica. La compañía nunca ha ofrecido descuentos y/o comisiones a clientes.

5.3. Adjunte las listas de precios del producto, tanto del mercado local como de los mercados de exportación. Incluya descuentos y otras reducciones que se hayan ofrecido durante el período de investigación.

RESPUESTA:

Esta pregunta no aplica. Shagang no tiene tal lista de precios para el mercado local y el mercado de exportación. En el curso del comercio, los precios de ventas determinados pueden depender en las demandas de mercado reales, así como de las negociaciones con varios clientes.

La compañía nunca ha ofrecido descuentos o devoluciones a los clientes.

5.4. De acuerdo con los artículos 11 a 13 del Decreto 2550 de 2010, cuando se compara el valor normal con el precio de exportación, la autoridad investigadora debe realizar ajustes para neutralizar las diferencias que surgen de los términos y condiciones de la venta, obligaciones tributarias, características y cantidades físicas. Las partes interesadas deben presentar la evidencia para justificar tales ajustes.

RESPUESTA:

Para obtener información más detallada relacionada con las facturas utilizadas, listas de empaque, conocimientos de embarque, así como toda la evidencia para justificar los ajustes, por favor ver *Anexo 5 – Documentación de Ventas*.

5.5. Generalmente, los ajustes de las diferencias en términos y condiciones de ventas deben hacerse tanto para el valor normal, como para el precio de exportación. Por su parte, los ajustes para las diferencias en cantidades, diferencias físicas y diferencias en obligaciones tributarias deben ser aplicadas exclusivamente al valor normal.

Use formatos separados para los ajustes al valor normal con los países que tienen economía de mercado, aquellos que no la tienen, y los ajustes al precio de exportación.

RESPUESTA:

Los ajustes relevantes para alcanzar el nivel de precio de fábrica en relación con las ventas de exportación a Colombia se han hecho en la Tabla IV.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Presente cualquier otra información no incluida en el presente cuestionario que considere relevante para los propósitos de esta investigación.

RESPUESTA:

Rongsheng, Shajing y Shagang International no tienen más información que consideren relevante para los propósitos de esta investigación.

7. SOLICITUD PARA EL ACOPIO DE EVIDENCIA

Realice una lista de la evidencia que desea presentar junto con su respuesta. Adicionalmente realice una lista de la evidencia que solicita la autoridad acopie.

RESPUESTA:

Favor referirse a la lista de anexos presentada por Shagang:

Anexo No.	Descripción	Confidencial o Público	Razones para el Trato Confidencial
1	Estructura corporativa mundial y filiales	Confidencial	Este documento incluye la estructura corporativa mundial de la compañía. Esta información es naturalmente confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
2	Lista de Categorías de Productos	Confidencial	Este documento incluye las categorías del producto principal de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
3	Folleto de los productos	Público	
4	Organigrama de manufactura	Confidencial	Este documento incluye las técnicas de fabricación de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
5	Documentación de Ventas sobre la Primera Venta a Colombia durante el Período de Investigación Confidencial	Confidencial	Este documento incluye el diagrama de flujo de ventas nacionales y de exportación hacia Colombia de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no

			es susceptible de recopilación.
6	Estados financieros durante el período de investigación	Confidencial	Este documento incluye los estados financieros de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.
7	Tasa de cambio mensual durante el período de investigación	Confidencial	Este documento incluye los precios de venta de la compañía. Esta información es de naturaleza confidencial. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial. Esta información no es susceptible de recopilación.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Pública: _____
 Folio No. 1249

Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont

De: Nicolás Lozada Pimiento <nicolas@1493.co>
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2015 11:54 p.m.
Para: Eloisa Fernandez
CC: Pamela Mercedes Guerra Deluque - Cont; Roberto Rojas; Hanny Paola Andrade Tobías; Luciano Chaparro; Camilo Andres Barrera Sanchez - Cont
Asunto: Respuesta a cuestionario de importadores Steckerl Aceros - Investigación AD Alambrón de Hierro y Acero
Datos adjuntos: Cuestionario S. Final (Confidencial) 1493.pdf; Cuestionario S. Final (Pública) 1493.pdf; Anexo 1 - cert exist y reprep legal.pdf; Anexo 2 PW 12- RUT.pdf; Anexo 3 - Certificado de composicion accionaria.pdf; Anexo 4 - ficha tecnica.pdf; Anexo 5 - Declaraciones de Imortaciones.pdf; Anexo 6 - Facturas de Compra.pdf; Anexo 7 - Precio unitario de venta en el mercado nacional.docx; Anexo 8 -Solicitudes de Ventass pendientes de Embarque.docx; Tablas Steckerl.xlsx

Apreciada doctora Eloísa:

Actuando en mi calidad de apoderado de STECKERL ACEROS S.A.S (en adelante 'Steckerl'), atentamente me permito remitirle mediante los archivos adjuntos la **respuesta de Steckerl, en versiones pública y confidencial, al cuestionario para importadores** formulado dentro de la investigación de antidumping de la referencia.

Conforme al párrafo 2° del artículo 24 y el artículo 100 del Decreto 2550 de 2010, les ruego tener por presentada la respuesta al cuestionario dentro del término dispuesto en la Resolución 149 del 14 de Agosto de 2015. El día de mañana presentaremos los soportes en físico de la misma.

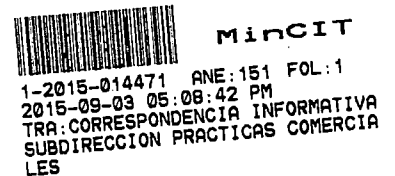
Quedamos a la disposición de la Subdirección de Prácticas Comerciales para lo que se ofrezca.

Reciba un muy cordial saludo,



Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2015

Doctora
ELOISA FERNANDEZ
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad




Referencia: Investigación de antidumping a productos de alambón de acero de bajo carbono.
Expediente D-215-33-82

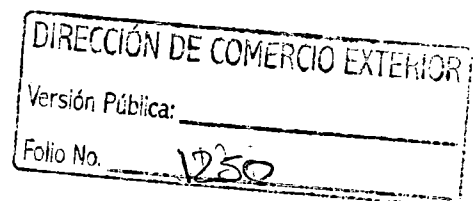
Asunto: Presentación en físico de las respuestas al cuestionario de Steckerl.

En mi calidad de apoderado de Steckerl Aceros S.A.S. ("Steckerl"), dando alcance a la radicación realizada el día martes 01 de septiembre de 2015 mediante correo electrónico, me permito allegar medio físico las respuestas al cuestionario para importadores presentadas en nombre de mi representada.

Agradezco la consideración que ustedes puedan dar a los argumentos allí contenidos.

De ustedes, muy atentamente,


NICOLÁS E. LOZADA PIMIENTO
C.C. No. 91.514.326
T.P. No. 158.113 del C. S de la J.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1251



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**CUESTIONARIO PARA
PRODUCTORES Y/O
EXPORTADORES EXTRANJEROS
STECKERL ACEROS S.A.S**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1252

Versión Pública

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACION POR DUMPING
CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES Y/O EXPORTADORES
EXTRANJEROS**

PRODUCTO: ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR O DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM, CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0.45% EN PESO, CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 713.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 Y 7227.90.00.90.

PAÍS DE ORIGEN: República Popular China

**Envíar Formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio Industria y
Turismo Subdirección de Prácticas
Comerciales Calle 28 13A-15, Piso
5° Bogotá D.C. Colombia, Sur
América**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1253

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO.....	3
2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA.....	4
3. PRODUCTO INVESTIGADO.....	6
4. IMPORTACIONES.....	8
5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA	9
6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE.....	10
7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS.....	10

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 12.54

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es obtener información para el examen quinquenal al derecho antidumping impuesto a: ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR O DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM, CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0.45% EN PESO, CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 713.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 Y 7227.90.00.90. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

1.1. Confidencialidad de la información

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido .

Las partes interesadas deben solicitar de manera expresa la confidencialidad de la información que proporcionen. Esta solicitud de confidencial se debe acompañar de un resumen público o no confidencial de la información; o en su defecto, la justificación del por qué ésta no puede resumirse.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no este justificada y el aportante no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

El Ministerio de Comercio Exterior podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	235

1.2 Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y en versión confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.

Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser la de uso común en las estadísticas de comercio internacional. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto.

Para efectos del cálculo del valor normal se determinó como período de análisis los cinco (5) años, contados al inicio de la investigación.

En caso de que la respuesta no proceda, indicar N.A en el espacio correspondiente.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 2821691, 3239913 y 6067676 extensiones 1283 y 2353; fax: 3368801 o 3411582, o dirigirse a la Calle 28 13A-15, Piso 5° en Bogotá D.C., Colombia, Sur América, ó consultar la página web mincomex.gov.co

2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Generalidades

- ◆ **Razón Social:** STECKERL ACEROS S.A.S.
- ◆ **Tipo de sociedad:** Sociedad por acciones simplificada.
- ◆ **Actividad económica principal:** Fabricación, distribución y comercialización de acero y toda clase de productos relacionados o derivados del acero.
- ◆ **Objeto social:** Fabricación, distribución y comercialización de acero y toda clase de productos relacionados o derivados del acero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. La Sociedad podrá celebrar, desarrollar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que guarden relación de medio a fin con el presente objeto social.
- ◆ **Nombre, dirección, teléfono y fax del representante legal o apoderado:** Benjamin Schmulson Steckerl (representante legal).

Dirección: Kmt 114 Carretera Cordialidad a 3 Kmt de la vía Circunvalar de Barranquilla. (Galapa – Atlántico)

Teléfono: 3850707

Fax: 3850707 ext171.

- ◆ **Condición de la empresa:** En condiciones normales de funcionamiento permanentes.

Por favor, véanse los Anexos 1 y 2: Certificado de Existencia y Representación Legal, y RUT.

2.2 Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

No aplica, la empresa no representa los intereses comerciales de ninguna otra firma.

2.3 Otros aspectos

Distribución de capital social:

[Confidencial]

Por favor, veáse el Anexo 3 - Certificado de Composición Accionaria.

2.4 Sistema de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Incluya un diagrama de flujo.

Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.

Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

[Confidencial]

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	1257

3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1 Describa las características técnicas del producto importado por su empresa que es objeto de investigación, Incluya una explicación de las diferencias y la similaridad entre éste y el producido localmente, (referencias, usos, características físicas, químicas etc.).

El ALAMBRON de acero es un producto de sección circular y superficie lisa que se obtiene del laminado en caliente de palanquillas de acero que luego se trefilan en frío.

Este se obtiene por un proceso de laminación en caliente gracias a un tren especialmente diseñado para este efecto, conocido como tren de laminación de acero.

Propiedades Químicas: según composición porcentual de Carbón, Manganeso, Fosforo, Azufre, Silicio, Cobre y Plomo.

Propiedades Mecánicas: Resistencia a la tracción, límite de fluencia, alargamiento, Extrusión, Dureza Brineli.

El ALAMBRÓN es materia prima para la obtención de Barras lisas, Grafil y Mallas electro soldadas.

3.2 Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

Por favor, veáse el Anexo 4 – Ficha técnica.

3.3. Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación importados por la empresa.

El ALAMBRON importado cumple con la norma SAE 1008, SAE 1010, SAE 1012. Y el Reglamento Técnico Nacional 277 de 2015.

3.4 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1268

Versión Pública

No aplica, porque la unidad de medida aceptada internacionalmente para el producto es toneladas o kilos.

3.5 Especifique la cantidad y el valor de las importaciones del producto investigado, país por país, así como las compras del producido en Colombia, indicando los usos para los cuales se adquirió.

La cantidad y el valor de las importaciones entre los años 2014 y 2015 se pueden ver en la Tabla I - Importaciones.

[Confidencial]

3.6 Relacione los proveedores extranjeros (nombre, dirección, teléfono, fax así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos).

Por favor, veáse la Tabla IV - Proveedores

3.7 Indique la capacidad de almacenamiento total de la compañía y la capacidad utilizada para el producto investigado, para comercializar y transformar. Durante el período de la investigación.

Por favor, veáse la Tabla V - Capacidad.

3.8 Indique el nivel del inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado.

Por favor, veáse la Tabla - VI Inventario. [Confidencial]

3.9 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando :

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del cliente
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ◆ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ◆ Valor neto de la transacción
- ◆ Plazo de pago en días
- ◆ Términos de despacho (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)

Por Favor, veáse el Anexo 8 – Solicitudes de Venta Pendientes de Embarque.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	1259

4. IMPORTACIONES

4.1 Volumen nacionalizado y número de las declaraciones de importación.

Esta información esta detallada la Tabla I - Importaciones.

4.2. Enviar copia de las respectivas declaraciones de importación y si fuera posible copia de la liquidación correspondiente.

Esta información esta detallada en el Anexo 5 - Declaraciones de importación.

4.3. Naturaleza y monto de los costos de importación

Esta información esta detallada en la Tabla I - Importaciones.

4.3.1 Costos Externos

- ◆ Empaques especiales
- ◆ Fletes internacionales (indicar trayectos)
- ◆ Seguros internacionales (indicar trayectos)
- ◆ Otros costos incorporados al valor CIF

Esta información esta detallada en la Tabla I - Importaciones, y Anexo 6: Importaciones Alambrón y Facturas de Compra. **[Confidencial]**

4.3.2 Costos en Colombia

- ◆ Gravámenes Arancelarios
- ◆ Impuesto al Valor Agregado, IVA
- ◆ Costos portuarios (cargue y descargue, manejo, bodegaje, derecho de puerto, vigilancia, otros)
- ◆ Fletes internos
- ◆ Seguros internos
- ◆ Costos financieros de giros directos, cartas de crédito u otra modalidad (especificar costo de la apertura, comisiones, intereses, portes y otros costos si los hay)
- ◆ Costos documentales
- ◆ Comisiones agentes de aduana

Esta información esta detallada en la Tabla I - Importaciones.

5 PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

5.1 Operaciones destinadas a cambiar las condiciones del producto importado investigado antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

LAMINACION Y GRAFILADO EN FRIO: proceso en frío, mediante el cual se reduce la sección circular del material, con el fin de aumentar su resistencia mecánica. Esta operación es realizada por la fuerza de compresión que ejercen rodillos opuestos que además gravan sobre el material el relieve necesario para aumentar la adherencia del material al concreto.

ENDEREZADO Y CORTE: mediante esta operación se obtienen barras rectas a determinadas longitudes, las cuales son comercializadas como GRAFILES ó también utilizadas para la fabricación de mallas electro soldadas.

ELECTROSOLDADURA DE MALLAS: operación mediante el cual se conforman paneles, compuestos por varillas o grafiles longitudinales y transversales. Unidos por un proceso de soldadura mixto (presión y fusión) aplicado en los puntos de intersección de los grafiles.

5.2 Cambios en el valor y en las condiciones que afectan el producto investigado antes de su venta.

Los costos que representan y genera el producto terminado a partir del Alambroón , producto terminado para ser colocado en el mercado influyen el cambio del valor, los cuales dependen del volumen, precios ofertados, costos variables, costo unitario, costos fijos la fluctuación del dólar y demás factores que inciden al momento de fijar precios antes de la venta.

5.3 Precio unitario de venta en el mercado nacional

Por favor, veáse el Anexo 7 – Precio Unitario de Venta en el Mercado Nacional.

5.4 Condiciones de venta

Las ventas que realiza Steckerl Aceros son manejadas mediante Crédito y Contado, la primera de ellas se trabaja de la siguiente manera:

[Confidencial]

5.5 Variación en el precio por descuentos, comisiones, rebajas, etc.

Steckerl Aceros no dispone de una política de precios por descuentos, comisiones, rebajas, etc. **[Confidencial]**

5.6 Naturaleza y monto de los costos y gastos que afectan el precio:

Esta información se encuentra detallada en la Tabla II - Costos y Utilidad 2014-2015.

5.7 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

Esta información se encuentra detallada en la Tabla II - Costos y Utilidad 2014-2015.

5.8 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales (por precio de reventa, de compra y otros).

Esta información se encuentra detallada en la Tabla II - Costos y Utilidad 2014-2015.

5.9 Lista de clientes

Esta información se encuentra detallada en la Tabla III - Lista Clientes Alambrón.

5.9.1 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, teléfono, fax y volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno).

Esta información se encuentra detallada en la Tabla III - Lista Clientes Alambrón.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Steckerl no dispone de otra información que considere relevante para los propósitos de esta investigación.

7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

El Importador confirma que las pruebas suministradas a la Autoridad, cumplen con todos los requisitos que se exponen en el presente cuestionario, por favor, véase la lista de Anexos y Tablas:

**LOS FOLIOS 1262-
1263 CONTIENEN
INFORMACION
CONFIDENCIAL
RESPECTO A LOS
PÚNTOS 5.4 Y 5.5 DEL
CUESTIONARIO PARA
PRODUCTORES.**

Anexo No.	Descripción	Confidencial o Público	Razones para el Trato Confidencial
1	Certificado de Existencia y Representación Legal	Público	
2	RUT	Público	
3	Certificado de Composición accionaria	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
4	Ficha Técnica	Público	
5	Declaraciones de Importaciones.	Público	
6	Facturas de Compra	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
7	Precio Unitario de Venta en el Mercado Nacional	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.

8	Solicitudes de Venta Pendientes de Embarques	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial
---	---	--------------	--

Tabla No.	Descripción	Confidencial o Público	Razones para el Trato Confidencial
1	Tablas I - Importaciones,	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
2	Tabla II – Costos y Utilidad 2014 – 2015	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
3	Tabla III - Lista Clientes Alambrón	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
4	Tabla IV - Proveedores	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
5	Tabla V - Capacidad	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.

6	Tabla VI - Inventario	Confidencial	Esta información es de naturaleza secreta. Revelarla puede traer ventajas competitivas a un posible competidor, y contiene información de la compañía estrictamente confidencial.
---	-----------------------	--------------	---

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1267



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 1

Certificado de Existencia y Representación Legal

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03

No. 22443355



***** Pag. 1
 C A M A R A D E C O M E R C I O
 D E B A R R A N Q U I L L A
 19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
 NIT: 900.499.032-2.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Enero de 2012, otorgado en Bogota y por Documento Privado del 06 de Febrero de 2012, otorgado en Bogota inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el No. 251,310 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
 denominada TRIPLE - S DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 30 de Abril de 2012 correspondiente a Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el No. 251,313 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
 cambio su razón social a STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 5 del 20 de Dic/bre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el No. 251,319 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
 cambio su domicilio a la ciudad de Galapa-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2012/05/28	Asamblea de Accionistas en Bo	251,316	2013/01/31
6	2013/01/23	Asamblea de Accionistas en Bo	251,717	2013/02/15

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Galapa.

NIT No: 900.499.032-2.

1269

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----

NIT: 900.499.032-2.

MATRICULA MERCANTIL: 561,927.

C E R T I F I C A

Dirección Comercial:

KM 114 CRT COR/DAD KM 3 CRV B/QUILLA en Galapa.

Email Comercial: mailen.ferrer@steckerlaceros.com

Telefono: 3850707.

Dirección Judicial:

KM 114 CRT COR/DAD KM 3 CRV B/QUILLA en Galapa.

Email Notificación Judicial: mailen.ferrer@steckerlaceros.com

Telefono: 3850707.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 82,988,410,612=.

OCHENTA Y DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, distribución y comercialización de acero y de toda clase de productos relacionados o derivados del acero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. En general, la Sociedad podrá celebrar, desarrollar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que guarden relación de medio a fin con el presente objeto social. La Sociedad no podrá afianzar obligaciones de terceros, participar en sociedades colectivas o como gestor de sociedades comanditarias, o en contratos de cuentas en participación, salvo autorización expresa y unanime y que para cada caso imparta la Asamblea General de Accionistas.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****15,000,000,000	*****15,000,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****12,168,163,000	*****12,168,163	*****1,000
Pagado		
\$*****12,168,163,000	*****12,168,163	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La Sociedad tendrá un órgano de dirección

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03

No. 22443356



***** Pag. 2
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
NIT: 900.499.032-2.

denominado Asamblea General de Accionistas y un Gerente. La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones entre otras: Decretar la enajenación total de los bienes sociales en los términos previstos en la cláusula 40 de éstos Estatutos Sociales. Elegir al Gerente y a los suplentes del mismo por un termino indefinido removerlos libremente y asignarles su remuneración. La Sociedad tendrá un Gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. El Gerente tendrá las siguientes facultades entre otras: Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía. Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas. Constituir mandatarios especiales que representen a la Sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares. Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores. Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores. Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario. En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, sin límite de cuantía. Se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, entendiendose también investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los Estatutos Sociales se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. La Sociedad podrá tener uno (1) o más suplentes del Gerente elegidos por la Asamblea Generaf de Accionistas, quienes reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales y definitivas. Los suplentes tendrán las mismas facultades que el Gerente.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Marzo de 2014, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Abril de 2014 bajo el Nro 266,993 del libro respectivo, consta que la sociedad: STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
Es CONTROLADA por :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, VOSID DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

123

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NIT: 900.499.032-2.

STEIN & COMPANY STEEL INVESTMENTS, LLC

Domicilio: Houston (USA).

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Enero de 2012, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el Nro 251,310 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Stein Gary Wayne	PA.*****213019543
10. Suplente del Gerente.	
Stein David Andrew	PA.*****134887462

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1 del 20 de Abril de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad: TRIPLE S DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el No. 251,311 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
20. Suplente del Gerente	
Schmulson Steckerl Benjamin	CC.*****8666500

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad: STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Junio de 2015 bajo el No. 284,088 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
BDO AUDIT S.A.	Ni.*****860,600,063

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Mayo de 2015, otorgado en Bogota, BDO AUDIT S.A. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 10 de Junio de 2015 bajo el Nro 284,089 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Manotas Manotas Campo Elias	CC.*****8,636,330
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
De Marchena Barrios Oscar	CC.*****72,173,600

C E R T I F I C A

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03



***** Pag. 3
CÁMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
NIT: 900.499.032-2.

Que por Documento Privado del 26 de Abril de 2012, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, el 31 de Enero de 2013 bajo el Nro 5,005 del libro respectivo,-----
consta que yo BENJAMIN SCHMULSON STECKERL, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.666.500. actuando en mi nombre y como -----
Representante Legal de la entidad TRIPLE S DE COLOMBIA S.A. -----
sociedad identificada con NIT. 900.499.032-2 confiero poder -----
especial al Doctor IGNACIO GIRALDO URIBE, identificado con la -----
cédula de ciudadanía No. 79.980.058 de Bogotá y tarjeta profesional No 135.238 del C.S. de la J. facultado el presente PODER amplio y suficiente para representar, conjunta o individualmente, al -----
PODERDANTE, en la República de Colombia para realizar ante la -----
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN lo siguiente: 1.
Desarrollar todas las gestiones y trámites tendientes a la -----
obtención de la resolución de facturación de la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, incluyendo, pero sin limitarse, a preparar, presentar la solicitud y notificarse de la resolución de facturación. 2. Solicitar la actualización del ----
Registro Único Tributario - RUT de la referida sociedad en el -----
sentido de actualizar los datos correspondientes a la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, lo cual incluye entre otros datos: los representantes legales, la dirección, dirección de correo electrónico y teléfono. 3. -----
Diligenciar y radicar cualquier declaración o formato de cambio, registrar cualquier inversión extranjera ante el Banco de la -----
República y representar el Inversionista ante cualquier entidad ----
cambiaria. 4. Representar al Inversionista ante la Dirección de ----
Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, cualquiera de sus divisiones o cualesquiera otras autoridades tributarias y/o aduaneras de la ----
República de Colombia, en relación con cualquier asunto tributario y/o aduanero o con el cumplimiento de cualesquiera obligaciones ----
tributarias y/o de cualquier otra naturaleza ante tales autoridades colombianas de impuestos y/o aduaneras, incluyendo la presentación de cualquier declaración tributaria, y el otorgamiento de garantías y/o pólizas de seguros. 5. Adelantar, tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de -----
que todos los negocios de importación o exportación de bienes que ejecute y deba atender el PODERDANTE representado, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma. 6. A nombre del PODERDANTE, suscribir, firmar y cancelar toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones a favor o a cargo del PODERDANTE, percibir el valor de créditos u -----
obligaciones que se adeuden al PODERDANTE, expedida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; solicitar créditos que ----
se adeuden al PODERDANTE, expida los recibos y haga las -----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----

NIT: 900.499.032-2.

cancelaciones respectivas; solicite créditos o devoluciones de ----- dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones. 7. En nombre y representación del PODERDANTE, actúa como declarante ----- en todos los procesos aduaneros inherentes a las mercancías de ----- Importación, Exportación y Tránsito Aduaneros, consignadas o ----- endosadas a nombre del PODERDANTE; solicitudes de mayores valores pagados por conceptos de tributos aduaneros; subcontratar con ----- terceros servicios de transporte, de cargue y descargue de ----- mercancía del PODERDANTE, entrega, traspaso y retiro de mercancías de los depósitos autorizados previa autorización del levante de las mercancías, para que suscriba, firme y cancele toda clase de ----- facturas y documentos en los cuales se incorporen obligaciones a favor o a cargo del PODERDANTE, para solicitar prórrogas al término de permanencia de las mercancías. 8. Contratar pólizas de seguros y garantías de todo tipo para la protección de la propiedad e ----- intereses del PODERDANTE y hacerlas efectivas en el evento de daño o pérdida. 9. Emitir pagarés y garantías en favor de las ----- autoridades públicas y entidades privadas u oficiales en la ----- República de Colombia con el fin de garantizar la ejecución de ----- contratos o licitaciones, importaciones y exportaciones, o el ----- regreso al país de origen de los empleados extranjeros de la ----- Compañía, así como también con respecto al pago de cualquiera y ---- todas las obligaciones de impuestos vencidas o debidas a las ----- entidades fiscales de Colombia por el personal expatriado de la ---- Compañía asignado para realizar sus tareas en la República de ----- Colombia, o cualesquier otras garantías requeridas en la ----- transacción de los negocios del PODERDANTE en la República de ----- Colombia. 10. Representar al PODERDANTE ante cualquier autoridad o entidad pública en la República de Colombia. 11 Radicar cualquier clase de demandas o reclamaciones, contrademandas, recursos ----- judiciales o administrativos, y representar al PODERDANTE judicial y extrajudicialmente en Colombia, bien sea en procesos judiciales o administrativos, en calidad de demandante o demandado, con todas las facultades legalmente requeridas incluyendo pero sin limitarse a aceptar, desistir, recibir, sustituir, pagar, transigir, allanarse y abandonar cualquier acción legal o apelación, aceptar ----- compromisos, acordar cláusulas arbitrales y someter a un arreglo amigable cualquier diferencia que se pueda presentar en la cual el PODERDANTE sea parte. 12. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios. En ---- desarrollo del presente poder los apoderados podrán conceder poder, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que contribuyan al logro del objeto perseguido.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 10 de Octubre de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 16 de Octubre de 2014 bajo el Nro 5,439 del libro respectivo,----- consta, que el señor BENJAMIN SCHMULSON STECKERL, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.666.500 de Barranquilla, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y como Representante

No. 22443358

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03



***** Pag. 4
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
NIT: 900.499.032-2.

Legal de la entidad STECKERL ACEROS S.A.S., confiero Poder Especial al Señor WALTER BATTLE FOWLKES IV, ciudadano norteamericano, mayor de edad, identificado con Pasaporte No.422083200 de los Estados Unidos de América, facultado para representar, a STECKERL ACEROS S.A.S. (en adelante la "Sociedad"), en la República de Colombia para lo siguiente: -Pagar a los acreedores de la Sociedad y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias así como asegurar las obligaciones a favor o cargo de la Sociedad para lo cual podrá suscribir las fianzas y constituir las garantías a que haya lugar. - Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, sean presentes o futuros y en general para que adelantar en nombre de la Sociedad todas las actividades inherentes a su objeto social, así como, pero sin limitarse a, celebrar todo tipo de contratos con clientes y terceros, proveedores de bienes y servicios, y participar en licitaciones y concursos. - Novar las obligaciones de la Sociedad o las contraídas a favor de ella y transigir los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la Sociedad. - A nombre de la Sociedad, suscribir, firmar y cancelar toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones a favor o a cargo de la Sociedad; percibir el valor de créditos u obligaciones que se adeuden a la Sociedad, expedida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; solicitar créditos que se adeuden a la Sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones respectivas; solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones. - Actos de administración de contratos intermediarios financieros y cambiarios, para celebrar y cumplir de tiempo en tiempo, uno o más contratos de compra-venta de divisas, swaps, collar, cap, floor, forwards, swaps de incumplimientos u otros contratos derivativos o cualesquier contratos similares a los anteriores, y cualquier convenio de garantía con respecto a los anteriores contratos, entre la Sociedad y cualquier banco, institución financiera u otra entidad. - Actos de administración de las cuentas bancarias, para celebrar y cumplir de tiempo en tiempo, una o unas transferencias electrónicas u otros contratos con respecto al manejo de las cuentas bancarias de la Sociedad (incluyendo sin limitación, contratos para facilitar la banca electrónica, firmas facsímiles, e instrucciones electrónicas para la emisión de cheques y letras bancarias), cuentas de compensación, contratos de cuenta de reinversión de fondos inactivos, contratos de cash-pooling, contratos de cuenta custodia, contratos de disposición controlada, contratos de crédito con sobregiro y contratos de reporte de saldo;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIGN DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----

NIT: 900.499.032-2.-----

o cualesquier otro contratos similares a los anteriores, entre la Sociedad y cualquier banco o intermediario financiero con la cual la Sociedad tenga alguna cuenta o esté afiliada, y para operar ----- las cuentas de la Sociedad. - Emitir pagarés y garantías en favor de las autoridades públicas y entidades privadas u oficiales en la República de Colombia con el fin de garantizar la ejecución de ----- contratos o licitaciones, importaciones y exportaciones, o el ----- regreso al país de origen de los empleados extranjeros de la ----- Compañía, así como también con respecto al pago de cualquiera y ---- todas las obligaciones de impuestos vencidas o debidas a las ----- entidades fiscales de Colombia por el personal expatriado de ----- la Compañía asignado para realizar sus tareas en la República de Colombia, o cualesquier otras garantías requeridas en la ----- transacción de los negocios de la Sociedad en la República de ----- Colombia. - Representar a la Sociedad ante cualesquiera ----- entidades privadas y públicas, administrativas o judiciales, ----- nacionales o extranjeras, o de cualquier orden y ejercer ante ellas los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Ejercitar ante éstas los derechos e intereses que, ----- según los casos, corresponden a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitar datos, copias o los documentos que interesen, y formular reclamaciones, interponer recursos de cualquier clase. - A nombre de la Sociedad, concurrir a concordatos y a juntas generales de acreedores de ----- carácter judicial o extrajudicial y aceptar o desechar en ----- ellas las propuestas de arreglo que se hagan, así como transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y participar en todos los trámites necesarios hasta el ----- cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos. Intervenir en los nombramientos que deban hacerse y designar, admitir y recusar síndicos, administradores, peritos e interventores, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos; - Radicar cualquier clase de demandas o reclamaciones, contrademandas, recursos judiciales o administrativos, y representar a la ----- Sociedad judicial y extrajudicialmente en Colombia, en procesos ---- judiciales o administrativos, en calidad de demandante o demandado, con todas las facultades legalmente requeridas incluyendo pero sin limitarse a aceptar, desistir, recibir, sustituir, pagar, ----- transigir, allanarse y abandonar cualquier acción legal o apelación, aceptar compromisos, acordar cláusulas arbitrales y someter a un arreglo amigable cualquier diferencia que se pueda presentar en la cual la Sociedad sea parte. En desarrollo del presente poder el ---- apoderado podrán conceder poder, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que contribuyan al logro del objeto ---- perseguido.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Sep/bre de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2014 bajo el Nro 5,442 del libro respectivo,----- consta, que el señor BENJAMIN SCHMULSON STECKERL, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.666.500 de Barranquilla, domiciliado en

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03

No. 22443359



***** Pag. 5
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
NIT: 900.499.032-2.

la ciudad de Barranquilla actuando en nombre y como Representante Legal de la entidad STECKERL ACEROS S.A.S., sociedad identificada con NIT.900.499.032-2, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 30 de enero de 2.012, inscrito el 9 de febrero de 2.012 bajo el número 2179991 del Libro IX, confiero Poder Especial al Señor ADAM VIEYRA JR., ---- ciudadano norteamericano, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 482.471, facultado para representar, a STECKERL ---- ACEROS S.A.S. (en adelante la "Sociedad"), en la República de ----- Colombia para lo siguiente: 1. Reclamar, cobrar y percibir, ----- cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se ----- adeuden a la Sociedad, expedir los recibos y hacer las ----- cancelaciones correspondientes. 2. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor ----- de la Sociedad sean reales o personales y adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales ----- considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad y para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad admitir a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para rematar tales bienes en juicio; 3. Comprar, vender, ----- permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, ----- adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, sean presentes o futuros y en general para que adelantar en nombre de la Sociedad todas las actividades inherentes a su objeto social, así como, pero sin limitarse a, celebrar todo tipo de contratos con clientes y ---- terceros, proveedores de bienes y servicios, y participar en ----- licitaciones y concursos. 4. Despachar y recibir correspondencia postal, telegráfica, telefónica, electrónica y de cualquier tipo, y firmar cuantos documentos corresponden a la Sociedad y llevar o ---- hacer llevar la correspondencia y libros comerciales de la Sociedad. 5. Comparecer ante Notario Público para autenticar, reconocer o ---- elevar a escritura pública cualesquiera documentos, incluidos pero sin limitarse a las decisiones proferidas por cualquier órgano de la Sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro ----- Mercantil, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, ----- rectificación y subsanación, pudiendo en cualquier caso solicitar la inscripción parcial de los referidos acuerdos sociales. 6. ----- Adelantar, tramitar y formalizar todas las gestiones que se ----- requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de ---- importación o exportación de bienes que ejecute y deba atender la Sociedad representada, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma. 7. A nombre de la Sociedad, suscribir, firmar y ----- cancelar toda clase de facturas y documentos en los cuales se -----

03-21025059 561927 STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR A
Barranquilla, 19 de Junio de 2015 Hr:08:10:03

No. 22443360



***** Pag. 6
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-----
NIT: 900.499.032-2.

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 12 de Marzo de 2015.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1278



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 2

Registro único tributario (RUT)



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14342336076



(415)7707212489984(8020) 000001434233607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 4 9 9 0 3 2 - 2

6. DV: 2
12. Dirección seccional:
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico



Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 4	0 1	82. Nacional:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	2 0 1 2 0 1 3 0	6	83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 1 2 0 1 3 0	2 0 1 3 0 1 2 3	84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:		0 3	85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	2 0 1 3 0 2 1 5	86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 2 0 2 0 9	2 5 1 7 7	87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matricula mercantil:	0 0 0 2 1 7 9 9 9 1	0 8		
78. Departamento:	1 1	3		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 1 2 0 1 3 0			
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	2 5	2 0 1 5 0 5 0 7	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-
2	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-
3	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: _____

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: _____

96. DV: -

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Representación



001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14342336076



(415)7707212489984(8020) 000001434233607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 9 9 0 3 2 -

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico



Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 2 0 9
100. Tipo de documento: Pasaporte	101. Número de identificación: 2 1 3 0 1 9 5 4 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido STEIN	105. Segundo apellido
106. Primer nombre GARY	107. Otros nombres WAYNE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 2 0 9
100. Tipo de documento: Pasaporte	101. Número de identificación: 1 3 4 8 8 7 4 6 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido STEIN	105. Segundo apellido
106. Primer nombre DAVID	107. Otros nombres ANDREW
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 4 2 5
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 8 6 6 6 5 0 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido SCHMULSON	105. Segundo apellido STECKERL
106. Primer nombre BENJAMIN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: APOD. ESPECIAL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 5 1 0
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 7 9 9 8 0 0 5 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional: 1 3 5 2 3 8
104. Primer apellido GIRALDO	105. Segundo apellido URIBE
106. Primer nombre IGNACIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14342336076



(415)7707212489984(8020) 000001434233607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 4 9 9 0 3 2 - 2

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 8 6 3 6 3 3 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 5 5 5 6 8
	128. Primer apellido MANOTAS	129. Segundo apellido MANOTAS	130. Primer nombre CAMPO	131. Otros nombres ELIAS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3 - 9	133. DV	134. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 6 1 0				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 7 2 1 7 3 6 0 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 8 0 1 6 4
	140. Primer apellido DE MARCHENA	141. Segundo apellido BARRIOS	142. Primer nombre OSCAR	143. Otros nombres DAVID
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3 - 9	145. DV	146. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 6 1 0				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento				

DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 5 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14342336076



(415)7707212489984(8020) 000001434233607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 9 9 0 3 2 -

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Agencia	0 1	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: STECKERL ACEROS S.A.S.			
163. Departamento: Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio: Galapa	2 9 6
165. Dirección: CR LA CORDIAL KM 114 VIA GALAPA			
166. Número de matrícula mercantil:	5 5 4 0 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 3 0 3 2 7
168. Teléfono:	3 1 0 0 5 5 5	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Agencia	0 1	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: STECKERL ACEROS S.A.S.			
163. Departamento: Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio: Cartagena	0 0 1
165. Dirección: TV 54 DG 30 ESQ			
166. Número de matrícula mercantil:	3 0 7 6 9 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 2 1 0 2 6
168. Teléfono:	3 1 0 0 5 5 5	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Agencia	0 1	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: STECKERL ACEROS S.A.S.			
163. Departamento: Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali	0 0 1
165. Dirección: CL 34 7 159			
166. Número de matrícula mercantil:	8 5 4 9 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 2 0 9 1 7
168. Teléfono:	5 2 4 0 1 5 5	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
 Establecimientos



001

Página 6 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14342336076



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 9 9 0 3 2 - 2
 6. DV: 2
 12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla
 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
 161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales 6 6 3
 162. Nombre del establecimiento: STECKERL ACEROS S.A.S.
 163. Departamento: Santander 6 8
 164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
 165. Dirección: CL 24 10 30
 166. Número de matrícula mercantil: 2 4 9 0 3 7
 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 1 0 2 4
 168. Teléfono: 6 3 3 1 5 5 1
 169. Fecha de cierre:

2
 160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
 161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales 6 6 3
 162. Nombre del establecimiento: STECKERL ACEROS S.A.S.
 163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
 164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
 165. Dirección: CR 9 69 70
 166. Número de matrícula mercantil: 0 2 2 5 6 5 4 0
 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 0 9 2 0
 168. Teléfono: 3 4 7 0 8 8 0
 169. Fecha de cierre:

3
 160. Tipo de establecimiento:
 161. Actividad económica:
 162. Nombre del establecimiento:
 163. Departamento:
 164. Ciudad/Municipio:
 165. Dirección:
 166. Número de matrícula mercantil:
 167. Fecha de la matrícula mercantil:
 168. Teléfono:
 169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14342336076



(415)7707212489984(8020) 000001434233607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

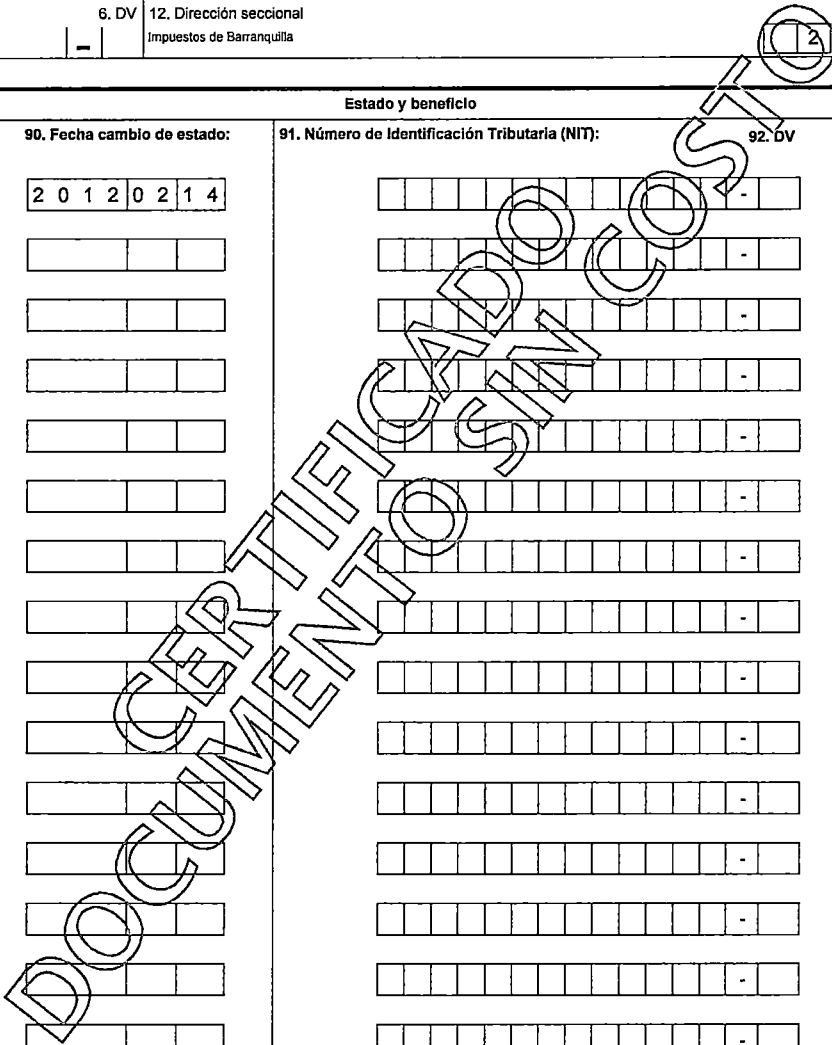
6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 2 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 1286-1287



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Anexo 3 –
Certificado de Composición
accionaria**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1288 - 1339



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 4 – Ficha Técnica

STECKER AL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

1. CARACTERISTICAS TECNICAS

1.1. ALAMBRÓN (Materia Prima)

1.1.1. Descripción: es un producto de sección circular y superficie lisa y se obtiene del laminando en caliente de palanquillas de acero que luego se trefilan en frío. Éste se obtiene por un proceso de laminación en caliente gracias a un tren especialmente diseñado para este efecto, conocido como tren de laminación de acero.

1.1.2. Propiedades:

		ESPECIFICACIÓN		
		SAE 1008	SAE 1010	SAE 1012
PROPIEDADES QUIMICAS	% C	Máx. 0,10	0,08-0,13	0,10-0,15
	% Mn	0,30-0,50	0,30-0,60	0,30-0,60
	% P	Máx. 0,040	Máx.0,040	Máx. 0,040
	% S	Máx. 0,050	Máx.0,050	Máx.0,050
	% Si	Según lo solicitado		
		Máx. 0,10	0,10 - 0,20	0,15 - 0,35
	% Cu	Según lo solicitado		
		Min. 0,20		
% B	Según lo solicitado			
		Máx. 0,0008 en adiciones no solicitadas		
PROPIEDADES MECANICAS	Resistencia a la Tracción (Mpa)	Min 340	Min 365	Min 370
	Límite de Fluencia (Mpa)	Min 285	Min 305	Min 310
	Alargamiento (%)	Min 20	Min 20	Min 19
	Extrusión (%)	45	40	20
	Dureza Brinell (HB)	95	105	105

Tabla 1 – Propiedades químicas y mecánicas

TOLERANCIAS PROPIEDADES QUIMICAS			
ELEMENTO	LIMITE, O MAXIMO DEL RANGO ESPECIFICADO	SOBRE EL LIMITE MAXIMO %	BAJO EL LIMITE MINIMO %
Carbón	Hasta 0,25	0,02	0,02
	Sobre 0,25 hasta 0,55inclusive.	0,03	0,03
	sobre 0,55	0,04	0,04
Manganeso	hasta 0,90	0,03	0,03
	sobre 0,90 hasta 1,65 Inclusive	0,06	0,06
Fósforo	Hasta 0,040 inclusive	0,008	—

STECKERLACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

Azúfre	Hasta 0,060 inclusive	0,008	—
Silicio	Hasta 0,35	0,02	0,02
	Mayores a 0,35 hasta 0,60 Inclusive	0,05	0,05
Cobre	solamente bajo el mínimo	—	0,02
Plomo	0,15 a 0,35 inclusive	0,03	0,03

Tabla 2 – Variaciones permisibles propiedades químicas

1.2. BARRAS LISAS

1.2.1. Descripción: barra lisa de acero, con sección transversal circular, fabricadas a partir de laminado en frío hasta diámetros de 7mm, con longitud estándar de 6m.

DIMENSIONES Y TOLERANCIAS DE BARRA LISA			
Número de designación	Diámetro Nominal (mm)	Área nominal (mm ²)	Variación permisible diámetro, ± (mm)
L 4.0	4,0	12,6	0,08
L 4.5	4,5	15,9	0,08
L 5.0	5,0	19,6	0,08
L 5.5	5,5	23,8	0,08
L 6.0	6,0	28,3	0,08
L 6.5	6,5	33,2	0,10
L 7.0	7,0	38,5	0,10
L 7.5	7,5	44,2	0,10
L 8.0	8,0	50,3	0,10
L 8.5	8,5	56,8	0,10
L 9.0	9,0	63,6	0,10
L 9.5	9,5	70,9	0,10
L 10.0	10,0	78,5	0,10
L 10.5	10,5	86,6	0,15
L 11.0	11,0	95,0	0,15
L 11.5	11,5	103,9	0,15
L 12	12	113,1	0,15
Mayor a 12 mm			0,20

Tabla 3 – Propiedades dimensionales de alambre liso

- ✓ La diferencia entre los diámetros máximos y mínimos, medidos sobre una determinada sección transversal del alambre liso, no debe superar las tolerancias especificadas en esta tabla para un tamaño de alambre liso en particular.

STECKEL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

- ✓ Si se presentan solicitudes en otras longitudes diferentes a 6 m, se evaluará la posibilidad de su fabricación por parte del Director de Producción.
- ✓ Los diámetros mayores a 7mm son importados y tienen como soporte de conformidad el certificado de calidad suministrado por el proveedor.

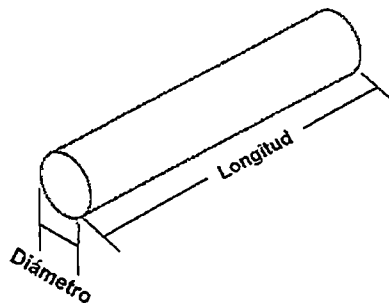


Figura 1. Características Físicas de barras lisas

PROPIEDADES MECANICAS ALAMBRE LISO	
Ensayo de Tracción	Mpa
Resistencia mínima a la tracción	550
Resistencia mínima a la fluencia	485
Ensayo de Doblado	
Doblado a 180°	d = diámetro del mandril
D ≤ 7.5	1 d
D > 7.5	2 d

Tabla 4- Propiedades mecánicas alambre liso

- ✓ Para los alambres lisos que presenten una resistencia a la tracción superior a 690 Mpa, la reducción del área no debe ser inferior a 25%.
- ✓ La reducción de área para el alambre liso mínimo es del 30%.

STICKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

1.3. GRAFIL

1.3.1. Descripción: Barra de acero de sección circular, obtenidas por trefilación de alambón y grafilado. Poseen relieves que garantizan mayor adherencia al concreto que impiden el movimiento longitudinal.

DIMENSIONES Y TOLERANCIAS DE GRAFILES							
Número de designación	Diámetro Nominal (mm)	Área nominal (mm ²)	Masa nominal (g/m) Tolerancia ±6%	Resaltes (Angulo 45°)			
				Espaciamiento		Altura Promedio	
				Max	Min	(mm)	%
D 4.0	4.0	12,6	99	7,24	4,62	0,16	4
D 4.5	4.5	15,9	125	7,24	4,62	0,18	4
D 5.0	5.0	19,6	154	7,24	4,62	0,20	4
D 5.5	5.5	23,8	187	7,24	4,62	0,25	4.5
D 6.0	6.0	28,3	222	7,24	4,62	0,27	4.5
D 6.5	6.5	33,2	260	7,24	4,62	0,29	4.5
D 7.0	7.0	38,5	302	7,24	4,62	0,31	4.5
D 7.5	7.5	44,2	347	7,24	4,62	0,34	4.5
D 8.0	8.0	50,3	395	7,24	4,62	0,36	4.5
D 8.5	8.5	56,8	446	7,24	4,62	0,38	4.5

Tabla 5 – Propiedades dimensionales del Grafil

- ✓ Los grafiles de 4,0mm, 4,5mm y 5,0mm solo pueden ser utilizados para la elaboración de malla electrosoldada.
- ✓ El diámetro nominal del grafil es el equivalente al diámetro de un alambre liso que tenga la misma masa por metro que el grafil.
- ✓ La altura mínima promedio de los resaltes debe determinarse a partir de la medición de no menos de dos resaltes típicos de cada línea de resaltes sobre el grafil. Las mediciones deben hacerse en el centro de la indentación.

STECKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

- ✓ El espaciamiento longitudinal promedio de los resaltes no debe ser menos que 3,5 ni mayor que 5,5 resaltes por 25,4 mm en cada línea de resaltes.
- ✓ El grafil es estampado con el nombre de Steckerl y con el diámetro, como se representa en Figura 1.
- ✓ Si se presentan solicitudes en otras longitudes diferentes a 6 m, se evaluará la posibilidad de su fabricación por parte del Director de Producción.

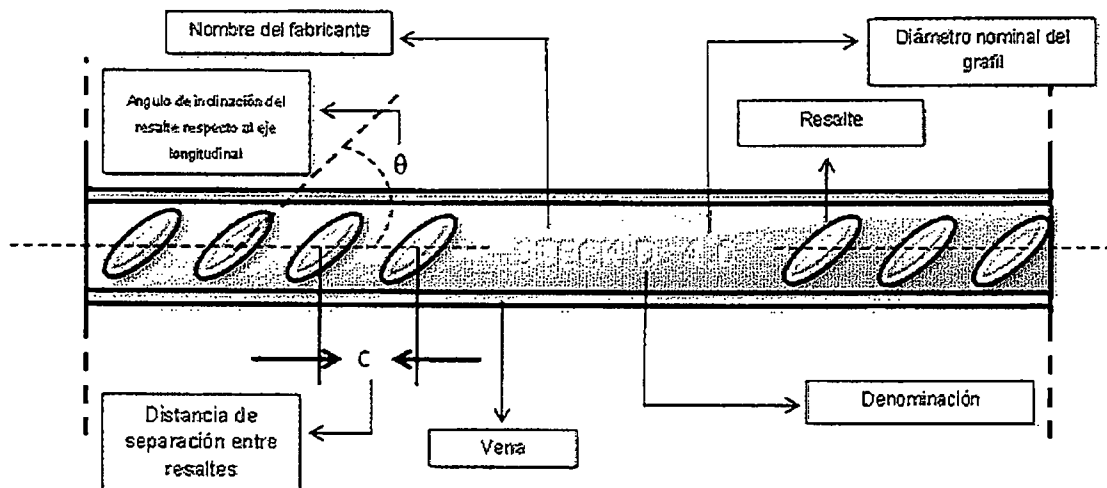


Figura 2. Características Físicas del Grafil

PROPIEDADES MECANICAS GRAFILES	
Ensayo de Tracción	
Resistencia mínima a la tracción	Mpa
	585
Resistencia mínima a la fluencia	515
Ensayo de Doblado	
Doblado a 90°	d = diámetro del mandril
D ≤ 7.0	2 d
D > 7.0	4 d

Tabla 6 – Propiedades mecánica del Grafil

STECKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

✓ El esfuerzo se calcula sobre el área nominal del grafil.

1.4. MALLA ELECTROSOLDADA

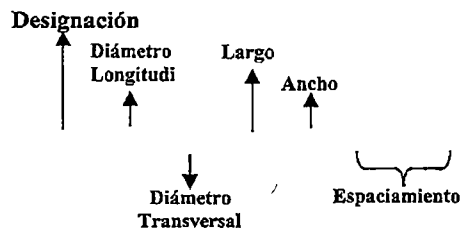
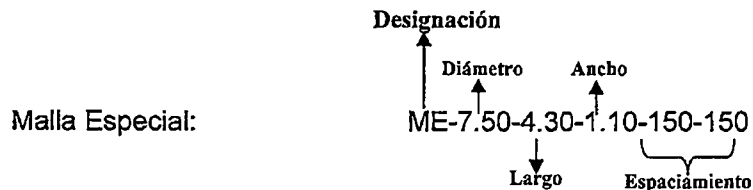
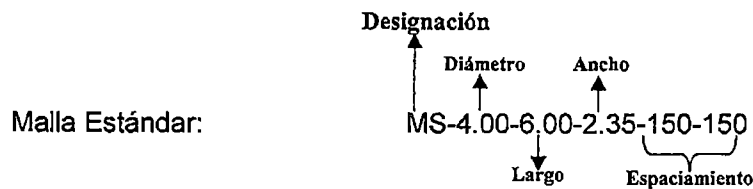
1.4.1. Descripción: Material fabricado en paneles compuestos por grafils longitudinales y transversales, unidos mediante proceso de soldadura por resistencia eléctrica en los puntos de intersección.

Según sus características dimensionales las mallas Steckerl se pueden dividir en:

Designación Steckerl	Tipo de Malla	Diámetro (Long-Trans)	Longitud	Ancho	Separación Longitudinal	Separación Transversal
MS-diámetro-separaciones	Estándar	Igual	6 m	2,35m	15 cm	15 cm
ME-diámetro-separaciones	Especial	Igual	Min 1m - Max 6m	Min 30 cm - Max 3 m	15 cm	15 cm
MX-diámetro-separaciones	Súper Especial	Diferente	Min 1m - Max 6m	Min 30 cm - Max 3 m	Min 10 cm - Max 50cm	Min 10 cm - Max 50 cm

Tabla 5 – Propiedades dimensionales malla electrosoldada Steckerl Aceros

Ej. Designación de mallas Steckerl



STECKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

Malla Súper Especial:

MX-6.50-5.50-6.00-1.25-150-150

Esta designación es equivalente a la asignada en el Reglamento Técnico 277 (Tabla 6), siempre y cuando el largo del grafil sea de 6m y el ancho de 2.35m, se debe tener en cuenta la separación, diámetro y longitud de pelos que tendrá la malla para identificar según la tabla 6 a qué tipo de malla Steckerl es equivalente.

DESIGNACION, DIMENSIONES Y CUANTIA DE REFUERZO DE LAS MALLAS ELECTROSOLDADAS										
Designación	N° de barras por malla		Diámetro		Separación		Longitud de pelos		Peso	Cuántia Principal
	Long	Transv	Long	Transv	Long	Transv	Long	Transv	Nominal	Nominal
	6.00 m	2.35 m	(mm)	(mm)	(mm)	(mm)	(mm)	(mm)	(kg)	(cm ² /m)
XY Mallas electrosoldadas cuando el refuerzo principal está dado en la longitud mayor del plano de la malla										
XY-084	16	24	4.0	4.0	150	250	125	50	15.1	0.84
XY-106	16	24	4.5	4.0	150	250	125	50	17.6	1.06
XY-131	16	24	5.0	4.0	150	250	125	50	20.4	1.31
XY-158	16	24	5.5	4.0	150	250	125	50	23.5	1.58
XY-221	16	24	6.5	4.0	150	250	125	50	30.6	2.21
XY-257	16	24	7.0	5.0	150	250	125	50	37.7	2.57
XY-335	16	24	8.0	5.0	150	250	125	50	46.6	3.35
XY-378	16	24	8.5	5.0	150	250	125	50	51.5	3.78
XX Mallas electrosoldadas con refuerzo principal es igual en las dos direcciones del plano de la malla										
XX-050	10	24	4.0	4.0	250	250	125	50	11.5	0.50
XX-063	12	30	4.0	4.0	200	200	75	50	14.1	0.63
XX-084	16	40	4.0	4.0	150	150	75	50	18.8	0.84
XX-106	16	40	4.5	4.5	150	150	75	50	23.8	1.06
XX-131	16	40	5.0	5.0	150	150	75	50	29.3	1.31
XX-159	16	40	5.5	5.5	150	150	75	50	35.5	1.59
XX-188	16	40	6.0	6.0	150	150	75	50	42.2	1.88
XX-221	16	40	6.5	6.5	150	150	75	50	49.6	2.21
XX-257	16	40	7.0	7.0	150	150	75	50	57.4	2.57
XX-295	16	40	7.5	7.5	150	150	75	50	65.9	2.95
XX-335	16	40	8.0	8.0	150	150	75	50	75.1	3.35
XX-378	16	40	8.5	8.5	150	150	75	50	84.7	3.78

Tabla 7 – Propiedades dimensionales malla electrosoldada según Reglamento Técnico 277

- ✓ Bajo pedido se puede fabricar otras dimensiones de Malla Electrosoldadas no incluidas en la tabla 6.

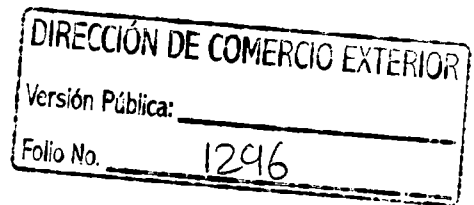
SECRETARÍA DE ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

- ✓ La cuantía es determinada por la separación y diámetro del grafil.
- ✓ La cuantía principal corresponde a la sumatoria del área de la sección de los grafiles en la dirección del refuerzo principal por metro lineal expresado en cm^2 .
- ✓ Refuerzo Principal: cuando el refuerzo principal de la malla esta dado en la longitud mayor del plano de la malla.

Ej. Cuantía de una malla electrosoldada

- ✓ Características de la malla:

- Diámetro Longitudinal: 4 mm
- Diámetro Transversal: 4 mm
- Separación: a = 150 mm b = 150mm
- Longitud: 6 m
- Ancho: 2,35 m



$$\text{Cuantía} = \sum \text{área} / 1\text{m}$$

Inicialmente se halla la cantidad de varillas por metro lineal según la separación donde se aplica el refuerzo principal.

$$1\text{m} / b = 1\text{m} / 0.15\text{m} = 6.66 \text{ Varilla}$$

Luego se halla el área de la varilla

$$A = \pi r^2 \rightarrow A = 3.1416 \times (2)^2 \rightarrow A = 12.57 \text{mm}^2$$

$$\text{Cuantía} = 0.1257 \text{cm}^2 \times 6.66 \text{ varillas}$$

$$\text{Cuantía} = 0.84 \text{cm}^2/\text{m}$$

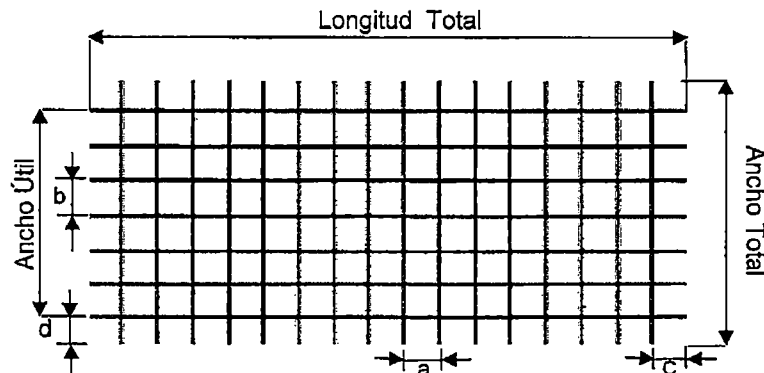
Según esta cuantía y características de la malla equivale según la tabla 6 a una malla XX-084.

- ✓ Los pelos corresponde a la longitud del grafil saliente en cada extremo de la malla, tanto longitudinal como transversal.

STECKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

TOLERANCIAS DIMENSIONALES MALLAS ELECTROSOLDADAS			
Dimensiones		Descripción	Tolerancia
Espaciamiento entre alambres	a, transversal	Medida entre centros de los elementos individuales	6,35 mm máx.
	b, longitud		
Pelos Longitudinales	c	Medida de la línea central del alambre de borde transversal	± 25 mm de longitud especificada
			50 mm máx.
Pelos transversales	d	Medida de la línea central del grafil de borde longitudinal	± 13 mm de longitud especificada más allá de la línea central
Ancho útil		Distancia entre los centros de los alambres longitudinales	± 13 mm
Ancho total		Longitud punta a punta de los alambres transversales	± 25 mm
Longitud Total		Longitud punta a punta de los alambres longitudinales	± 25 mm o 1% de longitud de la malla (el que sea mayor)

Tabla 8 – Tolerancias dimensionales para mallas electrosoldadas



STECKERLACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

Figura 3 – Propiedades dimensionales Mallas Electrosoldadas

PROPIEDADES MECANICAS DE GRAFILES PARA MALLA ELECTROSOLDADA	
Ensayo de Tracción	Mpa
Resistencia mínima a la tracción	550
Resistencia mínima a la fluencia	485
Resistencia al Corte	
$dp \geq 5,5$ y $An \geq 40\%dm$	$241N * An$ grafil más grueso (mm^2)
$dp \geq 5,5$, sin cumplir requisito anterior	$\leq 3600 N$
$dm < 5,5$	$0,25 * A * Fy$

Tabla 9 – Propiedades Mecánicas Mallas Electrosoldadas

Dónde:

Dp: Diámetro grafil más pequeño
An: Área nominal
dm: Diámetro mayor
A: Área del grafil transversal
fy: Fluencia del Grafil

2. ALMACENAMIENTO

- ✓ Los grafiles, alambre liso y mallas electrosoldadas se deben almacenar en lugares ventilados evitando el contacto con ambientes húmedos.
- ✓ Las mallas se deben apilar en forma organizada y alineada para evitar volcamientos.
- ✓ La altura máxima recomendada para apilar las mallas estándar es de 2 m, garantizando previamente la estabilidad de las mallas y condiciones de seguridad del personal encargado del almacenaje.
- ✓ El apilamiento de las mallas especiales y superespeciales se debe hacer según las dimensiones de las mismas, colocando en la parte inferior las de mayor longitud.
- ✓ En el almacenamiento y descargue se debe realizar con precaución para garantizar que se mantengan las características del producto (evitar que se doble).
- ✓ Las personas que manipulen el producto deben usar siempre los EPPs.

3. DEFECTOS PERMISIBLES

STECKERL ACEROS	FICHA TECNICA ALAMBRÓN, BARRA LISA, GRAFIL Y MALLA ELECTROSOLDADA	Código: FT-PR-001
		Fecha de vigencia: 01-07-2015
		Versión: 1

- ✓ Oxidación: la presencia de oxidación no es causa de rechazo del material según la NTC 5806 a la que hace referencia el reglamento técnico 277 del 2015, siempre y cuando las propiedades mecánicas y dimensionales no sean inferiores a los establecidos.
- ✓ Otros defectos o irregularidades superficiales igualmente no son motivo de rechazo a menos que afecte la pérdida de propiedades mecánicas establecidas por el reglamento técnico 277.
- ✓ En las mallas electrosoldadas es permisibles hasta el 1% del total de las uniones de un panel estén sueltas o parcialmente soldadas.

4. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Los certificados de calidad se emitirán por cada lote de producción.

El certificado contiene la siguiente información:


- ✓ Tipo de producto
- ✓ Referencia del material (diámetro, designación)
- ✓ Número del certificado de Conformidad.
- ✓ Referencia del material certificado.
- ✓ Características del producto.
- ✓ Fecha de emisión.
- ✓ Resultados de ensayo del material.
- ✓ Valores mínimo de comparación según normativa.
- ✓ Firma de quien autoriza la emisión del certificado.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1300



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

Anexo 5 – Declaraciones de Importaciones.

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Declaración de Importación	Privada	500
--	-----------------------------------	----------------	------------

1. Año 2014 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: _____ Folio No. <u>1301</u>	4. Número de formulario 872014000100954-1
--	--	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900499032	6. DV. 2	11. Apellidos y nombres o Razón Social STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		
13. Dirección KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA	15. Teléfono 3671600	12. Cod. Admón. 87	16. Cod. Dpto. 08	17. Cod. Ciudad Municipio 296

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830508385	25. DV. 3	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S. NIVEL 2	27. Tipo usuario 26	28. Cod. usuario 487
29. Número documento de identificación 32711726	30. Apellidos y nombres AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA			

31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BAQ	41. Cod. Depósito 24020	42. Manifiesto de carga No. 116575005087983	43. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 21	44. Documento de transporte No. SHBYQBRQ102	45. Año - Mes - Día 2014 - 01 - 15			

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior STEMCOR UK LIMITED	47. Ciudad LONDRES	48. Cod. País Exportador 628
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior CITYPOINT 1 ROPEMAKER STREET LONDON EC2Y 9ST	50. E-mail info@stemcor.com	

51. No. de factura 14/30838	52. Año - Mes - Día 2014 - 01 - 15	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 351	56. Cod. Depto destino 8	57. Empresa transportadora REMAR AGENCY S.A.S.	58. Tasa de cambio \$ cvs 1,93
---------------------------------------	--	---	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--	--

59. Subpartida arancelaria S 7227900011	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuer XXX	
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 628	71. Peso bruto kgs. dcms. 1,084,556.00	72. Peso neto kgs. dcms. 1,084,556.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 524	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dcms. 1,084,55

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (U)
580,758.04	54,227.80	Arancel	5.00	1,230,483,480	61,524,000	61,524,000	
80. Valor Seguros USD 571.49	81. Valor Otros Gastos USD 0.00	V.A.	16.00	1,292,007,480	206,721,000	206,721,000	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 54,799.29	83. Ajuste valor USD 0.00	Salvaguardia	0.00	0	0	0	
84. Valor aduana USD 635,557.33	85. Código registro o licencia X	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	
	86. Número XXXXXXXXXX	Derechos Antidumping	0	0	0	0	
		Sanción	0	0	0	0	
		Rescate	0	0	0	0	
87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX						
89. Programa No XXXXXXXXXX	90. Cod Interno del Producto 0						
				Total	268,245,000		

91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo este formulario)

ODC2013008268//EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION DE COMFORMIDAD CON EL DCTO 925 DE MAY/09/2013 DE MINCOMERCIO. ALAMBRO DE ACE ALEADO. PRODUCTO: ALAMBRO, PROCESO DE OBTENCION: LAMINADOS EN CALIENTE. FORMA DE SECCION TRANSVERSAL: ALAMBRO DE SECCION CIRCULAR. DESIGNACION DEL ACERO: SAE 1008B DIMENSIONES: 6.5MM SON 98 ROLLOS CON PESO DE 202.492 KILOS COMPOSICION: COLADA: 3Y4E5 C:0.05%, Si:0.16%, Mn:0.37%, P:0.024%, S:0.026%, B:0.0013%, CU:0.01%, CR:0.02%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 264/267 EN PSI: 37.714 8.142 A2 (N/mm2) 371/374 EN PSI: 53.000/53.428 A3 (%) 43.5%/46.5%; COLADA: 3Y4E550 C:0.06%, Si:0.16%, Mn:0.35%, P:0.019%, S:0.021%, B:0.17%, CU:0.01%, CR:0.01%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 260/271 EN PSI: 37.142/38.714 A2 (N/mm2) 371 EN PSI: 53. (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 872014000100954 133. Fecha: 2014 04 28

134. Levante No. 872014000081180	135. Fecha 2014 - 04 - 28	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.
---	-------------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total \$ 268,245,000 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) COLPATRIA Autoadhesivo 19627010015250 Fecha presentación 2014-04-28 15:39:00 Valor pagado \$268,245,000
------------------	---	---



Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2014

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

versión Pública:

Folio No. 1302

4. Número de formulario

872014000102441-4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900499032	6. DV. 2	11. Apellidos y nombres o Razón Social STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
13. Dirección KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA	15. Teléfono 3671600	12. Cod. Admón. 87
		16. Cod. Dpto. 08
		17. Cod. Ciudad Municipio 296

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830508385	25. DV. 3	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S. NIVEL 2	27. Tipo usuario 26	28. Cod. usuario 487
29. Número documento de identificación 32711726		30. Apellidos y nombres AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA		

31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Anticipada	33. Cod. 3	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BAQ	41. Cod. Depósito 99900	42. Manifiesto de carga No. 116575005196040	43. Año - Mes - Día 2014 - 05 - 07	44. Documento de transporte No. OHBYQBRQ302	45. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 14			

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior GLOBAL MARKET SERVICES	47. Ciudad FLORIDA	48. Cod. País Exportador 249
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 1 EAST BROWARD BOULEVARD SUITE 1599		50. E-mail 1 954 454-0399

51. No. de factura 14/01210	52. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 14	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 580	56. Cod. Depto destino 8	57. Empresa transportadora NAVES S.A.	58. Tasa de cambio \$ cvs 1,93
--------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------------

59. Subpartida arancelaria S 7227900011	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuer XXX
--	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------	-----------------------------	---	--------------------------------	-----------------------

68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 249	71. Peso bruto kgs. dcms. 1,013,169.00	72. Peso neto kgs. dcms. 1,013,169.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 491	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dcms. 1,013,16
---	-------------------------------	-----------------------------	---	--	---------------------------	-----------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------------

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (U)
558,112.51	48,632.11	Arancel	5.00	1,175,757,286	58,788,000	58,788,000	
80. Valor Seguros USD 546.07	81. Valor Otros Gastos USD 0.00	I.V.A.	16.00	1,234,545,286	197,527,000	197,527,000	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	83. Ajuste valor USD 0.00	Salvaguardia	0.00	0	0	0	
		Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	
		Derechos Antidumping	0	0	0	0	
		Sancion	0	0	0	0	
		Rescate	0	0	0	0	
84. Valor aduana USD 607,290.69	85. Código registro o licencia X	86. Número XXXXXXXXXX					
87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX	89. Programa No XXXXXXXXXX	80. Cod Interno del Producto 0				
				Total	256,315,000		

91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respald este formulario)


1 DE 1 DO BQ15335-0 EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL DCTO 925 DE MAY/09/2013 DE MINCOMERCIO. ALAMBRO N ACERO ALEADO ALBORO CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0.45% EN PESO. PRODUCTO: ALAMBRO N, PROCESO DE OBTENCION: LAMINADOS CALIENTE. FORMA DE SECCION TRANSVERSAL: EN ROLLOS. DESIGNACION DEL ACERO: SAE 1008B DIMENSIONES: 5.5MM SON 74 ROLLOS CON PE DE 155.086 KILOS COMPOSICION: COLADA: 3E39784 C:0.08%, Si:0.17%, Mn:0.33%, P:0.013%, S:0.014%, B:0.0015%, Ni:0.0072%, CU:0.0133%, CR:0 154%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 261/269 EN PSI: 37.285/38.428 A2 (N/mm2) 370/379 EN PSI: 52.857/54.142 A3 (%) 36.5%; COLADA: 3 9768 C:0.05%, Si:0.14%, Mn:0.34%, P:0.026%, S:0.017%, B:0.0013%, Ni:0.0065%, CU:0.0048%, CR:0.0251%, LIMITE DE ELAS (continúa al respald

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
--------------------------------	--	------------------------

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 872014000102441
		133. Fecha: 2014 04 29

134. Levante No. 872014000091661	135. Fecha 2014 - 05 - 13	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.
----------------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total \$ 256,315,000 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) COLPATRIA Autoadhesivo 19101010560892 Fecha presentación 2014-04-29 15:01:00 Valor pagado \$256,315,000
------------------	---	--

 DIAN <small>Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Declaración de Importación			Privada	500
1. Año 2015 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)		DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: _____ Folio No. <u>1203</u>			4. Número de formulario 872015000064776-3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900499032		6. DV. 2	11. Apellidos y nombres o Razón Social STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			
13. Dirección KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA		15. Teléfono 3671600	12. Cód. Admón. 87	16. Cód. Dpto. 08	17. Cód. Ciudad Municipio 296	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830508385		25. DV. 3	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S NIVEL 2		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 487
29. Número documento de identificación 32711726		30. Apellidos y nombres AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA				
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXX
38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX	40. Cod. lugar Ingreso de las mercancías BAQ	41. Cod. Depósito 20870	42. Manifiesto de carga No. 116575006000807	43. Año - Mes - Día 2015 - 04 - 03	44. Documento de transporte No. TSHB03
45. Año - Mes - Día 2015 - 01 - 24	46. Nombre exportador o proveedor en el exterior SAMSUNG C AND T CORPORATION					
47. Ciudad SEOUL					48. Cod. País Exportador 190	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior BLDG 1321-20 SEOCHO 2-DONG SEOCHO-GU					50. E-mail YUNN.PARK@SAMSUNG.COM	
51. No. de factura ZT/20150118	52. Año - Mes - Día 2015 - 01 - 24	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 434	56. Cod. Depto destino 8	57. Empresa transportadora NAVES S.A.
58. Tasa de cambio \$ cvs 2,49	59. Subpartida arancelaria 7227900090	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100	63. No. cuotas p meses XX	64. Valor cuota USD XXXX
65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuer XXX	68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 190	71. Peso bruto kgs. dcms. 1,708,335.00
72. Peso neto kgs. dcms. 1,708,335.00	73. Código embalaje BT	74. No. bultos 728	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dcms. 1,708,33	
78. Valor FOB USD 765,334.07	79. Valor fletes USD 76,875.08	80. Valor Seguros USD 765.33	81. Valor Otros Gastos USD 0.00	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 77,640.41	83. Ajuste valor USD 0.00	84. Valor aduana USD 842,974.48
85. Código registro o licencia X	86. Número XXXXXXXXXX	87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX	89. Programa No XXXXXXXXXX	90. Cód Interno del Producto 0	91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo este formulario) 1 DE 1 DO BQ16979-0 PEDIDO TSHB03; // 368,038 TONELADA METRICA; PRODUCTO: ALAMBRO DE ACERO ALEADO. FORMA DE LA SECCION TRANSV AL: EN ROLLO. DIMENSIONES: 5,50MM. PROCESO DE OBTENCION: LAMINADO EN CALIENTE. USO: INDUSTRIA METALMECANICA EN LA CONSTRUCCION IFICIOS, BODEGAS CARRETERAS, ELABORACION DE REJAS Y PORTONES Y OTRAS.; COMPOSICION. COLADA: 714120627, C0.07%, SI0.12%, MN0.36%, O.018%, S0.014%, CR0.32%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 379 EN 54969.28 PSI, RM, % ELONGATION: 33.5%. COLADA 714120628, C0,07%, I0,12%, MN0,35%, P0,013%, SI0,012%, CR0,34%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 381 EN 55259.36 PSI, RM, % ELONGATION: 34%. COLADA 7 20629, C0,07%, SI0,13%, MN0,37%, P0,013%, SI0,008%, CR0,34%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 381 EN 55259.36 (continúa al respald
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: 2015 05- 07		
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 872015000064776 133. Fecha: 2015 04 13		
134. Levante No. 872015000051725		135. Fecha 2015 - 04 - 13	Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.	
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) OCCIDENTE Autoadhesivo 23825015472301 Fecha presentación 2015-04-13 14:08:00 Valor pagado \$0 Otros Pagos \$336,484,000		



IMPORTACION
AUTO Y ACTA DE INSPECCION
Nº 480

1. DEPOSITO *00.1329*
PALERMO
2. FECHA DE SELECCION DE DECLARACION PARA INSPECCION
02/04/2014

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2685/99, Resolución Reglamentaria 4240/00 y las normas que la modifiquen, adicionen o aclaren, mediante el presente auto se comisiona a los funcionarios:

1. NOMBRE Y APELLIDO: SILVIA ALARCON
CEDULA DE CIUDADANIA: 22.423.078

que acrediten la "Inspección previa al levante de mercancía", correspondiente a la declaración: (SI ESTE ESPACIO ES INSUFICIENTE UTILICE EL DORSO DEL AUTO)

Nº 19627020015720/28/03/2014 Nº 000449
DOCUMENTO DE SOPORTE: SHBYQBRQ102 Nº DE MANIFIESTO: 75005087983
NOMBRE DEL DECLARANTE: AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S FECHA: 21/03/2014
NOMBRE DEL IMPORTADOR: STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SI NIT: 830.508.385-3
NIT: 900.499.032-2

Juan Luis Torres

A partir de: 14:00
Del día: 02/04/2014

Jefe de División de Gestión de Operaciones Aduaneras o quien haga sus veces
Cada vez que se procede a realizar la inspección, Decreto 2685 de 1999, art. 128, modificado por el Decreto 1232, art. 13

CAUSALES DE NO PROCEDENCIA DE LEVANTE DE MERCANCIAS POR SER PRESENTADA LA DECLARACION CON:

- ERRORES U OMISIONES PARCIALES (SERIALES, NUMEROS DE IDENTIFICACION)
 - CONTROVERSIAS DE VALOR
 - ERRORES EN SUBPARTIDA ARANCELARIA, TASAS DE CAMBIO, SANCIONES, OPERACIONES ARITMETICAS, MODALIDADES Y TRATAMIENTO PREFERENCIAL
 - ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCION QUE IMPIDEN LA INDIVIDUALIZACION DE LAS MERCANCIAS
 - VALOR INFERIOR AL PRECIO OFICIAL
 - NO APORTA EL(LOS) DOCUMENTO(S) SOPORTE(S)
 - MERCANCIAS NO ESTAN AMPARADAS EN EL CERTIFICADO DE ORIGEN
- DECLARADA:
 MERCANCIAS SUPERIORES EN CANTIDAD O DIFERENTES A LAS DECLARADAS
 OTRO, CUAL?

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 120A

OBSERVACIONES AL(LOS) ITEM(S):

CAUSALES PARA APREHENDER LA MERCANCIA:

VALOR CIF DECLARADO: 365.876.62 VALOR TRIBUTOS PAGADOS \$: \$158.539.000 SANCIONES PAGADAS \$: _____ DECLARACION DE VALOR Nº: 226
COECE SI NO LEVANTE PARCIAL NO-PRESENCIA TOMA MUESTRAS REQUERIMIENTO ESPECIAL ADUANERO

JUSTIFICACION: Num. 3 Art. 128 Dec 2685/99

DECLARACION SE FINALIZA SE SUSPENDE Nº DE DIAS QUE SE SUSPENDE: _____ CONTINUARA FECHA: _____
FECHA DE SUSPENSION ANTERIOR Nº: _____

OBSERVACIONES: *Se practico inspeccion fisica - se autoriza levante*

NOMBRES Y APELLIDOS JEFE DE BODEGA: Juan Gomez CEDULA DE CIUDADANIA: 72057237

LEVANTE ASIGNADO: 872014M0500000021 UNavez LEIDO Y APROBADO EL PRESENTE DOCUMENTO, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN LOS 2 DEL MES DE Abril DE 2014

INSPECTOR1: *[Signature]* INSPECTOR2: *[Signature]* JEFE DE BODEGA: *[Signature]*
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN Form. No. **1305** Declaración de Importación
 Privada **500**

1. Año **2014**
 4. Número de formulario **0500700564651 3**

**más Colombia
 MENOS Contrabando**



<415>7707212489984<8020>0500700564651 3

Lea cuidadosamente las instrucciones

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **830563385** 6. DV **3** 11. Apellidos y nombres o razón social **AGENCIA DE AVIANAS AVIANSA S.A.S NIVEL 2**
 13. Dirección **104 114 CDT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA** 14. Teléfono **3671400** 12. Cód. Dirección seccional **87** 16. Cód. Dpto. **08** 17. Cód. Ciudad/Municipio **21913**

24. Número de identificación Tributaria (NIT) **830563385** 25. DV **3** 26. Razón social del declarante autorizado **AGENCIA DE AVIANAS AVIANSA S.A.S NIVEL 2** 27. Tipo usuario **26** 28. Cód. Usuario **6427**
 29. Número documento de identificación **32711726** 30. Apellidos y nombres **ANILDA BARRAZA SANDRA LORENA**

32. Tipo declaración **INICIA** 33. Cód. **1** 34. No. Formulario anterior **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 35. Año Mes Día **XXXX XX XX** 36. Cód. Dirección Seccional **XXXXXXXX** 37. Declaración de exportación No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 38. Año Mes Día **XXXX XX XX** 39. Cód. Dirección seccional **XXXXXXXXXX**
 41. Cód. Depósito **24020** 42. Manifiesto de carga No. **116575005097983** 43. Fecha de llegada **2014 04 08** 44. Documento de transporte No. **SHRYDBR0102** 45. Año Mes Día **2014 01 15**

Nombre exportador o proveedor en el exterior **STENCOR UK LIMITED** 47. Ciudad **LONDRES** 48. Cód. País exportador **GB**
 Dirección exportador o proveedor en el exterior **11 TYPOIN 1 KEMPNER STREET LONDON EC2Y 9ST** 50. E-mail **info@stencor.com**

No. de factura **40633** 52. Año Mes Día **2014 01 15** 53. Cód. País procedencia **215** 54. Cód. Modo de transporte **1** 55. Código de bandera **351** 56. Cód. destino mercancía **8** 57. Empresa transportadora **REWEY AGENCY S.A.S. - TRANSPORTADORA** 58. Tasa de cambio \$ cvs. **1998**
 59. Subpartida arancelaria **7227900011** 60. Código complementario **XXXX** 61. Código suplementario **XXXX** 62. Cód. Modalidad **C100** 63. No. Cuotas o meses **XXXXXX** 64. Valor cuota USD **XXXXXXXXXXXX** 65. Periodicidad del pago de la cuota **XXXXXXXXXXXX** 66. Cód. País origen **215** 67. Cód. Acuerdo **XXXXXXXXXX**

Forma de pago la importación **01** 69. Tipo de Importación **01** 70. Cód. País compra **638** 71. Peso bruto kgs. **617.296** 72. Peso neto kgs. **617.296** 73. Código embalaje **FK** 74. No. Bultos **259** 75. Subpartidas físicas **1** 76. Cód. Unidad física **KG** 77. Cantidad **617.296**
 79. Valor fletes USD **30.524.80** 80. Valor otros gastos USD **0.00** 81. Ajuste valor USD **0.00**

Concepto	%	Base	Total liquidado pesos (\$)	Total a pagar con esta declaración pesos (\$)	Total liquidado dólares (USD)
Arancel	92.5	727.243.813	36.362.000	36.362.000	0.00
I.V.A.	97.16	918.456.021	146.950.000	122.177.000	0.00
Salvaguardia	102.21	727.243.813.00	154.830.000.00	0.00	0.00
Derechos compensatorios	107.0	0	0	0	0.00
Derechos antidumping	112.0	0	0	0	0.00
Sanción	117.0	0	0	0	0.00
Rescate	121.0	0	0	0	0.00
Total	125		338.142.000		0.00


Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).
 Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.
ALUMINIO ALERON PRODUCTO ALERON, PROCESO DE OBTENCION: LAMINADO EN CALIENTE, FORMA DE SECCION TRANSVERSAL: ALERON DE SECCION CIRCULAR. DESCRIPCION DEL AERON: SAE 10409 DIFERENCIAS: 3.5MM SON 101 ROLLOS CON PESO DE 209.310 KILOS COMPOSICION: OLADA: 33% S:0.04% ST:0.11% Mn:0.35% P:0.021% S:0.014% B:0.0013% CU:0.01% CR:0.02% LIMITE DE ELASTICIDAD: AL(MN)24(continua al respaldo)


7. Valor pagos anteriores: **0** 129. Fecha de pago anterior **XXXX XX XX** 130. Fecha de aceptación declaración **2014 04 02** 131. No. Aceptación declaración **370014100000398** 132. Fecha **2014 04 02**

4. Levante No. **772014M0500000021** 133. Fecha **2014 04 02** 134. Hora **04:02** 135. Nombre **Silvia Alarcon Blanco** 136. No. **C.C. 22.423.078**
 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) **08 04 49** 998. Pago total \$ **158.539.000**

COLPATRIA OF B/QUILLA ALTO PRADO
 CAJA **02** 28 MAR 2014 **627**
RECIBIDO CON PAGO
COLPATRIA RED MULTIBANCA 19516778 2
 (415)7707212489953(8020)19627020015720

1a. Copia: Importador y/o Declarante - **20124090099651**

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación			Privada		500		
1. Año 2014 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública.				4. Número de formulario 872014000100954-1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900499032		8. DV. 2		11. Apellidos y nombres o Razón Social STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA					
13. Dirección KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA		15. Teléfono 3671600		16. Cod. Dpto 87		17. Cod. Ciudad Municipio 08		296	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830508385		25. DV. 3		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S. NIVEL 2				27. Tipo usuario 26	
28. Número documento de identificación 32711726		30. Apellidos y nombres AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA							
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cod. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX		35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
36. Cod. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		39. Cod. Admón. XX			
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BAQ		41. Cod. Depósito 24020		42. Manifiesto de carga No. 116575005087983		43. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 21		44. Documento de transporte No. SHBYQBRQ102	
45. Año - Mes - Día 2014 - 01 - 15		46. Nombre exportador o proveedor en el exterior STEMCOR UK LIMITED		47. Ciudad LONDRES		48. Cod. País Exportador 628			
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior CITYPOINT 1 ROPEMAKER STREET LONDON EC2Y 9ST		50. E-mail info@stemcor.com							
51. No. de factura 4/30838		52. Año - Mes - Día 2014 - 01 - 15		53. Cod. país procedencia 215		54. Cod. Modo Transporte 1		55. Código de Bandera 351	
56. Cod. Depto destino 8		57. Empresa transportadora REMAR AGENCY S.A.S.		58. Tasa de cambio \$ cvs. 1,936.07					
59. Subpartida arancelaria 7227900011		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C100		63. No. cuotas o meses XX	
64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 215		67. Cod. Acuerdo XXX			
68. Forma de pago de la importación 01		69. Tipo de importación 01		70. Cod. país compra 628		71. Peso bruto kgs. 1,084,556.00		72. Peso neto kgs. 1,084,556.00	
73. Código embalaje PK		74. No. bultos 524		75. Subpartidas 1		76. Cod. unidad comercial KG		77. Cantidad dcms. 1,084,556.00	
78. Valor FOB USD 580,758.04		79. Valor fletes USD 54,227.80		80. Valor Seguros USD 571.49		81. Valor Otros Gastos USD 0.00		82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 54,799.29	
83. Ajuste valor USD 0.00		84. Valor aduana USD 635,557.33		85. Código registro o licencia X		86. Número XXXXXXXXXX		87. Cod. oficina 99	
88. Año XXXX		89. Programa No XXXXXXXXXX		90. Cod Interno del Producto 0		91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a imprimir con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) ODC2013008268//EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL DCTO 925 DE MAY/09/2013 DE MINCOMERCIO. ALAMBRO DE ACERO ALEADO. PRODUCTO: ALAMBRO, PROCESO DE OBTENCION: LAMINADOS EN CALIENTE. FORMA DE SECCION TRANSVERSAL: ALAMBRO DE SECCION CIRCULAR. DESIGNACION DEL ACERO: SAE 1008B DIMENSIONES: 6.5MM SON 98 ROLLOS CON PESO DE 202.492 KILOS COMPOSICION: COLADA: 3Y4E55 C:0.05%, Si:0.16%, Mn:0.37%, P:0.024%, S:0.026%, B:0.0013%, CU:0.01%, CR:0.02%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 264/267 EN PSI: 37.714/38.142 A2 (N/mm2) 371/374 EN PSI: 53.000/53.428 A3 (%) 43.5%/46.5%; COLADA: 3Y4E550 C:0.06%, Si:0.16%, Mn:0.35%, P:0.019%, S:0.021%, B:0.0017%, CU:0.01%, CR:0.01%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 260/271 EN PSI: 37.142/38.714 A2 (N/mm2) 371 EN PSI: 53. (continúa al respaldo)			
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX					
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de Levante: Levantamiento automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 872014000100954		133. Fecha: 2014 04 28			
134. Levante No. 872014000081180		135. Fecha 2014 - 04 - 28		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.			
Firma declarante BQ 14911-0		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario				980. Pago Total \$ 268,245,000 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) COLPATRIA Autoadhesivo 19627010015250 Fecha presentación 2014-04-28 15:39:00 Valor pagado \$268,245,000			

 DIAN Dirección de Aduanas y Comercio Exterior		Declaración de Importación			Privada		500																																																																																																																																																																																																																												
Año 2014 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: _____ Folio No. 1307		4. Número de formulario 872014000102441-4																																																																																																																																																																																																																													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900499032		6. DV. 2	11. Apellidos y nombres o Razón Social. STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA																																																																																																																																																																																																																																
13. Dirección KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA		15. Teléfono 3671600	12. Cod. Admón. 87	16. Cod. Dpto. 08	17. Cod. Ciudad Municipio 296																																																																																																																																																																																																																														
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830508385		25. DV. 3	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S. NIVEL 2			27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 487																																																																																																																																																																																																																												
29. Número documento de identificación 32711726		30. Apellidos y nombres AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA																																																																																																																																																																																																																																	
31. Clase importador 02	32. Tipo declaración Anticipada	33. Cod. 3	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX																																																																																																																																																																																																																											
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BAQ	41. Cod. Depósito 99900	42. Manifiesto de carga No. 116575005196040	43. Año - Mes - Día 2014 - 05 - 07	44. Documento de transporte No. OHBYQBQR302		45. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 14																																																																																																																																																																																																																													
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior GLOBAL MARKET SERVICES						47. Ciudad FLORIDA	48. Cod. País Exportador 249																																																																																																																																																																																																																												
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 1 EAST BROWARD BOULEVARD SUITE 1599					50. E-mail 1 954 454-0399																																																																																																																																																																																																																														
51. No. de factura 14/01210	52. Año - Mes - Día 2014 - 03 - 14	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 580	56. Cod. Depósito destino 8	57. Empresa transportadora NAVES S.A.	58. Tasa de cambio \$ cvs. 1,936.07																																																																																																																																																																																																																												
59. Subpartida arancelaria S 7227900011	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuerdo XXX																																																																																																																																																																																																																											
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 249	71. Peso bruto kgs. 1,013,169.00	72. Peso neto kgs. 1,013,169.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 491	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dcms. 1,013,169.00																																																																																																																																																																																																																										
78. Valor FOB USD 558,112.51		79. Valor fletes USD 48,632.11																																																																																																																																																																																																																																	
80. Valor Seguros USD 546.07		81. Valor Otros Gastos USD 0.00																																																																																																																																																																																																																																	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18		83. Ajuste valor USD 0.00																																																																																																																																																																																																																																	
84. Valor aduana USD 607,290.69		85. Código registro o licencia X	86. Número XXXXXXXXXX																																																																																																																																																																																																																																
87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX	89. Programa No XXXXXXXXXX	90. Cód. Interno del Producto 0																																																																																																																																																																																																																																
Autofiscalización								Total	256,315,000																																																																																																																																																																																																																										
91. Descripción de las mercancías (No inicia la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de esta formulario)								Total a pagar con esta declaración (\$)		Total Liquidado (USD)																																																																																																																																																																																																																									
1 DE 1 DO BQ15335-0 EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL DCTO 925 DE MAY/09/2013 DE MINCOMERCIO. ALAMBRO DE ACERO ALEADO ALBORO CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0.45% EN PESO. PRODUCTO: ALAMBRO, PROCESO DE OBTENCION: LAMINADOS EN CALIENTE. FORMA DE SECCION TRANSVERSAL: EN ROLLOS. DESIGNACION DEL ACERO: SAE 1008B DIMENSIONES: 5.5MM SON 74 ROLLOS CON PESO DE 155.086 KILOS COMPOSICION: COLADA: 3E39784 C:0.08%, Si:0.17%, Mn:0.33%, P:0.013%, S:0.014%, B:0.0015%, Ni:0.0072%, CU:0.0133%, CR:0.0154%, LIMITE DE ELASTICIDAD: A1 (N/mm2) 261/269 EN PSI:37.285/38.428 A2 (N/mm2) 370/379 EN PSI:52.857/54.142 A3 (%) 36.5%; COLADA: 3E29768 C:0.05%, Si:0.14%, Mn:0.34%, P:0.026%, S:0.017%, B:0.0013%, Ni:0.0065%, CU:0.0048%, CR:0.0251%, LIMITE DE ELAS (continúa al respaldo)								58,788,000	58,788,000																																																																																																																																																																																																																										
92. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	93. Ajuste valor USD 0.00	94. Valor FOB USD 558,112.51	95. Valor Otros Gastos USD 0.00	96. Valor Seguros USD 546.07	97. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	98. Ajuste valor USD 0.00	99. Valor aduana USD 607,290.69	100. Valor FOB USD 558,112.51	101. Valor Otros Gastos USD 0.00	102. Valor Seguros USD 546.07	103. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	104. Ajuste valor USD 0.00	105. Valor aduana USD 607,290.69	106. Valor FOB USD 558,112.51	107. Valor Otros Gastos USD 0.00	108. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	109. Ajuste valor USD 0.00	110. Valor aduana USD 607,290.69	111. Valor FOB USD 558,112.51	112. Valor Otros Gastos USD 0.00	113. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	114. Ajuste valor USD 0.00	115. Valor aduana USD 607,290.69	116. Valor FOB USD 558,112.51	117. Valor Otros Gastos USD 0.00	118. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	119. Ajuste valor USD 0.00	120. Valor aduana USD 607,290.69	121. Valor FOB USD 558,112.51	122. Valor Otros Gastos USD 0.00	123. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	124. Ajuste valor USD 0.00	125. Valor aduana USD 607,290.69	126. Valor FOB USD 558,112.51	127. Valor Otros Gastos USD 0.00	128. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	129. Ajuste valor USD 0.00	130. Valor aduana USD 607,290.69	131. Valor FOB USD 558,112.51	132. Valor Otros Gastos USD 0.00	133. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	134. Ajuste valor USD 0.00	135. Valor aduana USD 607,290.69	136. Valor FOB USD 558,112.51	137. Valor Otros Gastos USD 0.00	138. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	139. Ajuste valor USD 0.00	140. Valor aduana USD 607,290.69	141. Valor FOB USD 558,112.51	142. Valor Otros Gastos USD 0.00	143. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	144. Ajuste valor USD 0.00	145. Valor aduana USD 607,290.69	146. Valor FOB USD 558,112.51	147. Valor Otros Gastos USD 0.00	148. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	149. Ajuste valor USD 0.00	150. Valor aduana USD 607,290.69	151. Valor FOB USD 558,112.51	152. Valor Otros Gastos USD 0.00	153. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	154. Ajuste valor USD 0.00	155. Valor aduana USD 607,290.69	156. Valor FOB USD 558,112.51	157. Valor Otros Gastos USD 0.00	158. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	159. Ajuste valor USD 0.00	160. Valor aduana USD 607,290.69	161. Valor FOB USD 558,112.51	162. Valor Otros Gastos USD 0.00	163. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	164. Ajuste valor USD 0.00	165. Valor aduana USD 607,290.69	166. Valor FOB USD 558,112.51	167. Valor Otros Gastos USD 0.00	168. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	169. Ajuste valor USD 0.00	170. Valor aduana USD 607,290.69	171. Valor FOB USD 558,112.51	172. Valor Otros Gastos USD 0.00	173. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	174. Ajuste valor USD 0.00	175. Valor aduana USD 607,290.69	176. Valor FOB USD 558,112.51	177. Valor Otros Gastos USD 0.00	178. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	179. Ajuste valor USD 0.00	180. Valor aduana USD 607,290.69	181. Valor FOB USD 558,112.51	182. Valor Otros Gastos USD 0.00	183. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	184. Ajuste valor USD 0.00	185. Valor aduana USD 607,290.69	186. Valor FOB USD 558,112.51	187. Valor Otros Gastos USD 0.00	188. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	189. Ajuste valor USD 0.00	190. Valor aduana USD 607,290.69	191. Valor FOB USD 558,112.51	192. Valor Otros Gastos USD 0.00	193. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	194. Ajuste valor USD 0.00	195. Valor aduana USD 607,290.69	196. Valor FOB USD 558,112.51	197. Valor Otros Gastos USD 0.00	198. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	199. Ajuste valor USD 0.00	200. Valor aduana USD 607,290.69	201. Valor FOB USD 558,112.51	202. Valor Otros Gastos USD 0.00	203. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	204. Ajuste valor USD 0.00	205. Valor aduana USD 607,290.69	206. Valor FOB USD 558,112.51	207. Valor Otros Gastos USD 0.00	208. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	209. Ajuste valor USD 0.00	210. Valor aduana USD 607,290.69	211. Valor FOB USD 558,112.51	212. Valor Otros Gastos USD 0.00	213. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	214. Ajuste valor USD 0.00	215. Valor aduana USD 607,290.69	216. Valor FOB USD 558,112.51	217. Valor Otros Gastos USD 0.00	218. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	219. Ajuste valor USD 0.00	220. Valor aduana USD 607,290.69	221. Valor FOB USD 558,112.51	222. Valor Otros Gastos USD 0.00	223. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	224. Ajuste valor USD 0.00	225. Valor aduana USD 607,290.69	226. Valor FOB USD 558,112.51	227. Valor Otros Gastos USD 0.00	228. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	229. Ajuste valor USD 0.00	230. Valor aduana USD 607,290.69	231. Valor FOB USD 558,112.51	232. Valor Otros Gastos USD 0.00	233. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	234. Ajuste valor USD 0.00	235. Valor aduana USD 607,290.69	236. Valor FOB USD 558,112.51	237. Valor Otros Gastos USD 0.00	238. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	239. Ajuste valor USD 0.00	240. Valor aduana USD 607,290.69	241. Valor FOB USD 558,112.51	242. Valor Otros Gastos USD 0.00	243. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	244. Ajuste valor USD 0.00	245. Valor aduana USD 607,290.69	246. Valor FOB USD 558,112.51	247. Valor Otros Gastos USD 0.00	248. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	249. Ajuste valor USD 0.00	250. Valor aduana USD 607,290.69	251. Valor FOB USD 558,112.51	252. Valor Otros Gastos USD 0.00	253. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	254. Ajuste valor USD 0.00	255. Valor aduana USD 607,290.69	256. Valor FOB USD 558,112.51	257. Valor Otros Gastos USD 0.00	258. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	259. Ajuste valor USD 0.00	260. Valor aduana USD 607,290.69	261. Valor FOB USD 558,112.51	262. Valor Otros Gastos USD 0.00	263. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	264. Ajuste valor USD 0.00	265. Valor aduana USD 607,290.69	266. Valor FOB USD 558,112.51	267. Valor Otros Gastos USD 0.00	268. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	269. Ajuste valor USD 0.00	270. Valor aduana USD 607,290.69	271. Valor FOB USD 558,112.51	272. Valor Otros Gastos USD 0.00	273. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	274. Ajuste valor USD 0.00	275. Valor aduana USD 607,290.69	276. Valor FOB USD 558,112.51	277. Valor Otros Gastos USD 0.00	278. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	279. Ajuste valor USD 0.00	280. Valor aduana USD 607,290.69	281. Valor FOB USD 558,112.51	282. Valor Otros Gastos USD 0.00	283. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	284. Ajuste valor USD 0.00	285. Valor aduana USD 607,290.69	286. Valor FOB USD 558,112.51	287. Valor Otros Gastos USD 0.00	288. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	289. Ajuste valor USD 0.00	290. Valor aduana USD 607,290.69	291. Valor FOB USD 558,112.51	292. Valor Otros Gastos USD 0.00	293. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	294. Ajuste valor USD 0.00	295. Valor aduana USD 607,290.69	296. Valor FOB USD 558,112.51	297. Valor Otros Gastos USD 0.00	298. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	299. Ajuste valor USD 0.00	300. Valor aduana USD 607,290.69	301. Valor FOB USD 558,112.51	302. Valor Otros Gastos USD 0.00	303. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	304. Ajuste valor USD 0.00	305. Valor aduana USD 607,290.69	306. Valor FOB USD 558,112.51	307. Valor Otros Gastos USD 0.00	308. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	309. Ajuste valor USD 0.00	310. Valor aduana USD 607,290.69	311. Valor FOB USD 558,112.51	312. Valor Otros Gastos USD 0.00	313. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	314. Ajuste valor USD 0.00	315. Valor aduana USD 607,290.69	316. Valor FOB USD 558,112.51	317. Valor Otros Gastos USD 0.00	318. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 49,178.18	319. Ajuste valor USD

1. Año **2015**
 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Pública:
 Folio No. **1308**
 4. Número de formulario **872015000064776-3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **900499032**
 8. DV. **2**
 11. Apellidos y nombres o Razón Social **STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
 13. Dirección **KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARRANQUILLA**
 15. Teléfono **3671600**
 12. Cód. Admón. **87**
 16. Cód. Opto **08**
 17. Cód. Ciudad Municipio **296**

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) **830508385**
 25. DV. **3**
 26. Razón social del declarante autorizado **AGENCIA DE ADUANAS AQUASIA S.A.S NIVEL 2**
 27. Tipo usuario **26**
 28. Cód. usuario **487**
 29. Número documento de identificación **32711726**
 30. Apellidos y nombres **AHUMADA BARRAZA SANDRA LORENA**

31. Clase Importador **02**
 32. Tipo declaración **Inicial**
 33. Cod. **1**
 34. No. Formulario Anterior **XXXXXXXXXXXXXX**
 35. Año - Mes - Día **XXXX - XX - XX**
 36. Cod. Admón. **XX**
 37. Declaración de Exportación No. **XXXXXXXXXXXXXX**
 38. Año - Mes - Día **XXXX - XX - XX**
 39. Cod. Admón. **XX**
 40. Cod. lugar ingreso de las mercancías **BAQ**
 41. Cod. Depósito **20870**
 42. Manifiesto de carga No. **11657500600807**
 43. Año - Mes - Día **2015 - 04 - 03**
 44. Documento de transporte No. **TSHB03**
 45. Año - Mes - Día **2015 - 01 - 24**

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior **SAMSUNG C AND T CORPORATION**
 47. Ciudad **SEOUL**
 48. Cod. País Exportador **190**
 49. Dirección exportador o proveedor en el exterior **BLDG 1321-20 SEOCHO 2-DONG SEOCHO-GU**
 50. E-mail **YUNN.PARK@SAMSUNG.COM**

51. No. de factura **ZT/20150118**
 52. Año - Mes - Día **2015 - 01 - 24**
 53. Cod. país procedencia **215**
 54. Cod. Modo Transporte **1**
 55. Código de Bandera **434**
 56. Cod. Depto destino **8**
 57. Empresa transportadora **NAVES S.A.**
 58. Tasa de cambio S cvs. **2,494.77**

59. Subpartida arancelaria **7227900090**
 60. Cod. Complementario **XX**
 61. Cod. Suplementario **XX**
 62. Cod. Modalidad **C100**
 63. No. cuotas o meses **XX**
 64. Valor cuota USD **XXXX**
 65. Periodicidad del pago de la cuota **XX**
 66. Cod. país de origen **215**
 67. Cod. Acuerdo **XXX**

68. Forma de pago de la Importación **01**
 69. Tipo de importación **01**
 70. Cod. país compra **190**
 71. Peso bruto kgs. **1,708,335.00**
 72. Peso neto kgs. **1,708,335.00**
 73. Código empaque **BT**
 74. No. buños **728**
 75. Subpartidas **1**
 76. Cod. unidad comercial **KG**
 77. Cantidad dcms. **1,708,335.00**

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
765,334.07	76,875.08	765.33	0.00	77,640.41	0.00	842,974.48	X	XXXXXXXXXX

Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	2,103,027,443	0	0	0
I.V.A.	16.00	2,103,027,443	336,484,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanccion	0	0	0	0	0
Rescate	0	0	0	0	0
Total			336,484,000		0

91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, señas y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)
1 DE 1 DO BQ16979-0. PEDIDO TSHB03; // 368,038 TONELADA METRICA; PRODUCTO: ALAMBRO DE ACERO ALEADO. FORMA DE LA SECCION TRANSVERSAL: EN ROLLO. DIMENSIONES: 5,50MM. PROCESO DE OBTENCION: LAMINADO EN CALIENTE. USO: INDUSTRIA METALMECANICA EN LA CONSTRUCCION EDIFICIOS, BODEGAS CARRETERAS, ELABORACION DE REJAS Y PORTONES Y OTRAS.; COMPOSICION. COLADA: 714120627, CO.07%, SIO.12%, MNO.36%, P.0.018%, SO.014%, CRO.32%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 379 EN 54969.28 PSI, RM, % ELONGATION: 33.5%. COLADA 714120628, CO.07%, SIO.12%, MNO.35%, PO.013%, SIO.012%, CRO.34%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 381 EN 55259.36 PSI, RM, % ELONGATION: 34%. COLADA 71420629, CO.07%, SIO.13%, MNO.37%, PO.013%, SIO.008%, CRO.34%. LIMITE DE ELASTICIDAD RM, MPA 381 EN 55259.36 (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: **0**
 128. Recibo oficial de pago anterior No.: **XXXXXXXXXXXXXX**
 129. Fecha: **2015 05- 07**
 130. Espacio reservado DIAN - Aduación aduanera Estado de levante: Levante automático
 131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores
 132. No. Aceptación declaración **872015000064776**
 133. Fecha: **2015 04 13**

134. Levante No. **872015000051725**
 135. Fecha **2015 - 04 - 13**
 Firma funcionario responsable
 136. Nombre **137. C.C. No.**

Firma declarante
 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)
 Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario
 990. Pago Total \$ **0**
 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)
OCCIDENTE
 Autoadhesivo 23825015472301
 Fecha presentación 2015-04-13 14:08:00
 Valor pagado \$0
 Otros Pagos \$336,484,000

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1309

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON.

91. Continuación descripción de las mercancías (NO incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).

Espacio para uso exclusivo de la entidad recaudadora

01 ABR 2014

FECHA REGISTRO VENC. POLIZA FUNCIONARIO

Salvaguardia Valor Asegurado de 179'603.000

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1313 - 1316



Anexo 6 - Facturas de Compra

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1317 - 1318



1493
mil cuatrocientos noventa y tres

**Anexo 7 –
Precio Unitario de Venta en
el Mercado Nacional**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1319 - 1320



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Anexo 8 –
Solicitudes de Venta
Pendientes de Embarques**

Confidencial



Tabla I - Importaciones

Confidencial



**Tabla II -
Costos y utilidad 2014-
2015**

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 1326 - 1327



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

**Tabla III -
Lista clientes de alambre**

Confidencial



Tabla IV- Proveedores

Confidencial

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1330 = 1331



1493

mil cuatrocientos noventa y tres

Tabla V- Capacidad

Confidencial



Tabla VI – Inventario

Confidencial